

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Rtro. Prop. Intelectual  
(En trámite)



XXIII PERIODO LEGISLATIVO

12a. SESION ORDINARIA

REUNION Nº 15

AÑO 1994

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

**XXIII PERIODO LEGISLATIVO**

**12a. SESION ORDINARIA**

**REUNION N° 15**

18 de agosto de 1994

**PRESIDENCIA:** del señor vicepresidente 2° a cargo, diputado Alberto PLANTEY.

**SECRETARIA :** del señor secretario, don Ricardo Jorge NATTA VERA, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo, don Carlos Osvaldo ZAMUDIO.

---

---

**Diputados presentes**

ANDREANI, Claudio Alfonso  
BASCUR, Roberto  
CIUCCI, Edda Nazarena  
DUZDEVICH, Aldo Antonio  
FORNI, Horacio Eduardo  
GAJEWSKI, Enrique Alfredo  
GALLIA, Enzo  
GONZALEZ, Carlos Oreste  
GSCHWIND, Manuel María Ramón  
GUTIERREZ, Oscar Alejandro  
IRILLI, Orlando  
JOFRE, Héctor Alberto  
KREITMAN, Israel Jorge

MAKOWIECKI, Carlos Miguel  
MARADEY, Oliria Nair  
NATALI, Roberto Edgardo  
PEDERSEN, Carlos Alfredo  
PLANTEY, Alberto  
RODRIGUEZ, Carlos Eduardo  
SANCHEZ, Amílcar  
SARMIENTO, Marta Avelina  
SEPULVEDA, Néstor Raúl  
SILVA, Carlos Antonio  
**Ausentes con aviso**  
FRIGERIO, Edgardo Heriberto  
**Ausentes con licencia**  
BROLLO, Federico Guillermo

---

---

**SUMARIO**

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESION	791
2 - ASUNTOS ENTRADOS	791
I - Comunicaciones oficiales	791
II - Despachos de Comisión	794
III - Comunicaciones particulares	795
IV - Proyectos presentados	796
V - Solicitudes de licencias (Art. 33 - RI)	797

<b>3 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 149 - RJ) (Hora 12,09)	797
<b>I - Otros Asuntos</b>	797
1 - Aclaración de un artículo periodístico	797
2 - Designación de un representante al Primer Encuentro Joven de Ecología y Medio Ambiente	799
3 - Presentación de un proyecto de Declaración (Tarifas telefónicas) (Expte.D-073/94 - Proyecto 3219) Realizada por el señor diputado Claudio Alfonso Andreani. Se gira a la Comisión Especial Legislativa de Reforma del Estado.	800
4 - Reconocimiento a jóvenes de FUNDAR	803
5 - Felicitaciones por curso de "Calidad de Alimentos"	804
6 - Mociones de sobre tablas	806
I - Expte.D-087/93 - Proyecto 30 Realizada por el señor diputado Roberto Edgardo Natali. Se aprueba.	806
II - Expte.O-005/94 - Proyecto 3218 Realizada por la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	807
7 - Mociones de preferencia Expte.D-071/94 - Proyecto 3216 y Expte.D-072/94 - Proyecto 3217 Realizadas por los señores diputados Roberto Edgardo Natali y Manuel María Ramón Gschwind. Se aprueban.	807
<b>4 - VENTA DE PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL</b> (Su autorización) (Expte.O-005/94 - Proyecto 3218) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad. Se aprueban.	809
<b>5 - ADHESION LEY NACIONAL 24.193</b> (Expte.D-087/93 - Proyecto 3087) Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Legislación Social, Deportes y Salud Pública, por unanimidad. Se aprueba.	812

<b>6 - CONSTITUCION DE NUEVO BLOQUE POLITICO</b> (Su aprobación) (Expte.D-048/94 - Proyecto 3190) (Con moción de preferencia acordada en Reunión N° 12, del día 14/07/94) Consideración en general y particular del proyecto de Resolución 3190.	<b>816</b>
<b>7 - PRESENTACION DE UN PROYECTO ALTERNATIVO</b> (Art. 131 - RI) (Expte.D-074/94 - Proyecto 3220) Realizada por el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.	<b>816</b>
<b>8 - PRIMER CUARTO INTERMEDIO</b>	<b>825</b>
<b>9 - REAPERTURA DE LA SESION</b> (Continuación del tratamiento del punto 7) Se sanciona como Resolución 499.	<b>825</b>
<b>10 - TRANSFERENCIA PLAN FORESTAL ALTA BARDA</b> (De la Provincia a la Municipalidad de Neuquén) (Expte.E-008/94 - Proyecto 3206) Consideración en particular del proyecto de Ley 3206. Se sanciona como Ley 2074.	<b>827</b>
<b>11 - GENERACION, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA</b> (Su reglamentación) (Expte.E-003/94 - Proyecto 3135) Consideración en particular del proyecto de Ley 3135.	<b>828</b>
<b>12 - SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO</b>	<b>828</b>
<b>13 - REAPERTURA DE LA SESION</b> (Continuación del tratamiento del punto 11)	<b>828</b>
<b>14 - TERCER CUARTO INTERMEDIO</b>	<b>829</b>
<b>15 - REAPERTURA DE LA SESION</b> (Continuación del tratamiento del punto 11)	<b>829</b>
<b>16 - CUARTO CUARTO INTERMEDIO</b>	<b>834</b>
<b>17 - REAPERTURA DE LA SESION</b> (Continuación del tratamiento del punto 11)	<b>835</b>
<b>18 - QUINTO CUARTO INTERMEDIO</b>	<b>838</b>
<b>19 - REAPERTURA DE LA SESION</b> (Continuación del tratamiento del punto 11)	<b>838</b>

20 - SEXTO CUARTO INTERMEDIO	841
21 - REAPERTURA DE LA SESION (Continuación del tratamiento del punto 11)	841
22 - SEPTIMO CUARTO INTERMEDIO	842
23 - REAPERTURA DE LA SESION (Continuación del tratamiento del punto 11)	843
24 - OCTAVO CUARTO INTERMEDIO	848
25 - REAPERTURA DE LA SESION (Continuación del tratamiento del punto 11)	848
26 - MOCION DE ORDEN (Art. 103 - RI) Solicitada por el señor diputado Roberto Edgardo Natali. Se aprueba.	850
27 - CONTINUACION DEL TRATAMIENTO DEL PUNTO 11	851
28 - NOVENO CUARTO INTERMEDIO	853
29 - REAPERTURA DE LA SESION (Continuación del tratamiento del punto 11)	854
30 - DECIMO CUARTO INTERMEDIO	854
31 - REAPERTURA DE LA SESION (Continuación del tratamiento del punto 11)	855
32 - DECIMOPRIMER CUARTO INTERMEDIO	861
33 - REAPERTURA DE LA SESION (Continuación del tratamiento del punto 11)	861
34 - MOCION DE RECONSIDERACION PARA EL ARTICULO 20 (Art. 111 - RI) Realizada por el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich. Se aprueba.	862
35 - CONTINUACION DEL TRATAMIENTO DEL PUNTO 11	862
36 - DECIMOSEGUNDO CUARTO INTERMEDIO	866
37 - REAPERTURA DE LA SESION (Continuación del tratamiento del punto 11)	866
38 - DECIMOTERCER CUARTO INTERMEDIO	868

39 - REAPERTURA DE LA SESION  
(Continuación del tratamiento del punto 11)  
Se sanciona como Ley 2075.

869

## ANEXO

### Comunicaciones oficiales

- Expte.D-061/94 - Cde. 1

### Despachos de Comisión

- Expte.O-005/94 - Proyecto 3218  
- Expte.D-087/93 - Proyecto 3087

### Proyectos presentados

- 3210, de Ley  
- 3211, de Ley  
- 3214, de Declaración  
- 3215, de Declaración  
- 3216, de Ley  
- 3217, de Ley  
- 3220, de Resolución

### Sanciones de la Honorable Cámara

- Resolución 499  
- Ley 2074  
- Ley 2075

## APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 11,56', dice el:

**Sr. PRESIDENTE (Plantey).**- Buenos días, señores diputados.

A efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría se pasará lista.

- Así se hace.

**Sr. SECRETARIO (Natta Vera).**- Con la Presidencia a cargo del señor vicepresidente 2º, diputado Alberto Plantey, total veintitrés señores diputados presentes.

**Sr. PRESIDENTE (Plantey).**- Con la presencia de veintitrés señores diputados, damos por iniciada la doceava sesión ordinaria.

Invito a los señores diputados Carlos Eduardo Rodríguez y Carlos Miguel Makowiecki a izar la bandera nacional, y a los demás señores diputados, periodistas y público presente a ponernos de pie.

- Así se hace.

- Aplausos.

**Sr. PRESIDENTE (Plantey).**- Por Secretaría se comenzará a dar lectura a los Asuntos Entrados.

## ASUNTOS ENTRADOS

### Comunicaciones oficiales

- De la Secretaría de Demandas Originarias y Recursos Extraordinarios del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, haciendo llegar Oficio N° 162/94, librado en autos caratulados: "Marti, Marta Susana c/Provincia del Neuquén s/Acción Procesal Administrativa", a los fines de la reserva presupuestaria conforme lo prescripto en el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-098/94).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del señor vicepresidente 1º a/c. de la Presidencia de esta Honorable Legislatura Provincial, solicitando anuencia legislativa de acuerdo a lo estipulado en el artículo 118 de la Constitución provincial (Exptes.O-099/94, O-102/94 y O-108/94).

- Concedidas. Pasan al Archivo.

- De la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, haciendo llegar copia de la Resolución por medio de la cual expresa su más firme y enérgico rechazo al aborto (Expte.O-100/94).

- Pasa al Archivo.

- De la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa haciendo llegar copia de la Resolución 45, a través de la cual apoya las gestiones del diputado nacional Rafael Flores, por las que solicita la insistencia para reconsiderar el veto del Poder Ejecutivo nacional al artículo 34 de la Ley de Presupuesto nacional (Expte.O-101/94).

- Pasa al Archivo.

- De la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia, remitiendo adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto 1506/94, mediante el cual se declara de interés provincial la realización del "Primer Encuentro Joven de Ecología y Medio Ambiente", conforme a lo manifestado mediante Declaración 399 de esta Honorable Cámara (Expte.D-061/94 - Cde. 1).

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra la señora diputada Marta Avelina Sarmiento.  
Sra. SARMIENTO (MPN).- Señor presidente, es de mi interés reservarlo en Presidencia. Se puede leer ya este tema?

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados el pedido formulado por la señora diputada Marta Avelina Sarmiento.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Por Secretaría se dará lectura al citado expediente.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Nosotros habíamos dispuesto el pase a la Comisión "H".  
Usted después va a hacer la fundamentación en la Hora de Otros Asuntos?

Sra. SARMIENTO (MPN).- Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perfecto, se reserva en Presidencia.  
Continuamos.

- Del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, elevando informe de lo actuado en relación a la Ley 1947, anexando resumen de las deudas relevadas en la Administración centralizada y descentralizada, empresas y sociedades del Estado provincial (Expte.D-062/94 - Cde. 1).



- Se gira a la Comisión Especial Legislativa de Reforma del Estado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.  
Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, nosotros queremos solicitar que se recabe, de la Comisión Especial Legislativa de Reforma del Estado, un tratamiento preferencial sobre esta respuesta que ha recibido la Cámara a su requerimiento, del ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia en un tema que es fundamental para, incluso, el tratamiento del proyecto de Ley de Presupuesto que también está en Comisión. Que se solicite entonces, concretamente, a la Comisión Especial Legislativa de Reforma del Estado que en un lapso de quince días emita un dictamen sobre esta respuesta. Si contempla los requerimientos que le ha formulado la Cámara o si es necesario insistir con algunos otros puntos -en mi concepto se da- que son necesarios, reitero, para el conocimiento de los legisladores y es fundamental para la consideración del Presupuesto del año en curso.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.  
Sr. ANDREANI (MPN).- Señor presidente, la remisión tendría que ser a la Comisión "B". Es una información que oportunamente nosotros habíamos solicitado al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos. La remitió prontamente en función de un proyecto de Resolución que adoptamos en esta Cámara; es un informe amplio sobre el tema de la deuda pública y su consolidación. Seguramente puede existir mayor necesidad de amplitud de la información pero sin emitir dictamen. Sin haber consultado con otros legisladores opino, personalmente, que el informe oficial que ha venido a la Cámara es bastante bueno.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.  
Sr. DUZDEVICH (PJ).- Por el momento nosotros no abrimos juicio sobre esta respuesta, pedimos que pase a la Comisión "B" para su análisis y que se expida la misma respecto si fue satisfecha o no la inquietud que esta Cámara presentó oportunamente en el pedido de informes que se elevara al señor ministro Alfredo Ricardo Pujante.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.  
Sr. ANDREANI (MPN).- Creo que emitir una opinión sobre si el informe está completo o no, no es coherente. Si es que no estamos satisfechos le solicitaríamos otro informe de qué es lo que necesitamos pero no dar nota, si le ponemos de uno a diez y ver si nos gusta el informe o no. Si falta más información se la requeriremos nuevamente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Correcto. De acuerdo, giramos este expediente a la Comisión "B" y no a la Comisión Especial Legislativa de Reforma de Estado.

Continuamos.

- De la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, solicitando al Poder Ejecutivo nacional que se garanticen los fondos necesarios para la continuidad del Centro Nacional Patagónico -CENPAT-, dependiente del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica -CONICET- (Expte.O-103/94).

- Pasa al Archivo.

- De la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, solicitando a la Honorable Convención Constituyente se incluya expresamente una cláusula de "Protección de la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural" (Expte.O-104/94).

- Pasa al Archivo.

- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, haciendo llegar Oficio N° 927/94, librado en autos caratulados: "Arias, Daniel Manuel c/Estado provincial del Neuquén s/Accidente Ley 9688", a los fines de la reserva presupuestaria conforme lo prescripto en el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-105/94).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, haciendo llegar Oficio N° 1174/94, librado en autos caratulados: "Alvial Ortiz, Yolanda Inés c/Provincia del Neuquén s/Accidente", a los fines de la reserva presupuestaria conforme lo prescripto en el artículo 254 de la Constitución Provincial (Expte.O-106/94).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, haciendo llegar Oficio librado en autos caratulados: "Caputti, Nicolás Carmen Cipriano c/Provincia del Neuquén s/Indemnización", a los fines de la reserva presupuestaria que establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-107/94).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, haciendo llegar Oficio librado en autos caratulados: "Bernal de Lorente, Marta Beatriz y Otros c/Consejo Provincial de Educación del Neuquén s/Indemnización", a los fines de la reserva presupuestaria que establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-071/93 - Cde. 1).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

## II

### Despachos de Comisión

- De la Comisión de Legislación Social, Deportes y Salud Pública, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se cumplimentan los aspectos que

corresponden a la jurisdicción de la Provincia con relación a la Ley nacional 24.193, que regula en todo el territorio nacional la ablación de órganos y material anatómico para la implantación de los mismos (Expte.D-087/93 - Proyecto 3087).

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Eduardo Rodríguez.  
Sr. RODRIGUEZ (MPN).- Señor presidente, es para solicitar la reserva en Presidencia de este Despacho de Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Queda reservado en Presidencia.  
Continuamos.

- De la Comisión de Legislación Social, Deportes y Salud Pública, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se declara de interés provincial en la política sanitaria, la lucha contra el cáncer, los linfomas, las leucemias y demás enfermedades neoproliferativas malignas, derogando la Ley 1887 (Expte.O-152/93 - Proyecto 3109).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- De las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén a vender a personas físicas de escasos recursos económicos distintos predios de propiedad municipal (Expte.O-005/94 - Proyecto 3218).

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Por Resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se solicita la reserva en Presidencia.

A consideración de los señores diputados.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Queda reservado en Presidencia.  
Continuamos.

### III

#### Comunicaciones particulares

- De los señores Acosta, Mario; Martínez, Luis, y otros, haciendo llegar nota, a través de la cual solicitan la derogación de la Ley 1841, referida a la regulación de la actividad laboral de los agentes de propaganda médica (Expte.O-184/93 - Cde. 1).

- Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.

#### IV

##### Proyectos presentados

- 3210, de Ley, iniciado por el señor diputado Roberto Edgardo Natali, del Bloque del Partido Justicialista, por el cual se propicia la modificación de varios artículos del Código Procesal, Civil y Comercial (Expte.D-065/94).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 3211, de Ley, presentado por el señor diputado Roberto Edgardo Natali, del Bloque del Partido Justicialista, por el cual se establece la reglamentación del artículo 118 de la Constitución provincial (Expte.D-066/94).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 3214, de Declaración, presentado por el señor diputado Roberto Bascur, del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial declare de interés el curso de servicio a la comunidad denominado "Calidad en Alimentos", a realizarse los días 11, 12 y 13 de agosto de 1994 (Expte.D-068/94).
  - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.
- 3215, de Declaración, iniciado por el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind, del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, a través del cual se expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el proyecto de la Fundación por los Niños -FUNI-, de creación de una escuela-hogar para niños y jóvenes (Expte.D-069/94).
  - Se gira a la Comisión de Legislación Social, Deportes y Salud Pública.
- 3216, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados del Partido Justicialista, por el cual se regulan las contrataciones y concesiones mineras en la Provincia (Expte.D-071/94).
  - Se retira el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.  
Sr. DUZDEVICH (PJ).- Señor presidente, solicitamos que se reserve en Presidencia para hacer una propuesta sobre este proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados el pedido realizado por el señor diputado Duzdevich.

- Asentimiento.

**Sr. PRESIDENTE (Plantey).**- Queda reservado en Presidencia.  
Continuamos.

- 3217, de Ley, iniciado por el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich, del Bloque del Partido Justicialista, por el cual se propone desregular el comercio de carnes en el Departamento Confluencia y crear un Fondo de Desarrollo Ganadero provincial (Expte.D-072/94).

**Sr. PRESIDENTE (Plantey).**- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.  
**Sr. DUZDEVICH (PJ).**- Señor presidente, pedimos que se reserve en Presidencia para hacer una propuesta sobre este proyecto.

**Sr. PRESIDENTE (Plantey).**- A consideración de los señores diputados la solicitud realizada por el señor diputado Duzdevich.

- Asentimiento.

**Sr. PRESIDENTE (Plantey).**- Queda reservado en Presidencia.  
Continuamos.

V

#### Solicitudes de licencias (Art. 33 - RI)

- Presentada mediante expediente D-070/94.

- Concedida. Pasa al Archivo.

3

#### ASUNTOS VARIOS (Art. 149 - RI) (Hora 12,09')

I

#### Otros Asuntos

1

#### Aclaración de un artículo periodístico

**Sr. PRESIDENTE (Plantey).**- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.  
**Sr. DUZDEVICH (PJ).**- Señor presidente, en la Hora de Otros Asuntos queremos referirnos a un tema que quedó pendiente en la sesión anterior, en función de que en la misma, en el horario de Otros Asuntos, no estaba presente el diputado a quien voy a hacer mención y por lo cual debimos postergar el tratamiento de este tema hasta hoy, cosa que habíamos anunciado. Un medio periodístico publicó que el Bloque de diputados del Partido Justicialista había hecho una denuncia en contra del diputado Oscar Alejandro Gutiérrez, y como entendemos que no fue exacta la interpretación que se hizo de este tema, a través del periodismo, queríamos en

Cámara y en presencia del diputado clarificar qué es lo que el Bloque del Partido Justicialista ha hecho referente a este tema. En la sesión del día 9 de junio de este año, en momentos que el diputado Gutiérrez exponía, expresó lo siguiente: "... en ese momento algunas personas -me voy a guardar los nombres pero no tengo ningún problema, porque no tengo pelos en la lengua para decirlo- vinieron a presionar y que de la única manera que acompañarían esta lista de consenso sería si nosotros arreglábamos el problema de TCI y de Punte sino no estarían dispuestos a acompañarla. De hecho que así lo hicieron pero yo no puedo detenerme nada más que en esto, se trabajó en la campaña y como siempre asumimos este compromiso quienes tenemos compromiso con el partido...". Al finalizar esa sesión, en nombre del Bloque del Partido Justicialista, yo solicité que la versión taquigráfica, debidamente legalizada, fuera enviada al fiscal Penal de turno en función de que de las palabras del diputado Gutiérrez se podía desprender o interpretar la posibilidad de que existiese un delito de acción pública. Esto fue aceptado por esta Cámara en dicha sesión pero luego no se cumplió. Las autoridades de la Cámara no cumplieron con lo que se había acordado o lo que había quedado determinado en la sesión del día 9 de junio. Por eso fue que nosotros, con fecha 28 de junio, enviamos una nota al señor vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial, diputado Federico Guillermo Brollo, diciéndole: "De acuerdo a lo solicitado por nuestro Bloque, en la sesión del día 9 del corriente, en referencia a las expresiones del diputado Oscar Alejandro Gutiérrez respecto a la posible comisión de ilícitos penales, rogamos a usted se nos informe si se giró al señor fiscal Penal de turno la versión taquigráfica correspondiente. En tal caso requerimos copia de dicha presentación". A esta nota tuvimos una respuesta no del señor vicepresidente 1° de la Cámara, diputado Brollo, sino del secretario legislativo, señor Ricardo Jorge Natta Vera, que nos informa que no se había enviado dicha documentación; dice: "Atento al expediente de referencia cumpla en informarle que la documentación sobre el tema versión taquigráfica de la sesión del 9 de junio del '94, para ser girada al señor fiscal de turno, se encuentra a la fecha a consideración de la Presidencia de esta Honorable Legislatura su envío" y firma secretario de la Honorable Legislatura, Ricardo Jorge Natta Vera. Por lo tanto, el día 30 de junio volvimos a insistir con otra nota porque entendíamos que no correspondía que una nota enviada por este Bloque al señor presidente de la Legislatura sea contestada por el señor secretario, reiterándole los términos de la misma del 28 de junio. Habiendo pasado un mes y sin que tuviéramos respuesta, por decisión del Bloque del Partido Justicialista hicimos una presentación ante el señor fiscal Penal de turno expresando lo siguiente: "Tengo el agrado de dirigirme a usted en carácter de presidente del Bloque de diputados del Partido Justicialista, con domicilio legal en Avenida Olascoaga 560 de esta ciudad, a los efectos de remitir copia de la parte relevante de la versión taquigráfica, folios 83 al número 90, cuyo original obra en dependencias de esta Honorable Cámara, para su conocimiento y en la inteligencia de que existiría la posibilidad de la comisión de delitos de acción pública por lo manifestado por el señor diputado Oscar Alejandro Gutiérrez de la sesión número cinco, reunión número ocho del día 9 de junio del corriente año y se adjunta fotocopia de la versión taquigráfica". Esto que debió haber realizado la Presidencia de la Cámara, lo efectuó mi Bloque a través de su Presidencia. En el día de ayer hemos realizado otra presentación ante el mismo Juzgado, con la siguiente nota: "Aldo Antonio Duzdevich en representación del Bloque de diputados Justicialista con domicilio procesal, etcétera, etcétera, dice: primero, que ampliando la prueba anteriormente ofrecida vengo por el presente a acompañar Bolétín de Prensa de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia del Neuquén, Subsecretaría de Información Pública, de fecha martes 16 de agosto de 1994 número 647 que a folios 2, 3 y 4 obra el título encomillado 'Respuesta del ministro Pujante a declaraciones periodísticas del diputado Forni' relacionadas con el tema Punte que involucra

al Estado provincial con el partido gobernante, resultando este asunto un detonante de la fractura interna del Movimiento Popular Neuquino, tal como lo reconoce el ministro Pujante en sus declaraciones. Dos, se agrega la prueba documental acompañada”.

Nosotros esperamos que, tal como lo manifestó en la sesión, el diputado Gutiérrez se presente espontáneamente ante el señor fiscal del Juzgado, el juez Abelleira, que tiene a cargo esta causa, a dar a conocer los nombres que según la versión taquigráfica de la sesión del 9 de junio fueron las personas que habrían presionado en reuniones del partido al cual el diputado Gutiérrez representa con referencia a dos cuestiones, que son temas del Estado pero que competen en forma exclusiva al Estado provincial, como son: un conflicto con una empresa constructora contratista del Estado provincial, y un conflicto con el señor abogado Punte que tiene un reclamo de dinero contra el Estado provincial y son temas que entendemos son de estricta incumbencia, cuyo debate y discusión deben darse exclusivamente en los ámbitos judiciales o administrativos que correspondan y no en la sede de ningún partido político sea éste o no del gobierno actual. A estas expresiones del diputado Oscar Alejandro Gutiérrez del día 9 de junio se han vuelto a sumar las expresiones del...

- Reingresa el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.

... señor ministro Alfredo Ricardo Pujante en el día de ayer, y es requerimiento del justicialismo y de la comunidad toda que esto se esclarezca de una manera fehaciente y veraz y se le diga muy claramente a la opinión pública y a la Justicia quiénes son los que han planteado este tipo de tratativa fuera de los ámbitos que correspondía realizar. Sirva esto como aclaración a esta nota periodística que, tal vez, se mal interpretó. Esperamos, no dudamos y confiamos en la honorabilidad de la palabra del diputado Oscar Alejandro Gutiérrez para que se ponga a total disposición de la Justicia para clarificar este suceso.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra la señora diputada Marta Avelina Sarmiento.

Sra. SARMIENTO (MPN).- Señor presidente, con respecto al...

Sr. FORNI (MPN).- Perdón. Sobre el mismo tema quería hacer una aclaración.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perdón, diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. FORNI (MPN).- Como he sido mencionado por una nota que, como es público, me enviara el señor ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a través de la cual se ofrecía a un debate sobre el tan remanido tema del Acuerdo con Nación, quiero dejar aclarado -porque he sido mencionado- que yo mismo he contestado esa nota aceptando el debate en otro nivel -que no viene al caso ahora discutir en esta sesión- pero simplemente quiero decir que tampoco me tomé el trabajo de contestar respecto a ese punto sexto de la nota del ministro porque creo que es una fantasía de su imaginación asociar el tema Punte con problemas internos de mi partido. Quiero simplemente dejar este punto de vista aclarado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra la señora diputada Marta Avelina Sarmiento.

2

#### Designación de un representante al Primer Encuentro Joven de Ecología y Medio Ambiente

Sra. SARMIENTO (MPN).- Señor presidente, con referencia a la invitación de FUNDAR -Primer Encuentro Joven de Ecología y Medio Ambiente- donde solicita que seamos participantes con un representante en el panel de expositores en el evento que se realiza el día

27, yo sugiero -si él lo acepta- que nos represente el presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Hay una proposición concreta de la diputada Sarmiento, solicitarle al presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales la representación en las jornadas.

A consideración de los señores diputados.

- Aprobada.

Sra. SARMIENTO (MPN).- Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

3

**Presentación de un proyecto de Declaración  
(Tarifas telefónicas)  
(Expte.D-073/94 - Proyecto 3219)**

Sr. ANDREANI (MPN).- Gracias, señor presidente. Con diputados de mi Bloque vamos a acercar...

- Se retira el señor diputado Oscar Alejandro Gutiérrez.

... un proyecto de Declaración, que lo presentamos en esta sesión, con respecto al tema de las tarifas telefónicas, señor presidente. Sin la necesidad o el ánimo de tratarlo en esta sesión sobre tablas quisiera solamente hacer algunas consideraciones sobre este proyecto.

Históricamente el interior ha pagado un subsidio disimulado en materia de tarifas telefónicas y ese subsidio encubierto consistió en que las tarifas de larga distancia e internacional tienen precios muy superiores a sus costos e inclusive, comparados con otros países, puede llegar a triplicar el valor tarifario. Inversa es la situación con el tema de las llamadas locales o urbanas; sin duda que las llamadas de larga distancia afectan mucho más a las provincias del interior del país que el caso del conurbano o de la Capital Federal. Inclusive, notamos la injusticia en el caso de las localidades del interior, que tienen una separación de más de treinta kilómetros, ya empiezan a pagar una tarifa de larga distancia y la única excepción en el país es el circuito metropolitano que incluye la Capital Federal, varios partidos de la Provincia de Buenos Aires, donde las distancias, sin ninguna duda y en muchos casos la gran mayoría de las llamadas supera la distancia de treinta kilómetros y las pagan como urbanas y no como de larga distancia. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones en el presente año anunció una restructuración tarifaria; la había anunciado para el mes de abril o mayo de este año. Cuestión que no se ejecutó y me atrevo a decir que fue por el gran poder político y económico que tiene la zona del Gran Buenos Aires en comparación con la del interior a la cual nosotros, como legisladores de la Provincia y del interior, no debemos pasar por alto; más cuando estamos de acuerdo en una política de transparencia en materia de tarifas de servicios públicos; en la eliminación de los subsidios encubiertos y que cada uno de ellos se vaya explicitando, aunque no se cambie -por ahora- la restructuración, no se haga la restructuración tarifaria; al menos que en cada cuenta de teléfonos de la Provincia de Buenos



Aires, de ese circuito metropolitano que venga el subsidio explícito y que nos indiquen a los del interior al menos cuánto de más pagamos. Este proyecto espero que tenga el acuerdo de los diferentes legisladores de esta Cámara porque la Provincia debe tener un gran interés en esto, ya que hay treinta mil líneas telefónicas por las cuales se registra un promedio superior a mil dólares por cada factura al año; por lo tanto, estamos hablando de un servicio público que en la Provincia factura treinta millones de dólares. Si tenemos en cuenta que la tarifa de larga distancia bajaría en un sesenta por ciento, de acuerdo a esos estudios de restructuración tarifaria, y las locales aumentarían un setenta por ciento, nuestra Provincia se vería muy beneficiada, ya que la ponderación de las llamadas de larga distancia e internacionales dentro de nuestras tarifas es mucho mayor, va más allá del sesenta o el setenta por ciento de las llamadas totales. Por lo tanto esta restructuración no nos beneficiaría sino que llevaría una estricta justicia a años y años que hemos venido pagando de más, tarifas para subsidiar al Gran Buenos Aires y a la Capital Federal. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Diputado Natali, usted va a hablar sobre este tema?

Sr. NATALI (PJ).- Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Creo que es reglamentario que en la Hora de Otros Asuntos podamos exteriorizar inquietudes como las que se han presentado. El proyecto que no conocemos, sin duda, irá a la Comisión que corresponda y allí se resolverá lo pertinente. Sí queremos dejar sentadas algunas cosas. Todo este régimen tarifario en materia de teléfonos está atado a los contratos de concesión y hay, desde la privatización de ese servicio a la fecha, un permanente trabajo en el sentido de ir trasladando costos desde las llamadas de larga o de media distancia hacia el tráfico urbano. Eso lo conoce muy bien el señor diputado que acaba de hablar y además está en todos los medios de comunicación, que los que tienen interés en el tema pueden consultarlo. Es inminente, además, otra reforma tarifaria dentro de los marcos de los contratos de concesión que apuntan en el mismo sentido. Es decir, ir terminando con una distorsión de precios relativos común a todos los precios de servicios y bienes que existían en Argentina antes que asumiera la actual administración...

- Se retira el señor diputado Enrique Alfredo Gajewski.

... justicialista. Nosotros compartimos esa inquietud que ha exteriorizado el señor diputado. Creemos que es también la inquietud del gobierno nacional y muy específicamente de las autoridades nacionales del área de Comunicaciones y que se va a seguir avanzando en eso, como se ha hecho en la instalación de casi cuatrocientas mil líneas nuevas, cuarenta millones de dólares en inversiones en la materia, de una transformación de todo el sistema de comunicación en Argentina que,...

- Se retira el señor diputado Héctor Alberto Jofré.

... prácticamente, no tiene parangón en el mundo. Es decir, hay determinada tecnología que está siendo utilizada en la Argentina que solamente la tiene un país que es Francia. Creemos que también junto con esta crítica -que compartimos- hay que hacer docencia a veces desde una banca o desde una posición pública para explicar también las cosas positivas que están pasando y sobre todo en ese área en materia de Comunicaciones y teléfonos, quizás, es

la más positiva que pueda exhibir la actual política económica del gobierno nacional, en orden a las inversiones realizadas y las efectivamente comprometidas al incremento espectacular de todo el servicio telefónico. Basta, en la ciudad de Neuquén, comprobar cuánto tiempo demanda solicitar una línea telefónica hasta el momento de su instalación. Los precios han venido bajando en el orden del ochenta por ciento en un año y medio y además avanzamos rápidamente hacia el año 2000, en el que se va a producir la finalización del monopolio en la materia, con lo cual una política de libre mercado va a empujar al país hacia una nueva realidad también en materia de comunicación.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.  
Sr. ANDREANI (MPN).- Señor presidente, yo en ningún momento entré a analizar el tema de la concesiones, ya que ésta es una política que viene desde la vieja empresa ENTel. Simplemente, queda en manos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y de las autoridades nacionales llevar adelante esta restructuración. Cuando el presidente de la CNT, en aquel momento el señor González, lo explicitó en Buenos Aires, casualmente al tiempo se hizo un cambio, pasó a integrar otro puesto y dejó la Presidencia de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. Esto no puedo afirmar que haya sido en función de las presiones políticas y económicas del Gran Buenos Aires o de los partidos que tienen mucha más población, sin dudas, que el interior del país.

- Se retira la señora diputada Marta Avelina Sarmiento.

... Lo que sí quiero expresar es que las Telefónicas, dentro de los contratos de concesión, están dispuestas a hacer esta restructuración tarifaria de acuerdo a los medios públicos. Por lo tanto yo creo que simplemente queda una decisión política y que en una facturación de cuatro mil millones de dólares de las Telefónicas del país, sin duda, el subsidio explícito del interior hacia el Gran Buenos Aires es multimillonario en dólares. Nada más, señor presidente.

- Reingresa el señor diputado Enrique Alfredo Gajewski.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Algún otro señor diputado se va a referir a este tema?

Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. FORNI (MPN).- Yo también saludo este proyecto de Declaración para que se trate y se discuta en la Comisión pertinente. Comparto lo que dice el diputado Natali que, seguramente, no hay ningún parangón en el mundo sobre este tema de la Telefónica porque ninguna empresa telefónica del mundo puede ganar doscientos ochenta y tres millones de dólares en nueve meses de ejercicio. Asimismo, comparto lo que dice mi compañero de bancada, que ésta, seguramente,...

- Reingresa el señor diputado Héctor Alberto Jofré.

... se debe a un subsidio multimillonario que estamos pagando los usuarios y, fundamentalmente, los usuarios del interior de la Provincia a esta empresa privada que tiene el monopolio de las comunicaciones del sur de nuestra República y que se ha dado el lujo de vender ya una parte, en cifras millonarias, a capitales de un banco internacional y de Chile que, por supuesto, no digo triplicó, multiplicó geométricamente el valor que compró al que

vendió y que están en un diario de ayer de Capital Federal. Así que yo también saludo que podamos debatir y discutir este tema en nuestra Cámara.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Diputado Gajewski, es sobre este tema?

Sr. GAJEWSKI (PJ).- No.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Si no hay oposición, giramos este proyecto a la Comisión Especial Legislativa de Reforma del Estado.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Alfredo Gajewski.

4

#### Reconocimiento a jóvenes de FUNDAR

- Reingresa el señor diputado Oscar Alejandro Gutiérrez.

Sr. GAJEWSKI (PJ).- Gracias, señor presidente. Simplemente era para hacer conocer a la Cámara que se encuentran presentes en la barra miembros de la Fundación Argentina para los Jóvenes -FUNDAR- y que hace algunos días...

- Se retira el señor diputado Orlando Irilli.

... sancionamos la Declaración 399, solicitándole al Poder Ejecutivo provincial que declarara de interés provincial el Primer Encuentro Joven de Ecología y Medio Ambiente que realizan estos jóvenes...

- Se retira el señor diputado Carlos Antonio Silva.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Señores diputados, les voy a pedir silencio, por favor. Perdón diputado, continúe en el uso de la palabra.

Sr. GAJEWSKI (PJ).- Gracias. Yo no tengo más que reconocer el esfuerzo, sacrificio y el trabajo que están haciendo estos jóvenes neuquinos, que un día -hace aproximadamente dos años- vinieron a verme porque estaban interesados en tener un protagonismo, una participación en algo, y da la coincidencia que hemos podido lograr distraer presupuestariamente algún dinero como para que pudieran hacer los primeros contactos en Buenos Aires, pudieran realizar esos contactos y lograr de a poco ir consagrando esta organización juvenil de Neuquén, de características...

- Reingresa el señor diputado Orlando Irilli.

... yo creo única en la Provincia porque esta Fundación es totalmente apolítica, está integrada por jóvenes de distintas expresiones políticas, de distintos partidos y gente que...

- Reingresa la señora diputada Marta Avelina Sarmiento.

... no militó y no tiene nada que ver con los partidos políticos. Así que me siento orgulloso por haber iniciado esto, de haber cobijado a estos chicos, que han venido trabajando en forma muy intensa en la Provincia del Neuquén, como se ha observado en cada uno de los aniversarios de la ciudad capital mediante una importantísima campaña de prevención contra el SIDA, en su momento, y hoy con este Encuentro de Ecología y Medio Ambiente. Yo quiero agradecerle al señor gobernador por haber aceptado declarar de interés provincial este Encuentro y pedirle a mis pares de bancada que apoyemos a estos jóvenes que están realizando esta actividad en la Provincia del Neuquén y que han encontrado, a partir de esta Fundación, un ámbito de participación y protagonismo.

Quería haber propuesto -lógicamente ya lo hizo la diputada Sarmiento- la participación -como solicitan en una nota los jóvenes de FUNDAR- de esta Cámara con un representante en la misma, como panelista, y fue nombrado el presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara y estoy perfectamente de acuerdo para que participe. Voy a tratar de acompañarlo también a título personal.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Bascur.

5

#### Felicitación por curso de "Calidad de Alimentos"

Sr. BASCUR (MPN).- Gracias, señor presidente. Hay un proyecto número 3214 que he presentado hace unos cuantos días y que, obviamente, porque la Cámara no se reunió, no fue posible tratarlo. Es un proyecto de Declaración donde desde Cutral C6, y a partir de la Universidad Tecnológica Nacional, se viene desarrollando una tarea muy trascendente y muy importante en pro de la calidad de los alimentos para toda la Provincia y para todo el país. Así que me gustaría, señor presidente, que me permitiera tratarlo y hacer una fundamentación sobre este tema...

- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... un poquito más amplia. Puedo continuar?

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Sí, sí, está en la Hora de Otros Asuntos.

Sr. BASCUR (MPN).- Este proyecto de Declaración que presenté hace algunos días y donde la Municipalidad de Cutral C6, la Municipalidad de Plaza Huincul, la Universidad Tecnológica Nacional han montado -como hecho inédito después de muchas luchas para obtener un laboratorio físico y bromatológico en toda la Provincia- un laboratorio con aportes, insisto, de estos tres organismos...

- Se retira el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

... y donde han mejorado ostensiblemente en las zonas colindantes de la región todo lo que hace a la calidad de alimentos y a las modificaciones del Código Alimentario Argentino. Yo quiero felicitar a estos tres organismos que ante temas tan importantes para la salud de nuestras

poblaciones se han reunido para mejorar la calidad y debatir especialmente el Código Alimentario Argentino, que es una norma legal, es una ley de la Nación donde, evidentemente, no tiene demasiado en cuenta los temas regionales. Por eso, cuando hay que habilitar establecimientos dedicados a la actividad de consumo de alimentos -a pesar que cada una de las localidades, especialmente Cutral C6 y Plaza Huincul, han logrado, dentro de sus normas legales, ir adecuando el C6digo Alimentario Argentino-, nos encontramos con que se pide para habilitar una actividad productiva, por ejemplo un comercio que se dedica a alimentos, lo mismo que se solicita en los grandes centros poblados. En esto, a trav6s de una gesti3n que realic6 ante el gobierno provincial, se hizo un aporte sustantivo para montar otra parte del laboratorio, que es todo lo relacionado a la aptitud o a la potabilidad del agua para el consumo. Con esto quiero significar el valor que tiene cuando las comunidades, o los representantes pol6ticos y t6cnicos de las comunidades, est6n preocupados por la salud de su poblaci3n, por el bienestar de la gente en los alimentos y en esto han tenido un apoyo importante del gobierno provincial para lograr que este laboratorio hoy se lo podamos estar ofreciendo a la localidad de Zapala; a la zona de Sauzal Bonito; a la zona de Senillosa y a toda la zona de Pic6n Leuf6. Este es un logro obtenido por el esfuerzo de tres organismos y de las sociedades de Cutral C6 y Plaza Huincul, que quiero valorar y hacer presente, se6or presidente; la C6mara y nuestros legisladores no pod6an estar ausentes en este hecho trascendente, a pesar de que estas...

- Reingresa el se6or diputado Manuel Marfa Ram3n Gschwind.

... jornadas se realizaron del 10 al 13 de este mes. Nada m6s, se6or presidente.  
Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el se6or diputado Orlando Irilli.  
Sr. IRILLI (MPN).- Se6or presidente, es para plegarme y aplaudir esta iniciativa de mi compa6ero de bancada en cuanto a este tema, porque en este momento trascendental que est6 pasando el consumidor argentino en su generalidad, donde cada vez que consume un alimento no sabe si va a alimentarse realmente o va a sufrir una intoxicaci3n ha sucedido con todos los casos de los vinos contaminados, del prop6leo y dem6s. Esto viene a darle confianza al consumidor en general en que lo que est6 consumiendo va a ser justamente eso, un alimento o una sustancia que no sea t3xica para su organismo. Por eso es que felicito al se6or diputado Roberto Bascur por haber presentado este proyecto de apoyo a las localidades de Cutral C6 y Plaza Huincul y a la Universidad Tecnol3gica Nacional en la conclusi3n de este laboratorio. Nada m6s.

- Se retiran los se6ores diputados Marta Avelina Sarmiento y H6ctor Alberto Jofr6.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra la se6ora diputada Edda Nazarena Ciucci.  
Sra. CIUCCI (MPN).- Adhiero tambi6n al proyecto de Declaraci3n. Hago menci3n que esta gesti3n comenz3 con una visita personal con t6cnicos de la Universidad Tecnol3gica de Plaza Huincul en el que hac6an este petitorio de apoyo. Le sugiero al diputado Bascur que lo siga llevando adelante porque tambi6n, a trav6s del Ministerio de la Producci3n y Turismo se hicieron algunos aportes para que esta iniciativa se concrete. Nada m6s, se6or presidente.  
Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el se6or diputado Am6lcar S6nchez.  
Sr. SANCHEZ (PJ).- Deseo aprovechar la oportunidad para expresar que me parece correcto lo mencionado por el diputado Bascur, incluso apoyo la iniciativa a pesar de que este evento

ya ha transcurrido. Agrego algo a lo que manifestó el diputado Irilli; es cierto, han habido casos tan terribles como el del vino adulterado. En fin, todo esto ha conmocionado a la opinión pública y que esto también sirva como prevención porque cosas como estas que están ocurriendo, también pueden suceder acá, en los alrededores de nuestra ciudad capital, donde proliferan los establecimiento de cría de porcinos sin ningún tipo de control y donde hoy hemos podido ver en un matutino de la zona que hay chanchos alimentados con los residuos del Mercado Concentrador, aparentemente el dueño sería un conocido intendente de la zona. Así que todo lo que hay que defender para la salud de la población nosotros vamos a apoyarlo en todo momento.

- Reingresa la señora diputada Marta Avelina Sarmiento.

6

### Mociones de sobre tablas

I

Expte.D-087/93 - Proyecto 3087

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- En Presidencia está reservado el expediente D-087/93 proyecto de Ley número 3087 presentado por el señor diputado Roberto Edgardo Natali, del Bloque del Partido Justicialista, por el cual se cumplimentan los aspectos que corresponden a la jurisdicción de la Provincia, con relación a la Ley nacional 24.193.

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Eduardo Rodríguez.

Sr. RODRIGUEZ (MPN).- Señor presidente, Honorable Cámara, si bien tratamos en las Comisiones distintos tipos de leyes, algunas nos brindan una gran satisfacción personal y esta ha sido una de las leyes que nos la ha brindado ya que adherimos, la Provincia del Neuquén, a la Ley nacional sobre transplantes de órganos...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Solicitó el pedido de tratamiento sobre tablas del mismo...

Sr. RODRIGUEZ (MPN).- ... Perdón, he recibido una acotación técnica, el pedido de tratamiento sobre tablas de este proyecto de Ley. Sería eso lo que tendríamos que tratar en primer lugar. Agradezco la acotación de nuestro presidente de Bloque.

Sr. NATALI (PJ).- Me permite una interrupción, señor presidente?

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Se ha pedido el tratamiento sobre tablas de un proyecto de Ley, no es proyecto sino el Despacho de Comisión.

Sr. RODRIGUEZ (MPN).- Sí, correcto.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados la moción de tratamiento sobre tablas del expediente D-087/93.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Queda aprobado el tratamiento sobre tablas.  
Continuamos.

## Expte.O-005/94 - Proyecto 3218

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Está reservado en Presidencia el expediente O-005/94, proyecto 3218, acordado por Resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria, por el cual se autoriza a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén a vender a personas físicas de escasos recursos económicos distintos predios de propiedad municipal.

A consideración de los señores diputados la moción de su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Queda aprobado su tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Apoyamos, por supuesto, el tratamiento sobre tablas de este Despacho de Comisión y quiero solicitar, en nombre de este Bloque, que se incluya este proyecto como primer punto del Orden del Día teniendo en cuenta que se encuentran presentes en esta Cámara miembros de las comisiones vecinales, encabezadas por el señor presidente del barrio La Unión de Mayo.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- No existiendo objeciones, queda como primer punto del Orden del Día.

Continuamos.

7

Mociones de preferencia  
(Expte.D-071/94 - Proyecto 3216 y  
Expte.D-072/94 - Proyecto 3217)

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- En Presidencia se encuentran los proyectos números 3216 y 3217 reservados por el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich, sobre Regulación de las contrataciones y concesiones mineras en la Provincia y el que propone desregular el comercio de carnes en el Departamento Confluencia y crear un Fondo de Desarrollo Ganadero Provincial.

Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, nosotros solicitamos concretamente, en función de lo establecido por el artículo 109 del Reglamento de esta Honorable Cámara, tratamiento preferencial para este proyecto. Que se fije como fecha de consideración del mismo, con o sin Despacho de Comisión, la primer sesión ordinaria que realice el Cuerpo...

- Reingresa el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

... después de transcurridos quince días contados a partir del día de la fecha, de modo tal

de dar tiempo a un análisis y a las consultas que los legisladores consideren convenientes. Si estimamos que existe premura en sancionar un marco legal que reglamente todo el tema del otorgamiento de las concesiones mineras, máxime cuando, de acuerdo a informaciones públicas, existe algún tipo de problemas con un yacimiento sobre el río Neuquén en la zona norte de la Provincia. Eso nos motivó a buscar los fundamentos jurídicos de toda esta actuación que ha realizado el Ministerio de la Producción, y del propio informe enviado por el señor ministro se evidencia, a nuestro criterio, la carencia de una normativa que faculte a CORMINE a disponer las concesiones que está brindando, que ha otorgado o que querrá conceder. En base a eso solicitamos un tratamiento preferencial para este proyecto; no queremos discutir acá si es conveniente, si es malo o bueno, nada, simplemente que la Cámara lo considere para aprobarlo o rechazarlo y eso tiene sentido si se da dentro de un determinado tiempo, un tiempo que tiene que ser el anterior a cualquier otro acto de disposición de las riquezas mineras de la Provincia por parte de CORMINE, por parte del ministro de la Producción y Turismo o por parte del Poder Ejecutivo. Hoy creo que lo único que debemos debatir es si se justifica o no un tratamiento de preferencia en este tema.

- Reingresa el señor diputado Héctor Alberto Jofré.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Señor diputado, usted está hablando de los dos proyectos?

Sr. NATALI (PJ).- Estoy hablando del proyecto de reglamento del otorgamiento de las concesiones mineras.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, coincidimos totalmente con el señor diputado en la necesidad de que debemos debatir o discutir sobre este tema que ha causado muchas discusiones en todos los sectores. Debemos decirle que el proyecto lo recibimos hace pocas horas, recién tomamos conocimiento de esto, estamos dispuestos a hacerlo, hemos quedado con los presidentes de los Bloques en fijar una fecha, que sería la primer sesión del mes de septiembre, no quince días sino la primer sesión de septiembre. Sin discutir, como decía el diputado, adhiero a eso, no discutamos ahora la validez o no, yo creo que compartimos la preocupación. Pero de la lectura rápida podemos observar que habría una colisión en este proyecto, que seguramente podemos mejorarlo, podemos buscar la forma para darle a CORMINE las herramientas legales o la obligación para la contratación por vías de licitaciones o lo que fuera. Sin entrar a considerar otra serie de cosas como las que prevé este proyecto que estaría colisionando con el Código de Procedimiento Minero, incluso con el Código de Minería Nacional. Así, rápido al verlo sería tan descabellado imponer un tratamiento del Poder Legislativo para un otorgamiento de un área de reserva o de un permiso minero como pedirle a los jueces que para que dicten una sentencia tengan que venir a la Cámara de Diputados para que por ley los autoricen. Sin entrar a discutir profundamente este tema, creo que todos tenemos la mejor predisposición para poder buscar una solución.

Lo mismo, señor presidente, con respecto -y seguramente lo va a plantear el diputado Duzdevich, autor del proyecto- al tratamiento preferencial del otro proyecto de Ley que también habíamos acordado tratar la primera semana de septiembre, y me refiero al proyecto que nos preocupa a todos, relacionado con el tema de las carnes en la Provincia del Neuquén.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración la moción de tratamiento preferencial para los proyectos números 3216 y 3217.



- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Aprobada la moción de preferencia, el proyecto 3216, se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones y a la de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y el proyecto 3217 pasa a la Comisión de Asuntos Agrarios, Industria y Comercio.

Comenzamos a desarrollar el primer punto del Orden del Día.

4

**VENTA DE PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**  
(Su autorización)  
(Expte.O-005/94 - Proyecto 3218)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén a vender a personas físicas de escasos recursos económicos, distintos predios de propiedad municipal.

- Se retira el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Por Secretaría se dará lectura a los Despachos de Comisión.

- Se leen (Ver sus textos en el Anexo).

- Reingresa el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor miembro informante, diputado Roberto Bascur.

Sr. BASCUR (MPN).- Señor presidente, como miembro informante de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad y por las razones que expondré seguidamente, aconsejo la sanción del proyecto de Ley 3218, expediente O-005/94.

Como marco general, es preciso señalar que ningún asentamiento poblacional en estos tiempos puede desarrollarse si la situación legal del terreno no está regularizada.

Ninguna familia, por más tiempo que permanezca en un determinado lugar, puede sentir tranquilidad si no tiene a su nombre los títulos que lo acrediten como propietario.

No existe posibilidad alguna de que una ciudad mejore si es que en ella sus habitantes no cuentan con la tenencia legal de los inmuebles que ocupan.

El presente expediente es una iniciativa del Departamento Ejecutivo municipal de la ciudad de Neuquén, en el cual solicita se autorice a vender a personas físicas, de escasos recursos económicos, a un valor equivalente al cincuenta por ciento de la valuación fiscal vigente al momento de efectivizarse la operación, tierras de propiedad municipal individualizadas en la mensura particular con englobamiento realizado por la Dirección General de Catastro.

A su vez, de esta manera, estamos dando respuesta a la iniciativa planteada por la Comisión Vecinal del barrio La Unión de Mayo, que solicita se consideren los valores fijados a los terrenos otorgados, en el entendimiento de que los mismos superan las posibilidades de pago

de los vecinos considerando su situación socio-económica.

Por otra parte, consideramos justo el beneficio porque hoy el barrio...

- Se retira el señor diputado Israel Jorge Kreitman.

... cuenta con condiciones de habitabilidad, producto del esfuerzo de los pobladores que en un principio se afincaron. Las mejoras realizadas han elevado el valor fiscal de la tierra, situación ésta muy diferente al momento de realizarse el asentamiento. Por esta razón con la sanción de este proyecto de Ley, la Legislatura...

- Se retira el señor diputado Héctor Alberto Jofré.

... reconoce la tarea desarrollada por los vecinos de este barrio de la ciudad de Neuquén.

En este punto es preciso destacar que la disminución en el valor a abonar debe autorizarse por ley provincial. Así lo establece el artículo 30 de la Ley de Tierras Fiscales, número 263, cuando fija que las municipalidades quedan facultadas para enajenar la tierra fiscal urbana de acuerdo a los valores medios pero cuando la venta se realice a un precio de fomento debe ser autorizada por ley.

Por lo expuesto, señor presidente, con la autorización que estamos proponiendo, la Municipalidad de Neuquén podrá enajenar la tierra de su propiedad a valores inferiores de la valuación fiscal vigente al momento...

- Reingresa el señor diputado Carlos Antonio Silva.

... de realizarse la operación de venta de lotes ubicados en el barrio La Unión de Mayo, en favor de las personas que figuran en el expediente que estamos tratando.

- Se retira la señora diputada Edda Nazarena Ciucci.

... Señor presidente, este es un análisis de fundamentación eminentemente técnico y social pero yo quiero valorar, en principio, el trabajo, la lucha que han mantenido los vecinos de este barrio mencionado y especialmente su presidente y sus colaboradores donde en más de una oportunidad -y en esto pedimos disculpas los que estábamos en la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte-,...

- Se retira el señor prosecretario legislativo, don Carlos Osvaldo Zamudio.

... en más de una oportunidad, por la dinámica que tiene esta actividad, encontraron que no podíamos darle respuesta inmediata por la cual ellos venían bregando hace muchísimos años.

- Se retira el señor diputado Orlando Irilli.

... También quiero valorar, señor presidente, que la mayoría de los nuevos asentamientos

poblacionales que existen en esta Provincia, son a raíz de una política social que ha planteado el gobierno de la Provincia y donde la mayoría de las viviendas se hicieron a través del gobierno provincial.

- Reingresa el señor diputado Israel Jorge Kreitman.

... Pero esto es mucho más loable, es mucho más valorable, porque se trata de asentamientos con esfuerzo propio que fueron haciendo los vecinos y hoy el valor fiscal que tiene esa tierra, que tiene ese sector de nuestra ciudad de Neuquén, es muy superior por el tremendo esfuerzo que han hecho los vecinos que allí, hace mucho tiempo, se instalaron.

Por eso quiero felicitar e instar a estos amigos de esta zona periférica de la ciudad de Neuquén capital a seguir luchando para mejorar su barrio, por mejorar la calidad de vida de sus habitantes y especialmente sus hijos. Una gran felicitación y continuamos estando cerca de ellos para lo que en el futuro requieran. Nada más, muchas gracias.

- Aplausos desde un sector de la barra.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Miguel Makowiecki.  
Sr. MAKOWIECKI (PJ).- Señor presidente, es para expresar la adhesión de nuestro Bloque a esta iniciativa y a su aprobación y no solamente reconocer en la persona del presidente de esa Comisión Vecinal, vecino a quien conocemos de muchos años...

- Reingresa el señor diputado Héctor Alberto Jofré.

... sino también a otro integrante de su equipo de colaboradores que, permanentemente, nos han hecho presente este compromiso pendiente de esta Cámara y de esa Comisión en particular, para buscar una rápida solución a aquellos vecinos que cuando se procedió a abrir las calles y a mejorar esos loteos quedaron fuera de esta situación que quería resolverse por, justamente, pertenecer a hogares muy humildes.

Entonces, quiero hacer un especial reconocimiento al vecino Segundo Sacar quien permanentemente nos ha visitado en nuestro Bloque tratando que, de una buena vez, nuestra Cámara se expidiera en la forma que lo está haciendo. También reconocer ese esfuerzo de una comunidad que con muy pocos recursos ha ido desarrollando un barrio que, como lo caracterizaba el diputado preopinante, si hay alguna nota que lo ha diferenciado de otros ha sido la solidaridad y el compromiso vecinal. Nada más.

- Aplausos desde un sector de la barra.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Alfredo Gajewski.  
Sr. GAJEWSKI (PJ).- Gracias, señor presidente. Conociendo la realidad de ese barrio y de esa gente, indudablemente, con esto que hoy vamos a dar sanción aquí, yo creo que no vamos a hacer nada más ni nada menos que cumplir con una vieja aspiración de los vecinos.

Quiero manifestar...

- Reingresan la señora diputada Edda Nazarena Ciucci y el señor prosecretario legislativo, don Carlos Osvaldo Zamudio.

... mi total adhesión a las expresiones vertidas por los diputados preopinantes porque, en realidad, éste debe ser el sentir del legislador cuando de un bien de estas características se trata. Así que quiero felicitar a los vecinos del barrio La Unión de Mayo por su esfuerzo, por su sacrificio, por su constante lucha...

- Se retira el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

... para el mejoramiento de su estándar de vida; agradecerles, instarlos y exhortarlos a que continúen trabajando de esa manera porque así es como se hacen los pueblos grandes. Nada más, muchas gracias.

- Se retira el señor diputado Héctor Alberto Jofré.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.  
Sr. PEDERSEN (MID).- Gracias, señor presidente. No vamos a reiterar conceptos ya vertidos; creo que acá todos conocemos los esfuerzos que año tras año han hecho los vecinos del barrio La Unión de Mayo. Simplemente reiterar las felicitaciones por la iniciativa que han tenido, que logrará curso favorable, a su vez, en el Honorable Concejo Deliberante y que fuera remitido por la Intendencia de la Municipalidad capitalina a principios de este año y que, como bien puntualizara el miembro informante, recién lo estamos tratando hoy por diversos motivos. El hecho concreto es que hoy se está tratando entero y entiendo que va a tener aprobación de esta Cámara para que los vecinos del barrio La Unión de Mayo puedan acceder, a un costo razonable, a la tierra sobre la cual han asentado sus viviendas y están construyendo su presente y su futuro. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados el tratamiento en general del proyecto de Ley número 3218.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Aprobado su tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día para su consideración en particular.

- Aplausos desde un sector de la barra.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

5

**ADHESION LEY NACIONAL 24.193**  
**(Expte.D-087/93 - Proyecto 3087)**

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en general del proyecto de Ley relacionado con la ablación de órganos y materiales anatómicos para implantes.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

- Se retiran los señores diputados Manuel María Ramón Gschwind y Aldo Antonio Duzdevich.
- Reingresan los señores diputados Orlando Irilli y Héctor Alberto Jofré.

**Sr. PRESIDENTE (Plantey).**- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Eduardo Rodríguez.  
**Sr. RODRIGUEZ (MPN).**- Señor presidente, en la introducción hablaba de la satisfacción del tratamiento de este proyecto de Ley ya que enmarca a la Provincia, en lo correspondiente, a la Ley nacional sobre trasplante de órganos. Esta Ley ha dado lugar a un estudio por parte de la Comisión y también en lo personal sobre todo en la temática de trasplante de órganos que ya en parte habíamos realizado cuando se presentó un proyecto...

- Reingresa el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

... de donación de órganos de todos los legisladores. Se plantean en estos temas cuestiones de tipo moral; voy a recordar algunas de ellas como es el pedido, no en nuestro país, de mantener con vida a los mil niños anencefálicos que nacen por año en los Estados Unidos, cuyos órganos funcionan a lo sumo cuarenta y ocho horas...

- Se retira el señor diputado Amílcar Sánchez.

... a los fines de utilizar sus elementos en los trasplantes de órganos. Esto puede parecer algo rudo pero también es cierto que el sesenta por ciento de esos niños que necesitan trasplante mueren en menos de dos años sin...

- Se retira el señor prosecretario legislativo, don Carlos Osvaldo Zamudio.

... que se encuentre un donante; en otros casos que también se plantean dilemas de tipo moral es sobre el uso de fetos engendrados mediante el alquiler de vientres, como se ha dado en llamar, y que ha generado toda una nueva legislación o, por lo menos, ha tocado muy de cerca a la legislación existente; además han aparecido estudios sobre el trasplante de órganos de animales a humanos. Yo simplemente voy a hacer una cita rápida pero quiero decir también que el ochenta por ciento de los pacientes que necesitan un trasplante hepático fallecen antes de poder conseguir donantes. A veces pasa que esto cae como en saco roto, solamente suele prestar atención aquel que tiene un amigo o un hijo con la necesidad de un órgano para ser transplantado y para seguir viviendo; de lo contrario todavía nos llega como que es el problema de otros, no?

Argentina tiene una estadística que indica que se realizan tres trasplantes por millón de habitantes, siendo una de las tasas más bajas en Latinoamérica; ha dado lugar también a la lectura de algunos trabajos de jurisconsultos sobre la Ley de Trasplantes, por ejemplo, de Roberto A. M. Terán Lamas; "El cuerpo humano del cadáver de los derechos reales" de Edmundo Gatti y "Reflexiones sobre la Ley de Trasplante de Organos" de Horacio Cáceres, que han hecho toda una serie de análisis y reflexiones sobre este tema. Hay distintas posiciones

jurídicas sobre el cadáver; se sostiene que el cadáver no es una cosa sino un resto de la personalidad; otros opinan que es una cosa pero que está absolutamente fuera del comercio, pero como una cosa "nullius", no susceptible de...

- Reingresa el señor prosecretario legislativo don, Carlos Osvaldo Zamudio.

... apropiación porque sería contrario a nuestras costumbres, y hay otros que dicen directamente que el cadáver es una cosa. No puede ser objeto de relación jurídica porque es un resto de la personalidad y está destinado a la paz del sepulcro;...

- Reingresa el señor diputado Amílcar Sánchez.

... también se admite -por disposición de una ley, Ley de Transplantes y en los casos señalados en ella- que las personas puedan disponer por propia voluntad y después de su muerte que un órgano u órganos o materiales anatómicos de sus propios cuerpos sean separados de él para ser implantados en otro ser o seres humanos. Aparte de lo que puedan disponer las normas de policía sanitaria, lo cierto es que el cadáver no es ya la persona humana; habiendo dejado ésta de vivir y, por lo tanto, de ser sujeto de derecho, la materia del cuerpo puede formar objeto de derecho. Oportunamente normas positivas y el principio general, que conforme a la apreciación ético-social dominante reconocen en el cadáver un objeto de particular respeto, limitan la posibilidad de que el cadáver sea concebido como objeto de tráfico. Pero nada impide que, por ejemplo, una parte del cadáver pueda ser utilizada para la curación de enfermedades y hasta para la salvación de la vida...

- Se retira el señor diputado Roberto Bascur.

... y entonces puedan considerarse cosas, objetos de derecho, de derecho real. Para admitirlo así baste pensar en la existencia de bancos de sangre, de córneas, de oídos medios, etcétera. Tal vez pueda ser una frase un poquito dura pero quiero recordar el pensamiento de Ihering: "Los bienes son para los vivos; los gusanos no tienen derecho a ellos"; podríamos agregar que la muerte debe acceder al paso de la vida y que nadie muere del todo, el corazón puede seguir latiendo en el pecho de un semejante.

- Reingresan los señores diputados Manuel María Ramón Gschwind y Horacio Eduardo Forni.

... La nueva legislación establece que a partir del 1 de enero de 1996 se presumirá que toda persona capaz, mayor de dieciocho años que no hubiere manifestado lo contrario será considerada como donante. Tal vez en lo personal no coincida con la Ley nacional en la forma en cómo se penalizará: reprimido con prisión de seis meses a cinco años e inhabilitación especial de dos a diez años si el autor fuere un profesional del arte de curar, etcétera, etcétera...

- Se retira el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

... Pienso personalmente que debieran ser mucho más duras las sanciones a los fines de

que el cuerpo humano no sea objeto de ningún tipo de comercialización. Esto trae a colación algunos avisos o noticias periodísticas donde por situaciones económicas se presenta determinada persona para comercializar un riñón. Esto no es correcto, no corresponde a la Ley, no se acepta este tipo de comercialización; por lo tanto, son noticias que solamente traen confusión en la gente.

La Comisión ha elaborado un Despacho al que se ha dado lectura y, en mi persona, el Bloque da su aprobación en general al mismo sobre la adhesión a la Ley nacional de Transplante de Organos. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, como autor de este proyecto quiero formular unas breves consideraciones. Corresponde en primer lugar agradecer el trabajo que ha realizado la Comisión de la cual yo no formo parte pero con la que he tenido contacto permanente a través de mis compañeros de bancada y del señor presidente de esa Comisión, diputado Rodríguez.

- Reingresa el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

... Este proyecto tiende a reglamentar en la jurisdicción de la Provincia aspectos que se contienen en la Ley nacional pero que necesariamente debían ser materia de una ley provincial en función de las reservas constitucionales de la Provincia, que todas las provincias tienen sobre dos aspectos fundamentales que son: el poder de policía sobre la actividad médica y el régimen de procedimientos judiciales...

- Se retira la señora diputada Oliria Nair Maradey.

... cuando no se trate, como en este caso, de materia federal. En pocas palabras, con esta Ley se define quién es la autoridad de aplicación de la Ley nacional, que mencionó el señor miembro informante, sancionada en septiembre de 1993; cuál es el régimen de control y de penalidades para médicos y demás profesionales del arte de curar, equipos médicos y establecimientos médico-asistenciales; cuál es el procedimiento...

- Reingresa el señor diputado Roberto Bascur.

... que se debe seguir en materia de sanciones y, finalmente, cuáles son los procedimientos judiciales que deben respetarse para poder cumplimentar aquellos aspectos en donde el consentimiento de familiares o deudos es fundamental. Se tiende a dar, entonces, un marco jurídico claro, concreto, fácil de entender para tranquilidad de todos aquellos que están vinculados a esta trascendente actividad. El trabajo de la Comisión ha permitido, además, agregar otro aspecto importante que no estaba en mi proyecto de Ley, cual es el de la administración de los recursos que provienen de legislación nacional también y que ha de receptor o recepta la Provincia para destinarlos concretamente a esta tarea.

Quiero agregar para finalizar, señor presidente, que debemos avanzar aún más en la legislación sobre transplantes y ablación de órganos, en función de generar, como existen en otras jurisdicciones provinciales de la Argentina, fondos especiales creados por ley que permitan poner esto al alcance de todos los individuos, de todos los habitantes, en este caso

del Neuquén, sin distinción de situación económica o de protección asistencial que le puedan brindar una mutual mejor que otra. Esta es una asignatura pendiente. Creo que vamos a trabajar de inmediato con el diputado Rodríguez y con el resto de los colegas que estén interesados en este tema para poder, en fecha no muy lejana, traer un proyecto que contemple este importantísimo aspecto y que se compadezca con las posibilidades reales que tiene el erario provincial para afrontar erogaciones de esta naturaleza. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto de Ley.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Aprobado su tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

Continuamos.

6

### CONSTITUCION DE NUEVO BLOQUE POLITICO

(Su aprobación)

(Expte.D-048/94 - Proyecto 3190)

(Con moción de preferencia acordada en Reunión N° 12, del día 14/07/94)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se aprueba la constitución de un nuevo Bloque político integrado por el diputado Enrique Alfredo Gajewski (Con moción de preferencia acordada en la Reunión número 12 del 14/07/94).

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Resolución.

- Se comienza la lectura del proyecto, y dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perdón, señor secretario.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Puedo hacer una interrupción, señor presidente, me permite?

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Está de acuerdo la Cámara?

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Adelante, tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

7

### PRESENTACION DE UN PROYECTO ALTERNATIVO

(Art. 131 - RI)

(Expte.D-074/94 - Proyecto 3220)

Sr. GSCHWIND (MPN).- Es a los efectos de solicitarle nos permita que el señor secretario lea un proyecto de Resolución que reemplazaría al presentado por el señor diputado Gajewski y que oportunamente se diera tratamiento preferencial para ser considerado hoy, con o sin



Despacho de Comisión. Evidentemente, no hay un Despacho emitido por la Comisión "G", y queremos hacer leer este proyecto de Resolución para que, si están de acuerdo los señores diputados, lo sancionemos en el día de la fecha.

- El señor diputado Manuel María Ramón Gschwind hace entrega al señor director general legislativo, don Carlos Enrique Madaschi, del mencionado proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Pór Secretaría se le dará lectura.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).
- Se retira el señor diputado Oscar Alejandro Gutiérrez.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Alfredo Gajewski.  
Sr. GAJEWSKI (PJ).- Gracias, señor presidente. Estoy de acuerdo, en principio, con la nueva redacción que presentó el diputado presidente del Bloque mayoritario...

Sr. NATALI (PJ).- Le solicito una interrupción al diputado Gajewski.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Lo autoriza, señor diputado Enrique Alfredo Gajewski?

Sr. GAJEWSKI (PJ).- Sí.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

- Se retira el señor diputado Orlando Irilli.

Sr. NATALI (PJ).- Es una muy breve aclaración, para que quede constancia. El proyecto que acaba de ser presentado, es autoría del Bloque de la mayoría, de un sector o de la Presidencia? Para que tengamos conocimiento, porque reglamentariamente durante el tratamiento en general de un proyecto -como está ocurriendo-, pueden presentarse proyectos alternativos. Esto es lo que ha sucedido pero queremos saber quién o quiénes son los autores del proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Correcto. No hay Despacho de Comisión.

Sr. NATALI (PJ).- Dejemos eso. Este es un proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Yo aclaré, a lo mejor no fui preciso, pero es del Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino.

Sr. NATALI (PJ).- Gracias diputados Gschwind y Gajewski.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Continúe, por favor, señor diputado Enrique Alfredo Gajewski.

Sr. GAJEWSKI (PJ).- Es una situación como la planteábamos oportunamente en la sesión donde se introdujo un expediente por parte del presidente del Bloque de diputados del Partido Justicialista, donde comunicaba a esta Cámara el desplazamiento, expulsión o la exclusión de mi persona del Bloque al cual pertenecía. Indudablemente, esto no me da otra oportunidad que la de presentar un proyecto de Resolución en función de lo que un Bloque político significa, es decir, tener los medios al alcance para poder desarrollar mi trabajo legislativo. Por esa misma razón es que realicé la presentación del proyecto que comenzó a darse lectura en la presente sesión. Pero no obstante, hubo algunas peticiones o comunicaciones de parte del diputado presidente del Bloque justicialista y una presentación también del presidente del

Partido Justicialista, Distrito Neuquén, que yo quisiera dar lectura, fundamentalmente porque esto hace, yo creo, a una desprolijidad política por parte tanto del presidente del Bloque de diputados justicialista como del presidente del Partido Justicialista. Ya en la sesión anterior, donde habíamos tratado este tema, dí lectura a la nota que presentara a Presidencia el diputado presidente de la bancada justicialista pero hoy quiero dar lectura a la nota que presentara el presidente del partido y que dice que: "El Consejo Provincial del Partido Justicialista, en uso de las facultades que le confiere su Carta Orgánica y la Ley de Partidos Políticos, se dirige a esa Honorable Cámara, a los efectos de hacer reserva para el Bloque de diputados del Partido Justicialista, integrado por los diputados Duzdevich, Makowiecki, González, Sepúlveda, Gallia, Natali, Frigerio y Sánchez, de los nombres Partido Justicialista y Peronista, así como el uso de los símbolos y figuras que nos identifican, tales como el escudo partidario e imágenes de los fundadores, Juan Domingo Perón y Eva Perón, y de nuestro presidente, doctor Carlos Saúl Menem. La reserva abarca también cualquier otra denominación que pueda prestarse a razonable confusión o duda.

- Reingresa la señora diputada Oliria Nair Maradey.

... Esta reserva se realiza en función de la medida de separación de dicho Bloque del diputado Enrique Gajewski, medida que cuenta con el aval político-institucional de este Consejo". Es probable que el presidente del Partido Justicialista, diputado nacional Daniel Baum y convencional constituyente nacional, no haya leído la Carta Orgánica del partido y quiero hacer referencia a dos de sus artículos. El artículo 54, por ejemplo, dice: "El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente... -no existe hoy en el Partido Justicialista porque el Congreso nunca lo nominó- ... y entenderá en los casos individuales y/o colectivos que se susciten por conducta, indisciplina o violación de los principios y/o resoluciones de los altos organismos partidarios que pueden generar la aplicación de sanciones a afiliados o adherentes; sustanciará las medidas que por el procedimiento escrito que se reglamente el que asegurará el derecho a defensa del imputado... -hasta ahora no he recibido, en lo personal, una sola comunicación de la conducción del Partido Justicialista relacionada con todo este tema; simplemente una intimación, en su momento, por parte del Bloque de diputados del Partido Justicialista para que vote en contra de una decisión judicial- ... y dictará sentencia aplicando la sanción que corresponda y elevando las actuaciones al Consejo Provincial para su ejecución... -es decir, que no se ha reunido el Tribunal de Disciplina porque no existe; por lo tanto, no pudo haber dictado ninguna resolución y enviarla al Consejo Provincial para que éste tome alguna medida. Evidentemente, la Carta Orgánica del Partido Justicialista la usamos algunos nomás, y otros, que tienen hoy la responsabilidad de conducir el partido, no la conocen- ... elevando las actuaciones -decía- al Consejo Provincial para su ejecución. Las sentencias serán apelables ante el Consejo Provincial... -es el derecho que me asiste- ... El Consejo Provincial deberá, si corresponde, aplicar las sanciones establecidas por el Tribunal de Disciplina con dictamen fundado de éste y en su caso dar curso a las apelaciones que se interpusieren contra sus resoluciones para su tratamiento por el Congreso Provincial. Será de aplicación supletoria el Código de Procedimiento Criminal de la Provincia del Neuquén.". Y el artículo 57 dice: "El Tribunal de Disciplina podrá aconsejar la aplicación de las siguientes sanciones: amonestación, suspensión temporaria de la afiliación, desafiliación o expulsión".

Como verá, señor presidente, yo no voy a promover hoy aquí en esta Cámara el nombre de mi Bloque, si bien es cierto que en el proyecto de Resolución que presentara estoy

comunicando el nombre del mismo no lo voy a hacer porque no quiero poner a mis colegas diputados en una situación que no corresponde para nada a la Cámara. En todo caso, hay una situación política entre dirigentes del Partido Justicialista del Neuquén contra otros dirigentes del mismo, en este caso los diputados justicialistas, el presidente del Partido Justicialista y el diputado congresal del Partido Justicialista, Enrique Gajewski. Por esta misma razón, señor presidente, voy a avalar esta iniciativa del Bloque del Movimiento Popular Neuquino para que esta Cámara avale la constitución de este nuevo Bloque y el nombre del mismo lo voy a comunicar a la Presidencia oportunamente.

Será para los señores diputados del Partido Justicialista y para el señor presidente del Partido Justicialista, en todo caso, la Justicia la que determine quién es el que tiene el derecho aquí a utilizar los símbolos partidarios o no. A partir de la próxima semana voy a aparecer, todos los días que haya sesión en esta Cámara, con el escudo peronista en mi solapa porque no creo que el Partido Justicialista tenga patrones o dueños, que solamente ellos puedan decidir qué es lo que deben hacer los afiliados o cómo lo deben hacer y aún estando fuera de toda razón o de toda lógica pretendan imponer un criterio muy erróneamente. Asimismo quiero expresar, señor presidente -si se me autoriza- que voy a abstenerme de votar, ya que no podría votar por una resolución para mí; si la Cámara...

- Reingresa el señor diputado Orlando Irilli.

... me permite abstenerme de votar la constitución de mi Bloque lo voy a agradecer y sino me veré forzado a votar por la conformación de mi propio Bloque pero apoyando, indudablemente, el proyecto que acaba de presentar el presidente de la bancada mayoritaria, el señor diputado Gschwind. Así que con estas palabras y dejando sentado esto quiero decir, señor presidente, que también voy a participar -a partir de la constitución de este Bloque- en todas las Comisiones con voz y voto, personalmente en las que pueda y en las otras a través de mis asesores con voz pero sin voto, a los efectos de poder desarrollar la tarea legislativa a partir de la constitución del Bloque unipersonal. Nada más, señor presidente y muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Solicitaríamos una aclaración al Bloque mayoritario, respecto de la redacción de esa cláusula que faculta al señor diputado Gajewski a proponer a la Presidencia de la Cámara la denominación de este Bloque unipersonal o a comunicar, si mal no he oído de la lectura, si esto significa que cualquiera sea la denominación que decida el señor diputado va a ser aceptada por la Cámara a través de la Presidencia o habrá alguna oportunidad de analizar esa propuesta y resolver en consecuencia.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Cuando redactamos este proyecto de Resolución, era la mejor forma de aceptar la constitución de un Bloque y no inmiscuirnos en un problema que, como acá bien ha quedado claro, es totalmente partidario; que tiene que ver con la Carta Orgánica de un partido que no es el nuestro; que tiene que ver con un Consejo Superior; que tiene que ver con una serie de cosas que nosotros no conocemos y teniendo en cuenta de que acá se ha producido un hecho que no es normal pero que, bueno, hay antecedentes que un diputado ha sido desplazado de su Bloque; que ha constituido o quiere constituir un nuevo Bloque; que es un diputado, un par nuestro y que tiene todo el derecho de seguir siéndolo y no ser disminuido en su actividad. Tal como ha ocurrido anteriormente, incluso, en esta gestión con

el diputado Pedersen, tengo acá los antecedentes, no creo que valga la pena mencionar cuáles son los antecedentes que han ocurrido en esta Cámara de constitución de Bloque...

Sr. NATALI (PJ).- Es una aclaración que necesitamos para adoptar una decisión...

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... Entendemos nosotros que esta comunicación que tendrá que hacer el diputado será luego de agotadas todas las instancias dentro de su partido e incluso algunas judiciales, como las que él mencionaba y entendemos que luego de la presentación al presidente tendrá que venir a la Cámara de Diputados para su ratificación, pero luego que queden agotadas todas esas instancias que tengan que discutirse dentro del Partido Justicialista y/o la Justicia Electoral o la Justicia que competa en este tema. Estimamos que la comunicación que prevé el artículo 2º tendrá que venir a la Cámara para su ratificación. Creo que con eso queda contestada su pregunta (Dirigiéndose al señor diputado Roberto Edgardo Natali).

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- Sí, recién si mal no escuché...

Sr. NATALI (PJ).- El disminuido.

- Risas desde las bancadas del Movimiento Popular Neuquino y Partido Justicialista.

Sr. PEDERSEN (MID).- ... del Bloque mayoritario, que ha mencionado. Quisiera que aclarara qué quiso decir con aquello de disminuido...

- Risas desde las bancadas del Movimiento Popular Neuquino y Partido Justicialista.

Sr. NATALI (PJ).- Es el valor político que tenés.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, cuando me referí a eso y mencioné al señor diputado Pedersen que, ya no me acuerdo si lo echaron o si decidió irse solo para constituir un Bloque nuevo, que se desmembró de aquella famosa alianza que se incorporó a esta Cámara, que era la "Unidad de los Neuquinos para un Cambio" y luego PJ-MID, luego de eso ni siquiera hubo resolución, se aprobó directamente acá en la Cámara.

Ayer leíamos en el Diario de Sesiones la constitución del Bloque del MID y al expresar "disminuido", me refiero en su trabajo, en su actividad porque, evidentemente, un diputado que es expulsado del Bloque no podemos dejarlo librado a que no tenga espacio físico; que no tenga asesores; que no tenga infraestructura como para poder ejercer el mandato que el pueblo le dio. Me refiero a eso y no hay otra interpretación de lo que yo dije, "disminuido", al margen de que pueda interpretarse de otra forma y el que así lo haga correrá por su cuenta.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- Le agradezco la aclaración al señor diputado y es honesto reconocer que tiene razón. La actividad acá, por ser miembro de un Bloque unipersonal ha sido disminuida. Tanto es así que desde el mes de noviembre en que solicitamos algún mobiliario para el Bloque, hasta la fecha todavía estamos esperando que la Cámara...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Se prendió.

Sr. PEDERSEN (MID).- No, no nos prendemos, usted lo mencionó, señor diputado. Le decía que el mobiliario solicitado, a la fecha aún no ha sido cumplimentado el pedido realizado formalmente en el mes de noviembre.

Con respecto a la Resolución, es cierto, como bien lo mencionó el diputado presidente de la bancada mayoritaria, nosotros presentamos una nota y teníamos entendido que esto, al

haber sido aprobado en sesión, era resorte de la Presidencia haber confeccionado la respectiva Resolución, cosa que hasta la fecha no lo ha hecho. Si estoy equivocado, quisiera que alguien lo aclarara. Nosotros no presentamos un proyecto de Resolución.

Con respecto a ese punto, ahora sí le hago una aclaración personal al diputado Gschwind, que cuando tomé la resolución de constituir el Bloque del Movimiento de Integración y Desarrollo, fue a raíz de distintas expresiones de diputados del, hoy día, Bloque PJ a secas, por las cuales, por la oposición del desarrollismo con respecto al modelo nacional con respecto a ciertas acciones tomadas por la Presidencia de la República y por el ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, a las cuales realizamos una crítica, solicitaron que me retirara del Bloque. Solucionado el problema interno -porque estaba en una interna acá en Neuquén- se presentó la nota que, reitero, habiendo sido aprobada por la Cámara no tuvo la resolución que yo entendía que era un resorte de Presidencia. Por eso, nunca presentamos un proyecto...

- Se retira el señor diputado Israel Jorge Kreitman.

... de Resolución, si esto no es así, de una u otra forma en pocos días tendremos un proyecto de Resolución para que se convalide la situación planteada en el mes de julio del año pasado, o sea, mañana. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, en atención a lo que solicitaba el Bloque unipersonal, el MID, no se necesita resolución cuando hay una resolución de hecho. Está resuelta hace tiempo, ya se ha constituido un Bloque porque aparece en todas las Comisiones como representante del Bloque;...

- Se retira la señora diputada Marta Avelina Sarmiento.

... desgraciada y desafortunadamente no se ha tomado ninguna medida respecto a la integración de las Comisiones,...

- Reingresa la señora diputada Marta Avelina Sarmiento.

... ya que está bien claro, en la resolución del año '87, cuando se produjo la escisión que dice, habla de primera y segunda minoría. Ahora tendríamos que hablar de una tercera minoría. Prácticamente quedaría el justicialismo con un representante o sin el mismo, con otro Bloque unipersonal que tendría la misma cantidad de representantes en la Comisión. Este es un tema del que se ha hablado ya en otras oportunidades y debemos encararlo definitivamente porque es algo que corresponde hacerlo, cuando hay temas importantes que tratar y que se requiere la votación para lograr consenso, ahí es donde se pueden producir los problemas y tenemos que tratar de tomar una decisión respecto a eso.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Con referencia al señor diputado Carlos Alfredo Pedersen, esta Presidencia toma debida nota de su reclamo. En cuanto al mobiliario y demás, yo quisiera que lo reiterara a nivel Presidencia.

Tiene la palabra el señor diputado Enrique Alfredo Gajewski.

Sr. GAJEWSKI (PJ). Gracias, señor presidente, escuchaba recién al diputado preopinante y esa situación que él plantea es cierta, la disminución, en todo caso, de un miembro...

- Se retira el señor prosecretario legislativo, don. Carlos Osvaldo Zamudio.

... en cada Comisión del Partido Justicialista no es un problema de este diputado; es un problema de ese Bloque que tiene por hábito echar gente, el partido que echa gente y después quiere tener los mismos beneficios que tenía antes con menos gente, yo no creo que sea coherente...

- Reingresa el señor prosecretario legislativo, don Carlos Osvaldo Zamudio.

... Aparte hay antecedentes en todo esto, señor presidente, en cuanto a los nombres de los Bloques...

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Silencio por favor, señores diputados.

Sr. GAJEWSKI (PJ).- ... En la constitución de Bloque yo tengo pleno conocimiento que en Villa La Angostura, por ejemplo, hay uno, de concejales justicialistas independiente y otro en el otro extremo de la Provincia, en el norte, en este caso en Rincón de los Sauces. Parece que hubiera una campaña, de pronto, como de persecución directa hacia el diputado Gajewski porque hay otras situaciones. Acá se echa, por ejemplo, a la delegada provincial del PAMI para meter a otro y los muchachos echan gente. Yo digo cuándo van a tomar medidas para que esto no suceda, porque fijese, señor presidente, que en Chos Malal echaron al compañero Castro de la radio porque habían ganado la interna los muchachos, entonces echaron al compañero Castro porque era parrillista y resulta que pusieron al compañero Diez y fijese usted qué...

- Reingresa el señor diputado Oscar Alejandro Gutiérrez.

... curioso lo que dice este diario de hoy, acá hay una partecita que voy a leer, dice: "... en esta oportunidad los funcionarios nacionales se llevaron documentación, entregada por los concejales de Chos Malal, que probaría una serie de irregularidades del director Daniel Diez quien habría utilizado la estructura de Radio Nacional Chos Malal para organizar bailes y espectáculos a beneficio de otra emisora propiedad de personas allegadas a él". Fijese cuánto tendría que hacer el justicialismo si estas cosas realmente fueran ciertas y tuviera funcionarios de estas características. Observe, señor presidente, que de pronto hay como esa campañita que parece ser que hay que desplazarlos. Qué habrá hecho el diputado Gajewski para que lo echen de esta manera? Hay un intendente por la zona norte que debe estar acumulando, en este momento, treinta y cinco denuncias entre diecisiete penales y otras tantas del Tribunal de Cuentas...

- Risas.

... y no lo echan, lo amparan, es cierto, porque es un intendente justicialista. Yo no sé, señor presidente, si esto obedece a algún intento de sacarse el sayo de encima, si algo les ha molestado en alguna oportunidad a alguien en particular. Así que yo de todo lo que digan los

señores diputados del Partido Justicialista, lo vamos a decir así, solamente me voy a avenir a lo que exprese la Justicia en relación a la denominación o a la nominación que le voy a dar a mi Bloque y me voy a limitar a comunicar el nombre de mi Bloque a la Presidencia de esta Cámara en el momento oportuno. Por eso es que solicito, señor presidente, que ponga a consideración el proyecto de Resolución y se resuelva si se acepta la constitución de este nuevo Bloque o no.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Veo que ya con esto, diputado Gajewski, usted retira su proyecto y estaría de acuerdo con el proyecto presentado por el Bloque del Movimiento Popular Neuquino.

Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, creo que acá hay un interés de todos en destrabar rápidamente esta situación que se ha prolongado más allá de lo aconsejable en desmedro del accionar del Cuerpo. De las atribuciones, facultades y responsabilidades que tiene el señor diputado, corresponde decir que nadie de este Bloque ni de ningún otro ha intentado que se disminuya, por el contrario. Es decir, si nos atenemos a los precedentes, el diputado que está solo tiene una infraestructura, asesores y personal en una cantidad que no la posee cada uno de nosotros que integramos un Bloque. Hay un problema, un conflicto, hay una controversia que es la denominación que puede adoptar este Bloque unipersonal de aquí en adelante; conflicto que debe dilucidar la Cámara no el Poder Judicial; esta es facultad interna del Poder Legislativo en su momento; estamos de acuerdo que no sea ahora para destrabar este tema. Que sea en otra oportunidad pero necesariamente va a ser la Cámara, no puede el Poder Legislativo delegar en otro Poder un tema que hace a la disciplina interna del Cuerpo o de sus Bloques porque sino vamos a sentar un precedente primero...

- Reingresa el señor diputado Israel Jorge Kreitman.

... que no se compatibiliza con el resto de los antecedentes que tiene la Legislatura sobre la materia y que además va a introducir algún factor perturbador en el futuro accionar del Poder Legislativo. Nosotros estaremos de acuerdo, en líneas generales, con este proyecto que se ha presentado con una modificación. Diría que la propuesta que el señor diputado Gajewski haga de la denominación que él quiera adoptar sea remitida a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento de la Legislatura, la que deberá dictaminar para que este Cuerpo se pronuncie en definitiva. De todas maneras será la Cámara, como Poder, la que resolverá el tema y el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, que por sí tiene número suficiente para imponer su criterio con más razones lo tendrá con el voto del diputado Gajewski quien podrá establecer cuál es el criterio que quiere que exista en la Cámara sobre este particular. No sé si hará falta el cuarto intermedio pero sino estaríamos dispuestos a aprobar en general este proyecto de Resolución siempre que quede establecido, ya desde ahora, que en el tratamiento en particular se va a introducir esa modificación. Es decir, que va a haber una oportunidad de discutir este tema de la denominación, discutirlo acabadamente con los precedentes de ésta y de otras Cámaras, con la Ley de Partidos Políticos, con las Cartas Orgánicas y demás cosas que hagan falta. Por lo tanto, la petición es que no sea una simple propuesta sino un pedido elevado a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Nosotros fuimos claros, señor presidente, que lo que no quiere este Bloque es convertirse en árbitro de un problema interno partidario de un partido que no es el

nuestro. Nuestra intención era destrabar esto para que se constituya de una vez por todas este Bloque para el funcionamiento normal del señor diputado que ha conformado su Bloque. Esperamos que cuando venga la comunicación que está prevista en el artículo 2° ya esté solucionado el problema legal, que se solucione donde se tiene que resolver este tema. Si bien puede ser la Cámara la que tenga que aceptar o no esta denominación, no queremos nosotros ser los árbitros de esto. Los antecedentes no son los mismos, no se da este caso; este caso es atípico, señor diputado, pero yo le puedo mencionar los antecedentes acá desde...

Sr. NATALI (PJ).- Esto pasa en Neuquén...

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... Bueno por eso están acá y esos antecedentes en ningún caso son como éste. Hubieron casos de escisiones del Bloque radical; del Bloque del Partido Justicialista; el nacimiento de un nuevo partido como fue el caso de la JDP; la escisión del diputado Pedersen pero que tenía ya un partido que era el MID. Este es un caso distinto, este es un caso donde se separa, por voluntad de los miembros del Partido Justicialista, a uno de sus diputados, piden la expulsión pero este es un diputado que fue elegido por el pueblo. También sabemos lo que dice la Constitución provincial con respecto a la pertenencia de la banca. Entonces, no queremos ser nosotros los que tengamos que inmiscuirnos en este problema, por eso esperamos que cuando venga la comunicación que prevé el artículo 2° ya esté dilucidado este tema. Yo creo que el señor diputado Gajewski va a tener la prudencia necesaria para que cuando él venga a proponer el nombre acá ya tenga un aval no sé de qué autoridad, tendrá que ser de su partido o el Consejo Superior, el Congreso, no sé qué mencionó, en todo caso la Justicia Electoral provincial. Eso es lo que le pedimos al señor diputado, que tenga esa prudencia para no traernos otra vez el problema para que nosotros tengamos que convertirnos en árbitros. Así que, en ese sentido, no tenemos ningún problema en modificar ningún tipo de redacción.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Alfredo Gajewski.

Sr. GAJEWSKI (PJ).- Tenga la plena seguridad señor diputado que así va a ser, porque "para un peronista no hay nada mejor que otro peronista" dijo Perón, es parte de la doctrina del peronismo. Es una lástima que los compañeros justicialistas se hayan olvidado de este concepto o este precepto, de nuestras veinte verdades, aunque lógicamente después de 1974 el general Perón lo rectificó por: "... para un argentino no hay nada mejor que otro argentino..." De todas maneras, señor presidente, como le dije al diputado, doy garantías de que el nombre de mi Bloque va a ser lo suficientemente coherente como para que no se sientan perjudicados los señores diputados que, indudablemente, han desarrollado una política de desprendimiento permanente de distintos compañeros y bueno, lo han hecho en el '73, lo hicieron el '83 cuando encarábamos todos juntos un proyecto en contra de quien se decía era miembro de los Servicios de Inteligencia que había atentado contra los peronistas de Neuquén y que ahora forma parte en la sociedad.

- Se retira el señor diputado Carlos Oreste González.

... Así que, de todas maneras, les digo a los compañeros o ex-compañeros diputados que tengan la tranquilidad de que se van a cumplir los pasos como realmente corresponde y no van a ser comprometidos por lo menos por mí. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Nosotros lo que queremos reiterar en el tratamiento del proyecto presentado por el Bloque del MPN es que esto no puede quedar a decisión de la Presidencia,



en todo caso tiene que quedar a decisión de la Cámara, ya sea a través de la Comisión o no. Pero tiene que ser la Cámara la que decida; nosotros no estamos pidiéndole al Bloque del Movimiento Popular Neuquino que lo decida, tal vez lo correcto hubiera sido que el Bloque se abstenga de opinar en este sentido. Pero lo que queremos es que se cambie en todo caso la palabra y que se exprese que propondrá a la Cámara, a través de su Presidencia, el nombre. Como está redactado el proyecto parece ser que comunicará y allí termina...

Sr. NATALI (PJ).- Se lo faculta.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Claro, se faculta. Y el diputado Gajewski, tal como está planteado allí, puede poner Bloque del Partido Justicialista y nos veríamos luego en una situación de difícil resolución porque estaríamos aprobando algo que ya habilitaríamos, con el solo hecho de hacer una comunicación por nota a la Presidencia, a que quede firme el nombre que se está proponiendo. Entonces, le pedimos al Bloque del Movimiento Popular Neuquino, que es el autor del proyecto que autoriza la creación del Bloque unipersonal, que modifique ese artículo 2º y que quede expreso que va a ser la Cámara la que va a determinar el nombre de este nuevo Bloque que se va a crear.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

8

#### PRIMER CUARTO INTERMEDIO

Sr. GSCHWIND (MPN).- Yo creo que fui claro, señor presidente, compartimos eso.

Solicito un pequeño cuarto intermedio para redactar la modificación.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados la solicitud de realizar un cuarto intermedio.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Pasamos a un breve cuarto intermedio.

- Es la hora 13,51'.

9

#### REAPERTURA DE LA SESION (Continuación del tratamiento del punto 7)

- Es la hora 13,52'.

- Se retiran los señores diputados Horacio Eduardo Forni; Roberto Edgardo Natali; Héctor Alberto Jofré y el señor secretario, don Ricardo Jorge Natta Vera.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Se reanuda la sesión.

Señores diputados, por Secretaría se dará lectura al proyecto de Resolución consensuado.

“Artículo 1º. Reconocer la conformación del Bloque político integrado por el señor

diputado Enrique Gajewski de acuerdo a lo previsto en la Resolución 422/87 de esta Honorable Cámara.

Artículo 2°. El señor diputado Enrique Gajewski propondrá oportunamente a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento la denominación del Bloque que por el artículo 1° se reconoce.

Artículo 3°. De forma.”

Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Coincidimos, señor presidente, que la Comisión “G”; de Peticiones, Poderes y Reglamento, tendrá que abocarse a definir y a clarificar el tema de la integración de las Comisiones teniendo en cuenta la Resolución número 423 vigente que fue la que se sancionó cuando se incorporó un Bloque en la gestión anterior.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Resolución número 422.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Esta Comisión tendrá que adaptar la situación que hoy tenemos, porque ya contamos con cuatro Bloques y evidentemente no se puede entorpecer la gestión y no se pueden alterar tampoco las mayorías en cada una de las Comisiones que, por otra parte, están previstas en el Reglamento de esta Cámara. Nada más.

- Reingresa el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Queda claro acá que a partir de esta Resolución estaría ya en funcionamiento el Bloque. Lo único que faltaría es la resolución de la Comisión proponiendo el nombre.

A consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto de Resolución.

- Resulta aprobado.

- Se retira el señor diputado Israel Jorge Kreitman.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Aprobado en general, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se leen y aprueban sin objeción los artículos 1° y 2°. El artículo 3° es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Alfredo Gajewski.

Sr. GAJEWSKI (PJ).- Que se tenga en cuenta, a partir de la constitución de este nuevo Bloque, el espacio físico correspondiente, por lo menos en la misma proporción que tiene el Bloque del MID. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- De esta manera queda sancionada la Resolución número 499. Continuamos.

- Reingresan el señor diputado Horacio Eduardo Forni y el señor secretario, don Ricardo Jorge Natta Vera.

**TRANSFERENCIA PLAN FORESTAL ALTA BARDA**  
**(De la Provincia a la Municipalidad de Neuquén)**  
**(Expte.E-008/94 - Proyecto 3206)**

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio suscripto entre el Estado provincial y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, transfiriendo en forma gratuita y definitiva el área Plan Forestal de Alta Barda.  
 Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- Se lee el artículo 1º, y dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.  
 Sr. ANDREANI (MPN).- Ahora que estamos en el tratamiento en particular simplemente deseo hacer una aclaración. En el artículo 4º del Convenio, en el Acta original el municipio se hacía cargo de transferir a la Provincia, como contraprestación dentro del Acuerdo al que habían llegado, una camioneta, un utilitario modelo '88. El Concejo Deliberante modificó ese artículo 4º y transfiere del municipio hacia la Provincia una camioneta Ford F-100 con el número de patente que viene individualizado, denominado interno número 106, modelo 1986. O sea, que en el artículo 1º, simplemente se debe modificar la redacción,...

- Se retiran los señores diputados Orlando Irilli y Manuel María Ramón Gschwind.

... haciendo la aclaración de que aprobamos el Acta firmada entre la Provincia y el municipio con las correcciones efectuadas por la Ordenanza número 6464/94 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

Sr. BASCUR (MPN).- Sesenta y seis mil?

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perdón, repita el número (Dirigiéndose al señor diputado Claudio Alfonso Andreani).

Sr. ANDREANI (MPN).- Número 6464/94. Aquí la tengo en mis manos, la alcanzo a Secretaría. Allí aclaran cuál es la norma que modificó que no es una corrección sustancial sino meramente formal.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados el artículo 1º, con la moción presentada por el diputado Andreani.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Continuamos por Secretaría dando lectura a su articulado.

- Se lee y aprueba sin objeción el artículo 2º.  
 El artículo 3º es de forma.

- Reingresan los señores diputados Héctor Alberto Jofré y Orlando Irilli.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- De esta manera queda sancionada la Ley número 2074.  
Continuamos.

11

**GENERACION, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION  
DE LA ENERGIA ELECTRICA  
(Su reglamentación)  
(Expte.E-003/94 - Proyecto 3135)**

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se reglamentan las actividades de generación, transporte y distribución de la energía eléctrica en el ámbito provincial.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

- Reingresa el señor diputado Israel Jorge Kreitman.

12

**SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO**

Sr. ANDREANI (MPN).- En función de lo extenso de la sesión, solicito un pequeño cuarto intermedio para realizar algunas consideraciones sobre el tratamiento de este proyecto en este horario y analizar si podemos efectuar un nuevo cuarto intermedio de dos horas. Queremos ver si en este tema hay consenso por parte de todos los diputados.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Concretamente, está pidiendo un cuarto intermedio?

Sr. ANDREANI (MPN).- Sí, en virtud de lo que hemos conversado con otros diputados...

Sr. FORNI (MPN).- Hasta las dieciocho horas (Dirigiéndose al señor diputado Claudio Alfonso Andreani).

Sr. ANDREANI (MPN).- No, no, esperá. Primero hacemos un cuarto intermedio (Dirigiéndose al señor diputado Horacio Eduardo Forni).

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados la solicitud de cuarto intermedio.

- Asentimiento.

- Es la hora 14,00'.

13

**REAPERTURA DE LA SESION  
(Continuación del tratamiento del punto 11)**

- Es la hora 14,07'.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Señores diputados, se reanuda la sesión. Le voy a solicitar al señor diputado Andreani que proponga el horario de reapertura de esta sesión en horas de la tarde, si se acuerda el nuevo cuarto intermedio.

Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.  
Sr. ANDREANI (MPN).- Señor presidente, solamente quisiera preguntar si es que ya se sancionó la Ley de Transferencia del Plan Forestal de Alta Barda.  
VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- Sí.  
Sr. ANDREANI (MPN).- El número también ya lo han dado?  
Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Sí, la Ley número 2074.

14

### TERCER CUARTO INTERMEDIO

- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. ANDREANI (MPN).- Con esa aclaración; hemos tratado de consensuar entre todos los diputados realizar un cuarto intermedio hasta las dieciocho horas y en ese horario comenzar, por favor, con puntualidad el tema de tratamiento particular del Marco Regulatorio Eléctrico.  
Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Recalcando lo expresado por el diputado Andreani, de la puntualidad de los señores diputados, a las dieciocho horas reanudaríamos la sesión.

A consideración de los señores diputados.

- Asentimiento.

- Es la hora 14,08'.

15

### REAPERTURA DE LA SESION (Continuación del tratamiento del punto 11)

- Es la hora 18,33'.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Buenas tardes señores diputados. Se reanuda la sesión y a efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría se pasará lista nuevamente.

- Así se hace.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Con la Presidencia a cargo del señor vicepresidente 2º, diputado Alberto Plantey, total quince señores diputados presentes.

- Se incorpora el señor diputado Carlos Eduardo Rodríguez

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Con la presencia de dieciséis señores diputados continuamos la sesión.

- Se registra la no presencia de los señores diputados Federico Guillermo Brollo; Edda Nazarena Ciucci; Horacio Eduardo Forni; Edgardo Heriberto Frigerio; Enrique Alfredo Gajewski; Oscar Alejandro Gutiérrez; Orlando Irilli; Marta Avelina Sarmiento y Carlos Antonio Silva.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Por Secretaría se dará lectura al articulado del proyecto de Ley número 3135.

- Al leerse del capítulo I, "General", el artículo 1º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Perdón, diputado Andreani, no había una modificación?

Sr. ANDREANI (MPN).- Una modificación.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Sí, pero no había un Despacho de Comisión corregido ya? Yo lo tengo acá.

Sr. GALLIA (PJ).- Yo tengo el Despacho de Comisión corregido.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- ... y se está leyendo el original, porqué no leemos directamente el corregido.

Sr. ANDREANI (MPN).- El señor presidente tiene las modificaciones resumidas. En el artículo 1º se elimina la palabra final "excluyente".

Sr. GALLIA (PJ).- Es mejor que lea el Despacho de Comisión corregido sino vamos a perder mucho tiempo.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Señores diputados, directamente vamos a leer el corregido.

Sr. ANDREANI (MPN).- Perfecto.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Por Secretaría se dará lectura como quedó el artículo 1º.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- "Artículo 1º. Quedan sujetas a las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación las actividades de generación, transporte y distribución de la energía eléctrica en el territorio provincial, correspondiendo dichas actividades al conjunto de centrales, líneas y redes de transmisión y distribución y obras e instalaciones complementarias que se encuentren en el ámbito de la Provincia y no sometidas a jurisdicción nacional."

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.
- Reingresa el señor diputado Horacio Eduardo Forni.
- Se leen y aprueban sin objeción del capítulo I, "General", el artículo 2º, y del capítulo II, "Caracterización de las Etapas", el artículo 3º.
- Reingresa el señor diputado Enrique Alfredo Gajewski.

- Se retira el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Por Secretaría se dará lectura al artículo 4º consensuado.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- "Artículo 4º. Serán actores reconocidos del mercado eléctrico provincial: a) Generadores; b) Transportistas; c) Distribuidores; d) Grandes usuarios."

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- "Serán" o "Son"?

Sr. NATALI (PJ).- "Son".

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- "Serán" o "Son".

Sra. MARADEY (MPN).- "Serán".

Sr. NATALI (PJ).- Yo sugiero que se escriba "Son" porque está puesto acá como un proyecto que cuando se redactó éste pareciera que estuviera en futuro pero a partir de entrar en vigencia "Son actores reconocidos..." por la Ley.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados el artículo 4º con la propuesta del diputado Natali.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Aprobado con la modificación propuesta.

Continuamos.

- Se lee y aprueba sin objeción del capítulo III, "Actores del Mercado Eléctrico Provincial", el artículo 5º.

- Reingresa la señora diputada Marta Avelina Sarmiento.

- Al leerse del capítulo III, "Actores del Mercado Eléctrico Provincial", el artículo 6º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- Sí, hay una nueva redacción para el artículo 6º. Se cambia, lo tienen?

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- No.

Sr. GALLIA (PJ).- Sí.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Por Secretaría se dará lectura al artículo 6º conforme a lo que consensuaron.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- "Artículo 6º. La generación eléctrica no estará sujeta a restricciones ni condicionamiento alguno, salvo el cumplimiento de toda norma que el Estado provincial dictara en materia de seguridad e impacto ambiental y de las disposiciones de la presente Ley."

Sr. ANDREANI (MPN).- Esa es la redacción correcta.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Es el total del artículo?

Sr. ANDREANI (MPN).- Sí, sí.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados el artículo 6° con la nueva redacción.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, si usted y la Cámara me lo permiten quiero hacer una pequeña interrupción.

- Asentimiento.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Tenemos conocimiento que a las diecinueve horas se realiza una misa en la ciudad de Neuquén en recordación de los caídos en el bárbaro atentado efectuado en la sede de la AMIA, en Buenos Aires, del que hoy se cumple exactamente un mes. Atentado que todos nosotros hemos repudiado, por supuesto, y seguiremos haciéndolo. Yo quiero proponer, ante la imposibilidad de poder acompañarlos en esta misa, la posibilidad de que la Cámara designe dos representantes para que se hagan presente en nombre de los Bloques.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Diputado, entiendo que la misa es a las dieciocho horas.

Sr. GSCHWIND (MPN).- La misa, por lo que sabemos, es a las diecinueve horas.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- El protocolo lo estableció a las dieciocho horas. Pero no hay problema porque tenemos el quórum suficiente; o sea que, si no hay objeción, se puede acceder a lo solicitado.

Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Entiendo que un acto religioso como la misa no permite que se designen representantes, no es un acto protocolar oficial. Es decir, en todo caso, que garantizando quórum necesario para proseguir esto, se deje en libertad de acción a los señores o señoras legisladores que quieran asistir, porque este es un acto religioso.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Correcto.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Como dijo el diputado, yo decía concurrir con dos representantes en la medida que estén dispuestos a ir, por supuesto, se cae de maduro. De todas maneras, lo que usted propone también nos estamos limitando a catorce diputados.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- La gente de Comunicación Social Y Protocolo de la Legislatura me informa que se ha modificado de las dieciocho a las diecinueve horas. O sea, en este momento somos diecisiete señores diputados,...

- Reingresa el señor diputado Oscar Alejandro Gutiérrez.

... ahora dieciocho, con el señor diputado Oscar Alejandro Gutiérrez.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Los que quieran asistir. De nuestro Bloque va a concurrir el señor diputado Kreitman.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- El diputado?

Sr. GSCHWIND (MPN).- El señor diputado Kreitman.

Sr. NATALI (PJ).- Está bien, señor presidente, cada Bloque decidirá eso, que continúe la sesión y los legisladores que asistan quedarán disculpados.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Gracias, le pido disculpas a la Cámara por la interrupción.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Continuamos.



- Se retira el señor diputado Israel Jorge Kreitman.
- Se leen y aprueban sin objeción del capítulo III, "Actores del Mercado Eléctrico Provincial", los artículos 7º, 8º, 9º, 10º y 11.
- Reingresa el señor diputado Horacio Eduardo Forni.
- Se retira el señor diputado Héctor Alberto Jofré.
- Al leerse del capítulo III, "Actores del Mercado Eléctrico Provincial", el artículo 12, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.  
 Sr. ANDREANI (MPN).- Agregándose "... que no deben ser superiores a los fijados en el orden nacional.". O sea, "... los módulos de potencia...". Está en el Despacho de Comisión consensuado, se agrega al final del artículo.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Diputado, usted tiene ahí el borrador de eso?

Sr. ANDREANI (MPN).- Sí.

- El señor diputado Claudio Alfonso Andreani hace entrega de la documentación mencionada al señor director general legislativo, don Carlos Enrique Madaschi.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados el artículo 12 con la modificación propuesta por el señor diputado Andreani.

- Resulta aprobado.

Sr. ANDREANI (MPN).- Consensuada la propuesta, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perfecto, diputado.

Entiendo que todas son consensuadas, verdad?

Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, a pesar de que decimos que son consensuadas, no figuran en el listado de modificaciones. Entonces, se crea un desconcierto con esto. Tendríamos que tener un listado de modificaciones consensuadas para que sea uniforme porque acá tenemos dos o tres diferentes. Entonces esa modificación, por ejemplo, no figura en el Despacho de Comisión y tampoco se encuentra en la lista de modificaciones que nosotros tenemos.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perdón, diputado. Usted propone que uniformemos todas las reformas que hicieron?

Sr. GALLIA (PJ).- Yo propongo que se utilice la última lista de modificaciones.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Bien.

Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- Justo en el artículo 12, habíamos charlado con miembros de los Bloques de la oposición de fijar un límite en función del cambio del módulo de potencia para la fijación de grandes usuarios que no diera oportunidad para que la Provincia lo fijara en límites superiores determinando perjuicios nomás. O sea, que esa sí es una modificación de último momento pero que era conveniente realizarla.

Sr. GALLIA (PJ).- Está bien, si esa es la única modificación.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perdón. No dialoguen diputados.

Es la única modificación que no está dentro de todo el texto?

Sr. ANDREANI (MPN).- Exacto. Y luego no sé si tienen las modificaciones presupuestarias que están en una hoja aparte sino vamos a disponer que se las alcancen inmediatamente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Realizamos un cuarto intermedio, sacamos unas fotocopias, así todos los diputados tenemos ese tema, señor diputado.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Pero podemos seguir.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Diputado Andreani, usted lo alcanza entonces y seguimos?

Sr. ANDREANI (MPN).- Como quiera.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perfecto.

Continuamos dando lectura por Secretaría.

- Se leen y aprueban sin objeción del capítulo IV, "Disposiciones Comunes a Transportistas y Distribuidores", los artículos 13, 14 y 15.
- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.
- Se leen y aprueban sin objeción del capítulo IV, "Disposiciones Comunes a Transportistas y Distribuidores", los artículos 16 y 17.
- Reingresa el señor diputado Héctor Alberto Jofré.
- Al leerse del capítulo IV, "Disposiciones Comunes a Transportistas y Distribuidores", el artículo 18, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

16

#### CUARTO CUARTO INTERMEDIO

Sr. NATALI (PJ).- Pido un minuto.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Solicita un cuarto intermedio?

Sr. NATALI (PJ).- Sí.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Pasamos a un breve cuarto intermedio.

- Es la hora 18,50'.

17

**REAPERTURA DE LA SESION**  
(Continuación del tratamiento del punto 11)

- Es la hora 18,52'.

- Se retiran los señores diputados Horacio Eduardo Forni y Héctor Alberto Jofré.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.  
Sr. DUZDEVICH (PJ).- Señor presidente, el capítulo es: "Disposiciones Comunes a Transportistas y Distribuidores" y aquí en el artículo 18 se empezaba diciendo: "Los generadores, transportistas y distribuidores...". En la inteligencia que este control de las plantas de generación que están planteados en este artículo lo hace el Ente nacional, corresponde que se elimine de este artículo la palabra "generadores", quedando: "Los transportistas, distribuidores y usuarios de electricidad...".

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.  
Sr. NATALI (PJ).- Es para abonar ese argumento. En la Ley está bien como servicio público el transporte y la distribución. Entonces eso es correcto y además yo voy a proponer un agregado en la parte final, o sea, "... o cualquier otra medida tendiente a proteger la seguridad pública"; así es que sugiero que se incluya "... y garantizar la normal prestación del servicio". Y explico por qué. Porque tenemos un artículo, que es el artículo 16 y ya lo hemos aprobado, que dice: "Ningún transportista ni distribuidor podrá abandonar total o parcialmente las instalaciones..." sin un permiso previo y viene la modalidad o la forma. Este artículo no tiene ninguna sanción. Estamos hablando de la actividad privada donde parecería que el Estado podría llegar a obligar a una empresa privada a seguir manteniendo una actividad que no quiere mantener. Entonces, esta última parte que queremos agregar al artículo 18 al decir que puede adoptar cualquier otra medida tendiente a garantizar la prestación del servicio, estaría dándole al Ente la posibilidad, por ejemplo, de incautación de bienes para seguir operando en todo supuesto en que el generador o distribuidor decida abandonar, aún sin autorización, las instalaciones. Correcto?

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perfecto. Cómo quedaría redactado, diputado?

Sr. NATALI (PJ).- En la última parte, en el último párrafo: "... cualquier otra medida tendiente a proteger la seguridad pública" agregarle: "... y garantizar la normal prestación del servicio.". Al Ente le estamos dando una amplísima facultad para adoptar cualquier medida que crea conveniente en cualquier supuesto en que el servicio de transporte o de distribución pueda entrar en colapso o en dificultades o por cualquiera de las disposiciones que tiene la Ley.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Correcto.

Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- Una aclaración sobre lo que ha planteado el diputado Natali,

solamente con respecto a la palabra "generadores". Yo creo que debe estar por cuanto debemos abarcar a aquellos generadores que no están conectados al sistema nacional; porque sino, prácticamente, no tendría ningún marco regulatorio. Sí hacer la salvedad de que cuando hablamos de generadores, en cuanto a las normas, nos referimos a los generadores que no están conectados en el sistema nacional. Eso sí tendría que estar dentro de este Marco provincial. Solamente hacer esa salvedad, no sé si estará de acuerdo el diputado Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Me permite hacer una aclaración, señor presidente?

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Diputado Andreani, nosotros aprobamos un artículo 6° que dice: "La generación eléctrica no estará sujeta a restricciones ni condicionamiento alguno, salvo en cumplimiento de toda norma que el Estado provincial dicte en materia de seguridad e impacto ambiental...". Lo que se intentó, y así surgió del trabajo de Comisiones, es alertar; no poner trabas, promover todo lo que sea la generación eléctrica sin más trabas que éstas, que resulten de la materia de seguridad y de impacto ambiental. Creemos que allí ya estaría contemplado esto y no entraríamos en esta desprolijidad en un capítulo que habla de "Disposiciones Comunes a Transportistas y Distribuidores" incluir algo referido a los generadores. En todo caso se podría dar marcha atrás, reconsiderar la redacción del artículo 6°, una vez que terminemos todo esto, e incluir esa inquietud que usted plantea como un segundo párrafo del artículo 6°...

Sr. ANDREANI (MPN).- Claro, porque en la Provincia del Neuquén hay veinte...

- Reingresa el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

... usinas y no están interconectadas y, sin duda, este Ente Provincial Regulator debe tener un ejercicio de contralor de la materia en esos aspectos y sin duda que adquirirá en...

- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... forma similar, la misma reglamentación que el Marco Regulatorio Nacional, con la salvedad que ha hecho el diputado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Entonces, usted está de acuerdo con el planteo? Quedaría así este artículo y reservaríamos el artículo 6°?

Sr. ANDREANI (MPN).- Sí, sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- De acuerdo.

A consideración de los señores diputados el artículo 18.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Está claro que el artículo 18 se aprueba con la modificación que ha introducido el diputado Natali? Sin "generadores" y con el agregado de "... y garantizar la normal prestación del servicio."

Continuamos.

- Al leerse del capítulo IV, "Disposiciones Comunes a Transportistas y Distribuidores", el artículo 19, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.  
Sr. DUZDEVICH (PJ).- Con el artículo 19 estamos en la misma situación que en el anterior.  
Habría que eliminar la palabra “generadores”.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, me permite la palabra?

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Concretamente, en el artículo 19, creo que eliminar “generadores”, no va a modificar nada porque todo lo que signifique acto de competencia desleal, posiciones dominantes en el mercado, va a estar todo atendido por la legislación nacional específica, no es de competencia de la Provincia. Todo lo que sea las leyes antimonopolio es lo que intentamos legislar a través de este artículo 19. Así que podría quedar: “Los transportistas y distribuidores...” y en nada va a afectar lo que corresponde a los generadores...

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Su propuesta es dejar “generadores”?

Sr. NATALI (PJ).- ... no, es: “... transportistas y distribuidores...” y mantener lo que estamos tratando en este capítulo que es “Disposiciones Comunes a Transportistas y Distribuidores”.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Leemos nuevamente el artículo 19 como quedaría redactado?  
A consideración de los señores diputados.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Por Secretaría se dará lectura a la nueva redacción del artículo 19.  
Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- “Artículo 19. Los transportistas y distribuidores no podrán realizar actos que impliquen competencia desleal ni abuso de una posición dominante en el mercado”.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Aprobado.  
Continuamos.

- Al leerse del capítulo IV, “Disposiciones Comunes a Transportistas y Distribuidores”, el artículo 20, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.  
Sr. DUZDEVICH. (PJ).- Lo mismo que en el anterior, eliminar la palabra “generadores”.  
Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados el artículo 20, sin la palabra “generadores”.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Aprobado.  
Continuamos con los demás artículos.

- Se leen y aprueban sin objeción del capítulo IV, “Disposiciones Comunes a Transportistas y Distribuidores”, los artículos 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32 y 33, y del capítulo V, “Tarifas”, los artículos 34; 35 y 36.

- Reingresa el señor diputado Carlos Antonio Silva.

- Se leen y aprueban sin objeción del capítulo V, "Tarifas", los artículos 37; 38; 39 y 40. Al leerse del capítulo V, "Tarifas", el artículo 41, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

18

#### QUINTO CUARTO INTERMEDIO

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, es para solicitar un pequeño cuarto intermedio y formular una consulta al miembro informante.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados el pedido de cuarto intermedio.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Pasamos a un pequeño cuarto intermedio.

- Es la hora 19,12'.

19

#### REAPERTURA DE LA SESION (Continuación del tratamiento del punto 11)

- Es la hora 19,18'.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, hemos coincidido en proponer una modificación a este artículo 41 para simplificar su texto y evitar algunos efectos, quizá, no deseados que puedan tener en la interpretación que se haría a este texto. En concreto, se propone la siguiente redacción para este artículo 41: "El Ente, por vía de reglamentación, establecerá los procedimientos y los plazos con relación a las solicitudes que puedan interponerse de conformidad a lo establecido en el artículo 40."

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perdón, señor diputado, lo tiene usted redactado?

Sr. NATALI (PJ).- No, pero lo puedo repetir.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Si la Cámara está de acuerdo lo tomamos directamente de la versión taquigráfica y quedaría aprobado el artículo 41 con la redacción propuesta.

A consideración de los señores diputados el artículo 41 con la redacción propuesta.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Continuamos.

Por secretaría se dará lectura al artículo 42.

- Al leerse del capítulo V, "Tarifas", el artículo 42, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.  
Sr. NATALI (PJ).- Yo mociono para que se elimine la expresión "particulares"; "... o por denuncias..." dejar también la posibilidad que sea, a lo mejor, algún ente público o, por ejemplo, algún municipio el que pueda interponer alguna denuncia que obligue al Ente a iniciar las actuaciones.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Se está refiriendo a particulares?

Sr. NATALI (PJ).- Exactamente, "... iniciados de oficio o por denuncias..."

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Si estamos de acuerdo...

Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani

Sr. ANDREANI (MPN).- En la Ley nacional del Marco Regulatorio se contempla los particulares así que yo creo que tenemos que seguir con la misma metodología...

Sr. SANCHEZ (PJ).- No, no dijo de eliminar a particulares sino...

Sr. ANDREANI (MPN).- Ah! particulares hay, y ampliar...

Sr. SANCHEZ (PJ).- ... ampliarlo.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Particulares, entes oficiales o entes.

Sr. ANDREANI (MPN).- Había entendido que quería eliminarlo.

Muy bien, perfecto, para que sea más amplio.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Eliminamos "particulares".

A consideración el artículo 42.

Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Debería decir en la parte final, porque dice: "... Celebrada la misma, dictará resolución dentro del plazo indicado en el artículo precedente". Y en el artículo precedente dijimos que el Ente iba a reglamentar los plazos. Entonces debería decir: "... dictará resolución en el plazo que fije la reglamentación."

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- "... en el plazo que fije la reglamentación".

Sr. DUZDEVICH (PJ).- "... la reglamentación."

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Con la modificación propuesta, está a consideración de los señores diputados el artículo 42.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Por Secretaría se dará lectura al artículo 43.

- Se lee y aprueba sin objeción del capítulo V, "Tarifas", el artículo 43.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Continuamos.

Por Secretaría se dará lectura al artículo 44.

- Al leerse del capítulo VI, "Tarifas", el artículo 44, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perdón, diputado Gallia, tiene usted copia de lo que habíamos

resuelto hoy, porque a partir del artículo 44 en adelante, habría modificaciones.

Sr. GALLIA (PJ).- En el artículo 44, en el capítulo VI donde se modifica justamente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Lo que yo le pregunto es si tiene todas las modificaciones que había solicitado.

Sr. GALLIA (PJ).- Lo vemos más adelante.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perfecto.

Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, lo vamos a extrañar mucho dentro de poco.

- Risas.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Continuamos con el artículo 44. Por Secretaría se dará lectura.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- "Artículo 44. Sólo podrán subsidiarse emprendimientos productivos con criterios objetivos que respeten la igualdad entre los consumidores de una misma región geográfica o de una misma actividad, según sea el caso. Cualquier divergencia que se presente por el otorgamiento de subsidios será dilucidada mediante el mecanismo previsto en el artículo 66 en forma obligatoria. Los subsidios al consumo domiciliario deberán ser previamente aprobados por ley, salvo que exista una expresa autorización en la Ley de Presupuesto vigente."

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perdón, al artículo 44 vamos a hacerle una corrección, lo leímos como "Tarifas" y estaría dentro del anterior, verdad? O sea, que estaría como capítulo VI y sería capítulo V; estaría dentro del V, sería el último artículo del capítulo V.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- El capítulo VI es "Adjudicaciones".

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Lo que pasa, que el capítulo V es "Tarifas". Diputado Andreani usted como miembro informante ha pasado recién el artículo 44 y lo titula como capítulo VI "Tarifas", el capítulo V es "Tarifas" también o sea sería el último artículo del capítulo V. Estamos de acuerdo?

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Acá hay un error en la última modificación que se nos envió porque este es capítulo V, evidentemente. Nada más que por un error han puesto capítulo VI, hay que corregir esto nada más.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Exacto, exacto.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Qué quede claro para la transcripción de la versión taquigráfica.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perfecto, eso es lo que decía hoy. El último artículo del capítulo V es el artículo 44 que ha sido aprobado.

- Se leen y aprueban sin objeción del capítulo VI, "Adjudicaciones", los artículos 45, 46 y 47. Al leerse del capítulo VI, "Adjudicaciones", el artículo 48, dice el:



Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.  
Sr. ANDREANI (MPN).- No, no, aprobado, señor presidente.  
Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perdón?  
Sr. ANDREANI (MPN).- El artículo es aprobado...

20

#### SEXTO CUARTO INTERMEDIO

Sr. ANDREANI (MPN).- ... nada más que solicitaría un pequeño cuarto intermedio.  
Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Está a consideración, en primer lugar, el artículo 48.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración, ahora, el pedido de cuarto intermedio efectuado por el diputado Andreani.

- Asentimiento.

- Es la hora 19,27'.

21

#### REAPERTURA DE LA SESION (Continuación del tratamiento del punto 11)

- Es la hora 19,29'.

- Se retira el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- Señor presidente, nosotros dentro de las modificaciones consensuadas teníamos un artículo 77, uno nuevo, que hacía referencia a las concesiones y creo que debe estar en el capítulo VI que acabamos de sancionar. Ese artículo 77 enuncia que: "El otorgamiento de concesiones del servicio público de electricidad en todas sus etapas es facultad excluyente del Estado provincial". Incorporarlo como artículo 49.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- El artículo setenta y...?

Sr. ANDREANI (MPN).- 77. Y otra aclaración con respecto a la numeración de los capítulos. Si se está de acuerdo con la modificación, la votamos y luego hago una aclaración.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Acá en lo que me han acercado está el 77 bis.

Sr. ANDREANI (MPN).- No, no, el 77. El 77 bis es de la Ley 53 que se modifica. Está en la segunda hoja.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Correcto. Entonces la propuesta del diputado Andreani del

artículo consensuado pasaría a ser artículo 49.

Está a consideración.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- En cuanto al borrador, la numeración de los capítulos se hizo en función del proyecto que envió el Poder Ejecutivo donde por equivocación se corrieron. Así que el que figura, en el borrador de modificaciones consensuadas, como capítulo X es capítulo IX; el que figura como XIII es XII, siempre es uno anterior. Pero no genera dificultades porque nosotros vamos a ir leyendo el modificado con la numeración correcta.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- O sea que estamos en el capítulo VI.

Sr. ANDREANI (MPN).- Exacto, estamos en el capítulo VI.

Sra. MARADEY (MPN).- En el capítulo VI?

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Para que quede claro, entonces pasaría a ser artículo 49 del capítulo VI el anterior artículo 77 de las modificaciones, con la misma redacción. O sea: "El otorgamiento de concesiones de servicios públicos de electricidad en todas sus etapas es facultad excluyente del Estado provincial.". Eso quedaría aprobado como artículo 49 del capítulo VI. Estamos?

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Sí, señor. Está aprobado entonces? Vuelvo a reiterarlo?

Sr. ANDREANI (MPN).- No, no es necesario.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Continuamos.

- Se lee y aprueba sin objeción del capítulo VII, "Ente Provincial Regulador de la Electricidad", el artículo 50. Al leerse del capítulo VII, "Ente Provincial Regulador de la Electricidad", el artículo 51, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Para mocionar que se agregue en esta enumeración que se hace, lo siguiente: "Facultar al Poder Ejecutivo a transferir no sólo bienes muebles e inmuebles sino también créditos que pueda obtener el Poder Ejecutivo en este momento o el Estado provincial como consecuencia de los servicios que se trata esta Ley".

- Se retira el señor diputado Carlos Miguel Makowiecki.

22

#### SEPTIMO CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perdón, si quieren un cuarto intermedio, lo pongo a consideración.

- Asentimiento.

- Es la hora 19,35'.

**REAPERTURA DE LA SESION**  
(Continuación del tratamiento del punto 11)

- Es la hora 19,37'.

- Reingresa el señor diputado Carlos Miguel Makowiecki.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.

- Reingresa el señor diputado Héctor Alberto Jofré.

Sr. PEDERSEN (MID).- Gracias, señor presidente, es en el último párrafo del artículo 51: "... Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar y transferir al EPRE todos los bienes patrimoniales de propiedad del Estado o de sus empresas o entes dependientes, que crea necesario para el cumplimiento de sus objetivos."

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Está a consideración el artículo 51 con la propuesta consensuada.

- Resulta aprobado.

- Al leerse del capítulo VII "Ente Provincial Regulador de la Electricidad", los incisos a) y b) del artículo 52, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- La palabra "generadores".

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Eliminar la palabra "generadores"?

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Eliminar la palabra "generadores".

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Alfredo Gajewski.

Sr. GAJEWSKI (...).- El generador de energía, en este caso, no va a asumir ninguna responsabilidad en esta cuestión. Si se quita la palabra "generadores" se le exime de responsabilidad de cualquier tipo en este caso. Yo creo que tiene que existir en este artículo la palabra "generadores".

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Ya explicamos, el diputado si hubiera estado en las reuniones de Comisión, que los generadores están vigilados. Este texto es una copia de la Ley nacional. En el caso de todos los generadores, que aquí tenemos varias centrales hidroeléctricas en la Provincia que estarían incluidas, si no lo anuláramos, este procedimiento está contemplado en la Ley nacional y es el Ente nacional el que dicta estos reglamentos, hace el control de seguridad, de calidad, etcétera, etcétera, etcétera. Nosotros lo que pusimos es que los generadores únicamente deben cumplir las leyes que tienen que ver con el impacto ambiental y la preservación del medio ambiente en la Provincia. Por lo tanto, esto viene por arrastre de la copia de la Ley nacional y sino generaríamos una doble imposición reglamentaria a los generadores.

Por otra parte, las pequeñas usinas de generación a las que se refería el diputado Andreani

recién, de las veinte usinas que no están conectadas al sistema interconectado, esas usinas son: o bien propiedad de cooperativas, en este caso son distribuidores, o bien son propiedad del Ente Provincial de Energía que se va a privatizar como un distribuidor. Por lo tanto, dentro de la figura legal del distribuidor está contemplada. El Ente va a vigilar todo lo que hace el distribuidor, es decir que nosotros estamos cubriendo ese aspecto cuando estamos dándole facultad al Ente para la vigilancia y la reglamentación de toda la actividad que realiza el distribuidor en el territorio provincial. Yo creo que eso está perfectamente acotado porque sino cuando la Ley habla de generadores, se está refiriendo a la figura jurídica "generador" que es independiente del distribuidor y del transportista. Aquí no va a haber en la Provincia del Neuquén, en este Marco Regulatorio Eléctrico, generadores independientes de los distribuidores o transportistas. Es decir, acá las pequeñas plantas de generación que existan van a ser propiedad o de un distribuidor local o del Ente Provincial de Energía en este caso, que si va a estar privatizado, va a ser un gran transportista, distribuidor con algunas unidades de generación pequeña dentro de su sistema.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Diputado Gajewski, está satisfecho?

Sr. GAJEWSKI (...).- Estoy satisfecho; de todas maneras, queda registrado en el Diario de Sesiones. Ahora, yo entiendo que no es suficiente argumento para quitar la palabra. Si esto obedece a una copia casi textual de la legislación nacional, yo estimo que debe quedar de esta forma. Es decir, propondría, concretamente, que quede la redacción normal.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perfecto. Usted está proponiendo, entonces, que lo pongamos a consideración?

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- Gracias, quisiera hacer una acotación. Acá estamos presuponiendo de que en el futuro no puedan existir generadores independientes, que estén solamente conectados a lo que es la distribución en la Provincia. Yo creo que mirando a futuro deberíamos prever de que podemos tener generadores, tanto del área térmica como hídrica que solamente coloquen sus productos, esto es, energía eléctrica,...

- Se retira el señor diputado Oscar Alejandro Gutiérrez.

... en el mercado provincial, lo cual debe estar regulado por una ley provincial. Los generadores que hoy por hoy existen en la Provincia del Neuquén, grandes generadores, están sí dentro de la jurisdicción nacional porque están interconectados al sistema nacional. Este es el argumento para este caso y tengo todavía la duda en los casos anteriores que hemos eliminado los generadores de esta reglamentación.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Diputado...

Sr. PEDERSEN (MID).- Por consiguiente...

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perdón, diputado Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- Por consiguiente, perdón, propongo que en este artículo, por favor, quede la palabra "generadores". Si está regulado en el Marco nacional y siendo esto una copia casi textual de la Ley número 24.065, no tendríamos ningún contratiempo en que estén incluidos y estamos previendo que se produzca la aparición de generadores que suministren solamente dentro del mercado provincial.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- Señor presidente, cuando aprobamos el artículo 1º, dice: "Quedan sujetos a las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación las actividades de

generación, transporte y distribución de la energía eléctrica en el territorio provincial, correspondiendo dichas actividades al conjunto de centrales, líneas y redes de transmisión y distribución, y obras e instalaciones complementarias que se encuentren en el ámbito de la Provincia y no sometidas a jurisdicción nacional.”. Por lo tanto, “generadores” puede estar porque ya en el artículo 1º estamos haciendo la exclusión de los generadores que están sometidos a jurisdicción nacional para incluir todos aquellos casos que no estén incorporados en el nacional. Tiene que estar “generadores”.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Diputado...

Sr. ANDREANI (MPN).- Sí, perdón.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Discúlpeme, diputado Andreani, pensé que había terminado.

Sr. ANDREANI (MPN).- Ló excluimos del capítulo que decía de “Disposiciones Comunes a Transportistas y Distribuidores”, porque no hablaba de los generadores.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

- Se retiran los señores diputados Héctor Alberto Jofré, Carlos Antonio Silva y Enzo Gallia.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- La hipótesis que plantea el diputado Pedersen puede suceder algún día. Hoy, con el sistema interconectado, es casi imposible que técnicamente existan generadores que no entreguen energía al sistema. Pero atendiendo a esto que plantea el diputado Andreani, lo que nosotros queremos evitar aquí es una doble imposición de reglamentación porque si dejamos esto puesto tal como está, que es lo mismo que dice...

- Reingresa el señor diputado Carlos Antonio Silva.

... la Ley nacional podríamos tener una doble imposición de reglamento de inspección, etcétera, y colisión de reglamentos entre lo que dicte el Ente provincial y lo que dicte el Ente nacional. Entonces, debería quedar claro si queremos dejar la palabra “generadores”, los generadores no sometidos a fiscalización por el Ente nacional. Está bien?

Sr. PEDERSEN (MID).- Así, sí.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tenemos, entonces, la propuesta de los diputados Gajewski, Pedersen y Andreani y ahora una modificación sugerida por el diputado Duzdevich. Por qué no hacemos un cuarto intermedio?

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Dejarlo dicho expresamente: “Dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los generadores no sometidos a fiscalización por el Ente nacional, los transportistas, distribuidores...”, etcétera, etcétera.

Sr. ANDREANI (MPN).- Podría volver al artículo 1º, no hay problema...

Sr. GAJEWSKI (...).- Con esa redacción que propone el diputado o en su defecto la redacción original.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Señores diputados, tengo dos propuestas. Sigo teniendo dos propuestas...

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Señor presidente, me permite?

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Yo creo que decir nuevamente, porque ya que hemos sacado en los artículos anteriores la palabra “generadores”, si dejamos expresa constancia que son los

generadores no sometidos a inspección o a jurisdicción nacional, quedaría perfectamente clarificado y no daría motivo a ninguna confusión entre quienes tienen que reglamentar y aplicar esta Ley.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Estoy de acuerdo. Yo lo entiendo perfectamente, diputado. Lo que pasa es que hay alguien que insiste con la redacción original. Por eso decía, si nos ponemos de acuerdo y consensuamos el artículo.

Tiene la palabra el señor diputado Enrique Alfredo Gajewski.

Sr. GAJEWSKI (...).- Con la propuesta de modificación que está haciendo el diputado Duzdevich retiró la proposición.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Está bien.

Tiene la palabra el señor diputado Roberto Bascur.

- Reingresa el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. BASCUR (MPN).- Señor presidente. Quiero hacer una consideración, a pesar de que yo he votado en general este proyecto, al artículo 52 -y pido disculpas por volver-, inciso a), donde habla concretamente, yo digo que es un cercenamiento de la autonomía municipal, donde se hace, inclusive, una modificación a la Ley número 53 y donde las concesiones y las tarifas a partir de este Marco Regulatorio, en absoluto tendrían oportunidad de opinar sobre el mismo los concejos deliberantes. Entonces, quiero hacer esta consideración, señor presidente, porque este artículo 52, concretamente, dice "... incluyendo las concesiones otorgadas a los municipios". Quiero decir que, especialmente para el Diario de Sesiones, de ninguna manera voy a apoyar esta limitación de funciones de los concejos deliberantes, en lo que hace a concesiones y otorgamientos de tarifas o definición de las mismas.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Una aclaración. Suponemos que se está refiriendo al artículo 52.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Sí, sí, correcto. Tiene la redacción...

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Inciso a).

Sr. BASCUR (MPN).- Exacto.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tengo registrado el pedido de palabra de los señores diputados Natali y Pedersen.

Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

- Reingresa el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. NATALI (PJ).- Deseo hacer un planteo de tipo reglamentario. Fija la reglamentación que se...

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Sí, diputado.

Sr. NATALI (PJ).- ... ponga a consideración este artículo que estábamos analizando antes de las palabras del diputado Bascur y de no haber acuerdo en esto, entonces analice lo que ha propuesto...

- Reingresa el señor diputado Héctor Alberto Jofré.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Lo que pasa es que estamos en el mismo artículo, diputado. Es el mismo artículo.

Sr. NATALI (PJ).- Pero son distintos temas de un mismo artículo. Entonces...

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Correcto, correcto.

Sr. NATALI (PJ).- ... tendríamos que terminar primero...

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Lo que pasa es que no lo hicimos inciso por inciso. Yo lo corté como lo habían pedido...

Sr. NATALI (PJ).- Yo propongo que se haga, es una opinión.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perfecto, perfecto.

Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. FORNI (MPN).- Señor presidente, para adherir a los conceptos de mi compañero de bancada, Roberto Bascur, en cuanto a la defensa de las autonomías municipales y de sus concejos deliberantes. Voy a compartir el criterio expuesto por el diputado, de no aceptar este texto. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perdón, usted propone otro texto alternativo?

Sr. FORNI (MPN).- No, no. Propondría la eliminación.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perdón, perdón, no dialoguen.

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- Gracias, señor presidente. Solicitaría a los señores diputados Bascur y Forni que, por favor, vayamos a la redacción del artículo 53 que ahora pasaría a ser 54 y allí vemos que los municipios tienen su representación dentro de lo que es el Directorio del Ente...

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Sí, pero bueno eso no estaría...

Sr. PEDERSEN (MID).- Y por consiguiente la autonomía municipal no sería invadida por esta Ley porque acá tendríamos...

Sr. BASCUR (MPN).- No, pero también...

Sr. PEDERSEN (MID).- Perdone, señor diputado, estoy hablando, porque aquí tenemos que establecer un Marco Regulatorio que comprenda a toda la Provincia y en esto creo que nadie puede estar reclamando autonomía en un aspecto específico y muy técnico como es un Marco Regulatorio de la energía eléctrica.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Señores diputados, atento al pedido realizado por el diputado Natali, vamos a volver al artículo 52 y vamos a empezar inciso por inciso, a efectos de que realicemos la discusión que corresponde.

No lo había hecho así porque entendía que estaba consensuado, veo que no. Empezamos entonces con el artículo 52.

Por Secretaría se dará lectura.

- Al leerse del capítulo VII, "Ente Provincial Regulador de la Electricidad", del artículo 52, el inciso a), dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Alfredo Gajewski.  
Sr. GAJEWSKI (...).- Agregarle, en todo caso, a este inciso en el caso de los municipios con acuerdo de los concejos deliberantes. Es decir, que un organismo provincial tiene facultades dentro del ejido municipal, previo acuerdo de las autoridades competentes del lugar.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración con la modificación solicitada por el diputado Gajewski.

Sr. NATALI (PJ).- No, no...

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Señores, yo estoy recibiendo las propuestas; o sea que si no hay nadie que pida la palabra evidentemente...

Sr. NATALI (PJ).- Está pedida...

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Debemos poner a consideración la redacción del Despacho, si ésta es rechazada, recién que se pongan a consideración otras mociones que propongan concretamente solucionar estos tipos de problemas.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

24

#### OCTAVO CUARTO INTERMEDIO

Sr. GSCHWIND (MPN).- Es, señor presidente, para pedir un cuarto intermedio para poder tratar este tema en el Bloque.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados la solicitud de cuarto intermedio.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Pasamos a un pequeño cuarto intermedio.

- Es la hora 19,51'.

25

#### REAPERTURA DE LA SESION (Continuación del tratamiento del punto 11)

- Es la hora 20,02'.

- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. FORNI (MPN).- Voy a hacer una aclaración porque quizás yo también me expresé mal. No voy a hacer observaciones al inciso a) de este artículo, que creo que va a ser el 52, porque yo mismo en Comisión he aceptado -y creo que es correcto- que el Ente tiene el poder de policía para el contralor de los sistemas de distribución. La observación -y en donde no voy a acompañar con mi voto, porque creo que los municipios deben mantener las facultades concedentes- es concretamente, y cuando llegue el momento, al artículo 83. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Bascur.

Sr. BASCUR (MPN).- Señor presidente, en esto creo que por ahí se interpretó mal o no fui lo suficientemente claro, básicamente en la intención. Yo quiero hacer un poco de historia.

848



Cuando nacen estas cooperativas, lo hacen a la par de los municipios por una cuestión común como un comercio en general donde nosotros le entregábamos la licencia comercial o la habilitación para trabajar. Entonces, dentro de este marco de historia de las cooperativas eléctricas, hablo concretamente de la de Cutral C6 y Plaza Huincul, la concesión o la autorización para funcionar se la entregaba el municipio; obviamente, después analizaba las tarifas eléctricas. Entiendo y realmente considero que este Marco Regulatorio va a ir eliminando algunos de los vicios que tiene la boleta que se les entrega a los usuarios porque, lamentablemente, alrededor de esta tarifa como eje central que fue la razón de ser de creación de estas cooperativas, se le pusieron cooperativas de artículos del hogar; se le pusieron sepelios y esta boleta se engordó en demasía que al final el contribuyente no tenía el concepto claro de cuánto le costaba a él la tarifa, porque el monto dentro de esta boleta se disimulaba. Entonces, yo quiero hacer una reivindicación de esta historia del nacimiento de los municipios y donde, por una cuestión de formación municipal, no puedo dejar pasar, señor presidente, que a partir de este momento, y esto concretamente quiero que quede en el Diario de Sesiones, a los efectos de no embarrar esta situación y no dejar sentado que es mi posición personal en función de esto que yo he estado, en este momento, fundamentando concretamente, estoy de acuerdo en el marco general y me preocupa. Quiero dejar establecido que esta facultad natural que tuvimos los municipios para integrar en la historia estas licencias comerciales y después, obviamente, regular la tarifa es lo que no puedo, por mi formación, compartir, señor presidente.

- Reingresa el señor diputado Oscar Alejandro Gutiérrez.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Entonces, vamos a poner a consideración el inciso a) del artículo 52.

Perdón, tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Es para referirme al tema anterior y solicitarles a los señores legisladores de la bancada de la mayoría que estén atentos -en el transcurso del debate- de lo que se va haciendo porque creo que el momento de oponerse, según el espíritu de los diputados que se han manifestado, fue cuando recién incorporamos como artículo 49, un artículo que dice: "El otorgamiento de concesiones del servicio público de electricidad en todas sus etapas es facultad excluyente del Estado provincial." Allí ya introdujimos esto y ese debería haber sido el artículo en el que se tendría que haber planteado el debate y, en todo caso, el voto negativo de aquellos legisladores que -obviamente por las razones que nosotros respetamos- no concuerdan con esta decisión. Por eso le pedimos que sigan atentamente, como lo estamos intentando hacer nosotros, para evitar todos estos tipos de debates posteriores.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Alfredo Gajewski.

Sr. GAJEWSKI (...).- Gracias, señor presidente. Lo que yo planteaba en este inciso era el respeto que debe prevalecer para la autonomía municipal, simplemente para que quede registrado en el Diario de Sesiones cuál es el espíritu de este legislador. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- Señor presidente, no puedo dejar de asistir al debate en este tema porque soy miembro informante. Cuando me tocó realizar la fundamentación en general hice referencia al cambio que había en cuanto al Ente del contralor que antiguamente residía en el EPEN, en el Ente Provincial de Energía del Neuquén, y los municipios. También allí no

niego el papel histórico que ha desarrollado cada municipio junto a su cooperativa y ésta junto a la gente que ha desarrollado cada sistema, que en una época fue autónomo y no estaban interconectados y a partir de las diferentes inversiones y la evolución del mercado eléctrico es un conjunto, es un servicio público que está unido salvo en veinte localidades pequeñas de la Provincia del Neuquén y donde la complejidad del sistema; la complejidad y el tamaño de las cooperativas que fueron adquiriendo dejaron de tener control, prácticamente, los asociados a cada cooperativa. Hoy vemos que la cooperativa de Neuquén que da servicios a miles de usuarios las autoridades se renuevan con el voto de mil, con el voto de una pequeña minoría. Entonces, lo fundamental que hay que discutir aquí es qué vamos a hacer con los usuarios; cuándo los vamos a defender porque no se pueden someter las políticas tarifarias, aumentos que se hacen indiscriminados a veces y sin un estudio de costos en función de una asamblea de una cooperativa que tiende solamente a pagar los baches económicos que tienen en las mismas. Esta es la gran variante y acá no estamos dejando de lado los municipios porque en el proyecto del Poder Ejecutivo no venía ningún representante de los municipios y nosotros lo hemos incorporado. Si se puede llegar a incorporar la participación de los municipios en el momento de la concesión como veedores, no hay ningún problema, para que sea transparente la licitación. Pero quién niega que las futuras concesiones en cada municipio o en un conjunto de municipios, porque no vamos a poder hacer una concesión en Buta Ranquil porque sino el precio de la energía sería terrible, iría en contra de los usuarios, pueda tener la forma de veedores. La podemos ver en el artículo correspondiente, así llegamos a consensuar alguna redacción. Pero en absoluto estamos yendo en contra de los municipios, estamos yendo a favor del usuario y no creo que ningún intendente ni concejal va a estar en desacuerdo de este paso fundamental donde, por primera vez, en materia de un servicio público hay un Ente Regulador que fija coto a los excesos en materia de prestaciones monopólicas. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

26

#### MOCION DE ORDEN (Art. 103 - RI)

Sr. NATALI (PJ).- Una moción de orden del debate, porque nos estamos olvidando que estamos en el tratamiento en particular. En esta constitución de la Cámara nos hemos caracterizado para que todos tengamos las más amplias libertades para expresarnos, más allá de los aspectos reglamentarios. Yo voy a proponer que sigamos el tratamiento en particular, que es cuidadoso, que es engorroso, que debemos estar muy atentos a la redacción de cada artículo, tal como lo prescribe el Reglamento, y estamos dispuestos, como Bloque, terminado este tratamiento en particular, a escuchar exposiciones de puntos de vista principista, salvedades que se quieran hacer para el Diario de Sesiones, todo lo que se debía realizar en la discusión en general. Es decir, que no queremos que se cercene a nadie la posibilidad de expresarse, aún cuando nos tengamos que quedar acá muchas horas más, pero que mantengamos el orden en el debate del tratamiento en particular para permitarnos analizar con la responsabilidad que corresponde temas que, como estamos viendo a lo largo de esta sesión, a veces aparecen como dificultosos. Insisto, entonces, como moción que se continúe en el tratamiento punto por punto, se analice el Despacho de Comisión y se ponga a consideración;

si hay algunas observaciones, se ponga a consideración el Despacho de Comisión y...

- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... después la propuesta que se realice. Y que por la Presidencia se acote toda intervención que tienda a restablecer el debate que ya tuvimos en el tratamiento en general o que lo tuvimos que dar, sin perjuicio, reitero, de que al terminar el tratamiento en particular, destinemos algún tiempo a escuchar algunas salvedades.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Bascur.

Sr. BASCUR (MPN).- Señor presidente, yo -nobleza obliga- quiero pedir disculpas por haber planteado esta preocupación que, sin duda, es producto de que a las últimas reuniones de Comisión, donde se trató específicamente este tema, no he podido concurrir. Es real, este es un tema complejo y por esta razón cuando detecto esta inquietud o esta -para mí- anomalía, la planteo. Es evidente que la planteé en un momento donde quizás no era el que, de acuerdo al Reglamento, estaría previsto pero pido disculpas. Y bueno, cuando se plantee el tema de concesiones, pido la posibilidad de tratar alguna otra probabilidad para cubrir esta preocupación que yo mantengo. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- No, no.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Era para pedir exactamente lo que solicitó el diputado Natali. Una moción de orden para continuar con el tratamiento en particular de este tema.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Está a consideración, entonces, la moción del señor diputado Natali.

- Resulta aprobada.

27

## CONTINUACION DEL TRATAMIENTO DEL PUNTO 11

- Se lee y aprueba sin objeción del capítulo VII "Ente Provincial Regulador de la Electricidad", del artículo 52, el inciso a).

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Continuamos.

- Al leerse del capítulo VII "Ente Provincial Regulador de la Electricidad", del artículo 52, la primera parte del inciso b), dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.

- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. PEDERSEN (MID).- Gracias, señor presidente. Creo que habíamos tratado ya en parte el

inciso b) y se le había hecho un agregado después de la palabra “generadores”, “... no sometidos a jurisdicción nacional...”. Creo que el señor secretario lo omitió en la lectura.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Sí, lo tiene, lo tiene. Lo que pasa es que volvimos a retomar toda la lectura del artículo en base a tratarlo inciso por inciso. Se toma en cuenta la observación del señor diputado Pedersen.

Está a consideración esta parte del inciso y después tenemos...

Sr. NATALI (PJ).- El primer párrafo.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- El primer párrafo. Exacto.

A consideración.

- Resulta aprobado.
- Se leen y aprueban sin objeción del capítulo VII, “Ente Provincial Regulador de la Electricidad”, del artículo 52, los incisos b.1; b.1.1, b.1.2, b.1.3, b.1.4, y b.1.5.
- Se retira el señor diputado Horacio Eduardo Forni.
- Se leen y aprueban sin objeción del capítulo VII, “Ente Provincial Regulador de la Electricidad”, del artículo 52, los incisos b.2; c); d); d.1, d.2, y d.3.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Por Secretaría se dará lectura al inciso e) del artículo 52 consensuado.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- “Artículo 52, inciso e). En los casos de otorgarse subsidios a tarifas, el EPRE deberá verificar su aplicación correcta por parte del concesionario, correspondiendo que dicho subsidio esté expresamente aclarado en la factura del usuario;”.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración el inciso e).

- Resulta aprobado.
- Se retira el señor diputado Héctor Alberto Jofré.
- Se leen y aprueban sin objeción del capítulo VII, “Ente Provincial Regulador de la Electricidad”, del artículo 52, los incisos f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), y u).
- Reingresa el señor diputado Horacio Eduardo Forni.
- Al leerse del capítulo VII, “Ente Provincial Regulador de la Electricidad”, el artículo 53, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.  
Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, una modificación de tipo técnica legislativa, nada más. Este artículo tendría la redacción correcta, que es la siguiente en mi concepto: "El Ente será dirigido y administrado por el Directorio integrado por tres miembros titulares, de los cuales uno será su presidente, otro vicepresidente y el restante vocal. Se designarán además dos vocales suplentes."

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. FORNI (MPN).- Quería hacer una observación, señor presidente, respecto al tiempo del mandato, creo que si todos los cargos...

Sr. ANDREANI (MPN).- Es el que viene.

Sr. FORNI (MPN).- ... Ah! perdón lo tengo...

Sr. NATALI (PJ).- No, es el 53.

Sr. FORNI (MPN).- ... perdón, perdón,... no tengo...

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. FORNI (MPN).- No, tengo la idea original, algo debe haber pasado ahí.

- Risas.

Sr. GALLIA (PJ).- Tenemos que estar más atentos.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Ponemos a consideración la propuesta del diputado Natali, en cuanto a la redacción del artículo 53.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Aprobado con la redacción propuesta por el diputado Natali. Continuamos.

Por Secretaría se dará lectura al artículo 54.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- "Artículo 54. Los miembros del Directorio serán seleccionados entre personas con antecedentes técnicos y profesionales en la materia debiendo designarse dos por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, y uno por los municipios. Su mandato durará cinco años y podrá ser renovado en forma indefinida. Cesarán en sus mandatos en forma escalonada cada año. Al designar el primer Directorio, el Poder Ejecutivo establecerá la fecha de finalización del mandato del presidente, vicepresidente y vocal para permitir tal escalonamiento."

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

28

#### NOVENO CUARTO INTERMEDIO

Sr. FORNI (MPN).- Habíamos conversado con algunos legisladores, en el transcurso de la mañana, para unificar los mandatos. Si todos los representantes elegidos por el pueblo en los distintos niveles tienen un mandato de cuatro años, no tendría ningún asidero hacerlo por cinco. También, yo creo que había cierta coincidencia, lo habíamos hablado incluso con el

presidente de la Comisión. Mi otra observación es que, en el período del mandato, tendría que haber una cláusula transitoria: que este primer Directorio durará hasta el 10 de diciembre de 1995 y que esta Legislatura, la futura composición de la Legislatura, el 11 de diciembre o de ahí en adelante ratifique o rectifique a los integrantes para después unificar los períodos. Es decir, que los períodos de los integrantes del Ente coincidan con los períodos de los gobiernos, en los períodos de turno. No sé, es una observación que la podemos pasar a analizar en un cuarto intermedio, si hay consenso. Es decir, unificar los mandatos a partir del 10 de diciembre o del 11, o cuando el gobierno eleve la terna aquí y los futuros legisladores la tendrán que aprobar o rechazar.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Correcto, entonces serían dos propuestas. Sugiero entonces un cuarto intermedio para que lo consensúen.

A consideración de los señores diputados.

- Asentimiento.

- Es la hora 20,25'.

29

#### REAPERTURA DE LA SESION (Continuación del tratamiento del punto 11)

- Es la hora 20,38'.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- La redacción del nuevo artículo sería la siguiente, si puede tomar nota el secretario, es con respecto al del borrador que le alcanzamos: "Los miembros del Directorio serán seleccionados por concurso entre personas con antecedentes técnicos y profesionales en la materia, debiendo designarse dos por el Poder Ejecutivo y uno propuesto por los municipios, por concurso. Debiendo contar con acuerdo de la Legislatura. Su mandato durará cuatro años y podrá ser renovado en forma indefinida. Cesarán en sus mandatos en forma escalonada cada año. Al designar el primer Directorio, el Poder Ejecutivo establecerá la fecha de finalización del mandato del presidente, vicepresidente y vocal para permitir tal escalonamiento."

Sr. NATALI (PJ).- Si hay algún egiptólogo que nos explique esto (Risas).

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Estoy de acuerdo, diputado Natali.

30

#### DECIMO CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Sugiero a los señores diputados realizar un nuevo cuarto intermedio para consensuar.

A consideración de los señores diputados.

- Asentimiento.

- Es la hora 20,39'.

854

**REAPERTURA DE LA SESION**  
(Continuación del tratamiento del punto 11)

- Es la hora 20,57'.

**Sr. PRESIDENTE (Plantey).**- Se reanuda la sesión.  
Por Secretaría se dará lectura al artículo consensuado.

- Se retira el señor diputado Néstor Raúl Sepúlveda.

**Sr. SECRETARIO (Natta Vera).**- "Artículo 54. Los miembros titulares del Directorio serán designados por el Poder Ejecutivo, previo concurso público de carácter nacional de antecedentes y oposición. El miembro que se designe en representación de los municipios surgirá de un concurso similar entre las personas propuestas, a razón de uno por municipio. Los miembros titulares durarán cuatro años en sus funciones y podrán continuar en ella si así surge de los sucesivos concursos. Los vocales suplentes serán designados por el Poder Ejecutivo, entre personas con antecedentes técnicos y profesionales en la materia. La reglamentación establecerá los casos en que deberán reemplazar a los titulares."

**Sr. PRESIDENTE (Plantey).**- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

**Sr. NATALI (PJ).**- No está el mandato de los vocales suplentes...

**Sr. PRESIDENTE (Plantey).**- No.

**Sr. NATALI (PJ).**- ... de todas maneras quedaría sobrentendido que son designados por el Poder Ejecutivo, pueden ser removidos después o lo veríamos después en el momento de limitarse. No está la duración del mandato.

**Sr. PRESIDENTE (Plantey).**- No, no está la duración.

**Sr. MAKOWIECKI (PJ).**- Por analogía, si los otros están cuatro años...

**Sr. PRESIDENTE (Plantey).**- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Miguel Makowiecki.

**Sr. MAKOWIECKI (PJ).**- En el caso de los vocales suplentes designados por el Poder Ejecutivo, dado que hay que establecer qué casos van, es decir, como hay una figura poco clara todavía, por allí el mandato debería ser, por ejemplo, más limitado. No son personas que surjan de concursos. El caso del profesional que se presente a un concurso tiene que pasar primero la etapa de antecedentes y después llegar a una oposición. Si pasa el antecedente, realmente, pasa la oposición. En este caso, dado que son designados por el Poder Ejecutivo, proponemos que su mandato esté limitado a dos años.

**Sr. PRESIDENTE (Plantey).**- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

**Sr. ANDREANI (MPN).**- Yo creo que tuvimos un cuarto intermedio para debatir; la propuesta vino del Partido Justicialista, nosotros la afinamos y de nuevo nos vuelven a modificar acá, cada vez que a alguien se le ocurre.

**Sr. NATALI (PJ).**- No, en esta modificación nosotros tratamos de cubrir un bache y hacemos esta reflexión sobre la carencia de la redacción porque no está contemplada la duración del mandato de los vocales suplentes; no queremos modificar nada sino simplemente completar este artículo. Lo que queremos es completar este artículo, de qué duración van a ser los mandatos de los vocales suplentes. Hay una propuesta del diputado Makowiecki de dos años de duración.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Alfredo Gajewski.  
Sr. GAJEWSKI (...).- Yo quiero expresar, en otro orden, que tampoco se estipula el tiempo de residencia efectiva en la Provincia de cada uno de los miembros que, probablemente, sería un requisito importante para dar prioridad a gente radicada en la Provincia.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Señores diputados, les voy a pedir que afinemos la redacción y que volvamos a un cuarto intermedio.

Sr. MAKOWIECKI (PJ).- Perdón, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Miguel Makowiecki.

Sr. MAKOWIECKI (PJ).- En el caso de los miembros titulares, en la redacción -y que yo le dicté por Secretaría- dice: "... Los miembros titulares durarán cuatro años en sus funciones y podrán continuar en ella si así surgen de los sucesivos concursos..." que es lo que se ha leído. Ahí tiene un término de mandato, si después este profesional concursara nuevamente y gana su oposición va a continuar cuatro años más en el ejercicio de este rol. En el caso de los vocales suplentes, proponía un criterio diferente porque no surgen de un concurso público. No sé si es claro esto.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Sí, sí para mí es claro.

Sr. MAKOWIECKI (PJ).- Y además, en el cierre de la redacción: "... La reglamentación establecerá los casos en que se deberán reemplazar a los titulares." como un algo que todavía hay que conversar.

Sr. ANDREANI (MPN).- Y dejemos sujeta la redacción hasta la reglamentación que vamos a convenir.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Que quede, señor presidente, en el Diario de Sesiones que esto, lo que es la discusión del mandato de los vocales suplentes no se cubre en la Ley y quedará de acuerdo a lo que se reglamente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perfecto. Entonces pongo a consideración de los señores diputados el artículo 54.

- Resulta aprobado.

- Al leerse del capítulo VII, "Ente Regulador de la Electricidad", el artículo 55, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Para conectar esto con la modificación sustancial que hemos introducido al incorporar el concurso. Nosotros sugerimos esta redacción: "Los miembros del Directorio tendrán dedicación exclusiva en sus funciones, alcanzándoles las incompatibilidades fijadas para los funcionarios públicos, y sólo podrán ser removidos de sus cargos por mal desempeño en sus funciones mediante acto administrativo del Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Legislatura."

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados el artículo 55 con la redacción propuesta por el diputado Natali.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Aprobado con la modificación propuesta.  
Continuamos.



- Se lee y aprueba sin objeción del capítulo VII, "Ente Provincial Regulador de la Electricidad", el artículo 56. Al leerse del capítulo VII, "Ente Provincial Regulador de la Electricidad", el artículo 57, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Acá serían cuatro años, con la modificación a cuatro años en vez de cinco.

A consideración de los señores diputados el artículo 57 con la modificación.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Aprobado el artículo 57.  
Continuamos.

- Al leerse del capítulo VII, "Ente Provincial Regulador de la Electricidad", el artículo 58, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.  
Sr. NATALI (PJ).- Yo creo que acá hay que dejar directamente que el Directorio formará quórum con la presencia de dos de sus miembros, porque siempre van a estar dos; uno será el presidente y el otro el vicepresidente, que es el que reemplaza al primero. Debe decir que: "El Directorio formará quórum con la presencia de dos de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán...".

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Por mayoría simple del presidente y el vocal.

Sr. NATALI (PJ).- ... por mayoría simple, sí, pero ese es el que reemplaza al presidente porque aquí dice: "... uno de los cuales será el presidente o quien lo reemplace...". Es decir, el orden normal de sucesión de un Directorio de tres personas es el presidente, el vicepresidente, y en ausencia de ambos, el vocal, asumiendo los suplentes. Así que para evitar cualquier tipo de dudas dejar directamente que el quórum es con la presencia de dos de los tres miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple; el presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados el artículo 58 con la redacción propuesta por el señor diputado Natali.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Aprobado con las modificaciones.  
Continuamos.

- Se leen y aprueban sin objeción del capítulo VII, "Ente Provincial Regulador de la Electricidad", del artículo 59, los incisos a), b), c), y d).

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Por Secretaría se dará lectura al nuevo inciso e) del artículo 59.  
Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- "Artículo 59, inciso e). Formular el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos y elevarlo para su aprobación al Poder Ejecutivo, y su

incorporación en el Presupuesto General de la Provincia.”  
Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración el inciso e).

- Resulta aprobado.
- Se leen y aprueban sin objeción del capítulo VII, “Ente Provincial Regulador de la Electricidad”, del artículo 59, los incisos f) y g), y el artículo 60. Al leerse del capítulo VII, “Ente Provincial Regulador de la Electricidad”, el artículo 61, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. ANDREANI (MPN).- Este es el artículo que vamos a eliminar porque hemos cambiado todo el régimen presupuestario que quede sujeto a la Legislatura. Este fue uno de los errores que el Ente nacional, que ha tenido mucha autonomía en el tema de Presupuesto, ha fijado tasas a los distribuidores.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Lo eliminamos directamente, no le damos lectura?

Sr. ANDREANI (MPN).- Exacto.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración la eliminación del artículo 61.

- Resulta aprobado.

Sr. ANDREANI (MPN).- Se elimina.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Se elimina.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Por Secretaría se dará lectura al nuevo artículo 61 y se hará un corrimiento en los números de los artículos.

- Al leerse del capítulo VII, “Ente Provincial Regulador de la Electricidad”, del artículo 61, el inciso a), dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, para evitar tener que después reconsiderar esto porque el artículo siguiente, que es el que vuelve a ser 62, habla de uno de estos que está también en otro artículo que es el 20 donde eliminamos nada más que la palabra “generadores” en su momento. Es decir, que va a haber dos artículos prácticamente con la misma redacción. Salvo que este 62, que después lo tenemos que ver, se refiere a los generadores porque con el texto que aprobamos con el artículo 20 quedaron eximidos de abonar tasas de fiscalización los generadores. Quedó para transportistas y distribuidores; entonces acá después analizaremos eso pero ya no tener que reconsiderar este inciso a) del artículo 61: “La tasa de inspección y control que se crea por esta ley;” y después, cuando veamos el artículo 62, analizaremos cómo salvamos esa duplicidad de redacción que existe.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados el inciso a) del artículo 61.

Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- No, no, está bien.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Presta la conformidad?

Sr. ANDREANI (MPN).- Sí.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Continuamos.

Por Secretaría se dará lectura al nuevo inciso b) del artículo 61.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- "Artículo 61, inciso b). Los fondos que le acuerde la Ley de Presupuesto General de la Provincia;"

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados el inciso b) del artículo 61.

- Resulta aprobado.

- Se leen y aprueban sin objeción del capítulo VII, "Ente Provincial Regulador de la Electricidad", del artículo 61, los incisos c), d) y e). Al leerse del capítulo VII, "Ente Provincial Regulador de la Electricidad", el artículo 62, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Por lo expuesto anteriormente, señor presidente, creo que este artículo 62 podríamos destinarlo a incluir como sujetos obligados al pago de la tasa de inspección a los generadores que están, a su vez, incluidos dentro de esta Ley, que ya vimos que no son todos sino aquellos no sujetos a la fiscalización estatal nacional. Por lo tanto, mociono la siguiente redacción: "Los generadores sujetos a la fiscalización provincial deberán abonar la tasa de inspección..." (El señor diputado Roberto Edgardo Natali dialoga en voz baja con el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich).

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perdón, diputado Natali.

Diputado Andreani, usted había propuesto otra redacción también?

Sr. ANDREANI (MPN).- No. Convenimos la redacción original donde quedaba así: "Los generadores no comprendidos en la jurisdicción nacional, transportistas y distribuidores pagarán mensualmente una tasa de fiscalización y control a ser fijado por el Ente en su presupuesto anual." Esa es la redacción que queríamos proponer.

Sr. NATALI (PJ).- A ver cómo compaginamos esto con el artículo 20 que ya aprobamos.

Sr. ANDREANI (MPN).- Igualmente quiero hacer una aclaración. Nosotros tenemos una normativa ambiental y de protección que registrá el tema de los generadores; en lo que respecta a esa materia se le debe cobrar también. Yo creo que debemos dejar a los generadores. Incluidos los nacionales.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Pero eso iría en contra de su propia redacción.

Sr. ANDREANI (MPN).- No, no, está bien.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Vamos a ver si puedo clarificar. Creo que no me he expresado bien.

Les pido a los señores legisladores que recuerden la redacción. En todo caso que por Secretaría se lea el artículo 20 que hemos aprobado en su momento, antes de continuar.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Así se hará, señor diputado.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- "Artículo 20. Los transportistas y los distribuidores abonarán una tasa de inspección y control que será fijada por el Ente."

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Este artículo 62 con la redacción propuesta es una repetición del artículo 20 pero además incluye a los generadores. Ahora lo expresado por el señor diputado Andreani produce un elemento más de discusión a este artículo. Yo insisto, no podemos tener en una ley dos artículos iguales, el 20 y el 62, y por otro lado hay que incluir también a los generadores sujetos a fiscalización provincial como sujetos obligados al pago de la tasa de fiscalización. Entonces, mi propuesta concreta es que este artículo 62, para no ser eliminado, establezca que: "Los generadores sujetos a la fiscalización provincial deberán abonar también la tasa de fiscalización que determine el Ente." quedando aclarado que no deberán abonar, esto lo digo para una interpretación correcta, no para proponer que se incluya. No pueden estar obligados al pago de una tasa de fiscalización...

- Reingresa el señor diputado Héctor Alberto Jofré.

- Se retira el señor diputado Carlos Oreste González.

... quienes no son fiscalizados porque como es obvio la materia imponible, llamemos entre comillas, es la fiscalización; si no los vamos a fiscalizar no podemos cobrarles una tasa, estaríamos disfrazando una especie de impuesto. Entonces, insisto, propongo concretamente como redacción de este artículo 62: "Los generadores sujetos a la fiscalización provincial abonarán la tasa de control que establecerá el Ente."

Sr. ANDREANI (MPN).- Perfecto.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Pongo a consideración la última redacción.

"Queda aprobado con la redacción..."

Sr. ANDREANI (MPN).- O sea, que se va a votar que...

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Está expreso.

Sr. ANDREANI (MPN).- Acepto para que no se repita.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- El segundo párrafo, del 62: "... El Ente fijará la metodología a aplicar a efectos del total a recaudar...", eso queda. Al diputado Andreani le pregunto el segundo párrafo. La propuesta suya es sin el segundo párrafo?: "Los generadores, transportistas y distribuidores pagarán mensualmente una tasa de fiscalización y control a ser fijada por el Ente en su presupuesto anual."

Sr. ANDREANI (MPN).- El tema consensuado en la modificación tiene un espíritu, de que la tasa no sea un impuesto de hecho al haber realizado la inversión y no que se constituya en un impuesto para el mantenimiento de un Ente. Sino esa tasa no estará acotada.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perdón, voy a interrumpirlos, señores diputados. La pregunta concreta del diputado Duzdevich es si el segundo párrafo del artículo 62 queda incluido o no en este artículo.

Sr. ANDREANI (MPN).- No.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- No. La respuesta es que no?

Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Yo conozco cual era el espíritu de la modificación que el diputado Andreani le pretende introducir. Y no sé si esta redacción que estamos haciendo ahora está tal cual el espíritu que el diputado Andreani plantea.

Sr. ANDREANI (MPN).- Yo digo que está de acuerdo al espíritu. Que diga: "Pagarán mensualmente una tasa de fiscalización y control a ser fijada por el Ente en su presupuesto anual." O sea, que tiene una acotación presupuestaria que se origina en esta Legislatura.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Claro. Entonces, si es que ese es el espíritu, lo que acá se pretendió con esta modificación era diferenciar lo que dice la Ley nacional de esta que estamos aprobando. La Ley nacional le autorizaba al Ente a fijar la tasa en función de su propio presupuesto y el espíritu de esta modificación, que hemos conversado, es que la Legislatura tenga un control sobre esta tasa para evitar que este organismo, que es autárquico, se convierta en un elefante y pueda generar tasas de inspección que sean abusivas y resulten contradictorias con la desregulación o con la baja de la tarifa que nosotros queremos lograr. Si esto es así no serviría la redacción que recién proponía mi compañero diputado Natali, porque acá estaríamos dejando nada más que los generadores sujetos a jurisdicción provincial y quedarían aparte los transportistas y distribuidores.

32

#### DECIMOPRIMER CUARTO INTERMEDIO

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Creo que corresponde que hagamos un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Sí, creo que sería lo mejor.

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- Una aclaración. Por el artículo 20 están comprendidos...

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Ya sé, pero es otra cosa lo que quiere poner el diputado Andreani. Si no eliminamos este artículo y dejamos nada más que el 20.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Señores diputados está a consideración la solicitud de cuarto intermedio.

- Asentimiento.

- Es la hora 21,20'.

33

#### REAPERTURA DE LA SESION (Continuación del tratamiento del punto 11)

- Es la hora 21,37'.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Se reanuda la sesión. Quién va a informar?

Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

861

**MOCION DE RECONSIDERACION PARA EL ARTICULO 20  
(Art. 111 - RI)**

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Vamos a proponer una moción de reconsideración del artículo 20 para poder modificar simplemente ese artículo y eliminar el 62.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Por razones metodológicas haríamos lo mismo que con el artículo 6° que habíamos dejado pendiente. Lo hacemos al final.

Sr. ANDREANI (MPN).- No, no, conviene tratarlo ahora porque inclusive la redacción del artículo 61 dice: "Los recursos del Ente se formarán con los siguientes ingresos:...". O sea, que deberíamos reconsiderar el 61 que expresa: "... la tasa de inspección y control que se crea por el artículo 20".

Sr. DUZDEVICH (PJ).- No, dice "... por la presente Ley". Así quedó aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Ponemos entonces a consideración la moción de reconsideración para el artículo 20.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Cómo quedaría redactado el artículo 20?

- Se retira el señor diputado Oscar Alejandro Gutiérrez.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- "Los generadores sometidos a jurisdicción provincial, transportistas y distribuidores abonarán una tasa de inspección y control que será establecida en el presupuesto anual del Ente."

- Se retira el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Sería jurisdicción o fiscalización?

Sr. DUZDEVICH (PJ).- A fiscalización.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Pongo a consideración nuevamente el artículo 20 con la nueva redacción.

- Resulta aprobado.

Sr. PEDERSEN (MID).- Había dos tercios?

Sr. GSCHWIND (MPN).- Fue por unanimidad, señor diputado, no se dio cuenta? (Dirigiéndose al señor diputado Carlos Alfredo Pedersen).

**CONTINUACION DEL TRATAMIENTO DEL PUNTO 11**

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Continuamos.

Cómo quedaría, entonces, diputado Andreani el tema del artículo 62?

Sr. ANDREANI (MPN).- Se deroga el artículo 62.

Sr. NATALI (PJ).- Se elimina.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados la eliminación del artículo 62.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Se elimina y el próximo pasa a ser 62.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee del capítulo VII, "Ente Provincial Regulador de la Electricidad", el artículo 62 y dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Para proponer que se explicita claramente: "La mora por falta de pago de la tasa que establece el artículo 20...".

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Correcto. A consideración el artículo 62 con la propuesta del señor diputado Natali.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Aprobado.

Continuamos.

- Al leerse del capítulo VIII, "Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales", el artículo 63, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.  
Sr. DUZDEVICH (PJ).- Para preguntarle al miembro informante si no había quedado una redacción alternativa de este artículo.

Sr. ANDREANI (MPN).- No.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- No, no, no hay un artículo alternativo.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Pongo a consideración el artículo 63.

Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Cuando nos estamos refiriendo al Fondo creado por el artículo 70, inciso b), apartado 1, de la Ley nacional número 24.065, nos referimos a un Fondo de Compensación de Tarifas que crea esta Ley y que anualmente viene a la Provincia del Neuquén para ser distribuido y para mantener o bajar los niveles tarifarios y sobre todo en las zonas rurales, donde el costo de distribución de energía eléctrica es muy alto. Esto en la actualidad lo realiza automáticamente el Ente provincial porque es quien recibe los fondos y dentro del esquema general de funcionamiento del Ente, del EPEN, dispone el uso de esos fondos, pero como nosotros estamos creando un Marco para la futura privatización del Ente

provincial, si aquí hay una empresa privada o cooperativa, que se encargue de la distribución de energía eléctrica en las distintas localidades. La discusión es si va a ser el EPRE, este Ente de fiscalización, este organismo regulatorio, el que determinará las pautas de aplicación de estos fondos. O si será el Poder Ejecutivo a través del Presupuesto, en definitiva el Poder Legislativo, quien determine cómo se va a distribuir este Fondo nacional, que nace por la Ley número 24.065. En función de eso nosotros habíamos propuesto una redacción, que era la siguiente: "El EPRE fiscalizará la percepción del Fondo creado por el artículo 70, inciso b), apartado 1, de la Ley nacional, y propondrá al Poder Legislativo pautas para su aplicación en la Ley de Presupuesto General de la Provincia." O sea, el Ente fiscalizará que este Fondo se reciba, luego también fiscalizará que se aplique. Pero las pautas de cómo será la aplicación, o sea, cuáles serán las zonas, localidades, empresas, que recibirán estos fondos, que es un beneficio para reducción de tarifas, debe ser facultad del Presupuesto de la Provincia, debe ser facultad del Poder Legislativo, obviamente a propuesta de la Secretaría de Energía. Así que esa sería la inquietud.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- Nosotros aprobamos un artículo 44 que indicaba cual era la política de subsidios, que la fijaba esta Legislatura a través de la Ley de Presupuesto, o bien, en el caso de los emprendimientos productivos que le fijábamos criterios, objetivos para que respetara la distribución. Por lo tanto, el Ente tiene la facultad de fiscalizar el cumplimiento de estos fondos, en función de la presente Ley, porque ya le hemos fijado un criterio en el artículo 44, de aplicación de subsidios. Por lo tanto: "El EPRE fiscalizará la percepción del Fondo creado por el artículo 70, inciso b), apartado 1, de la Ley nacional número 24.065, y velará por su efectiva aplicación." Y está comprendida dentro de esta Ley, el artículo 44, que habla de la forma de aplicación.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Está bien.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Está claro que no es el EPRE el que determinará dónde se va a aplicar...

Sr. ANDREANI (MPN).- Fiscalizará.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Correcto, siendo así...

Sr. DUZDEVICH (PJ).- ... lo dejamos para que quede claro en el Diario de Sesiones.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados el artículo 63.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Aprobado.

Continuamos.

- Se lee y aprueba sin objeción del capítulo IX, "Procedimientos y Control Jurisdiccional", el artículo 64. Al leerse del capítulo IX, "Procedimientos y Control Jurisdiccional", el artículo 65, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- No corresponde en este caso, donde dice: "... generadores...", agregar



“... bajo jurisdicción provincial...”, en principio?

Sr. PEDERSEN (MID).- En el segundo párrafo.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Lo que se nos dio como corrección, a introducir al Despacho de Comisión en este tratamiento en particular, habla de una modificación a este artículo 66, dice, se suprime “obligatorio” por “facultativo”, eso no ha sido contemplado en la lectura que se dio lugar recién. Y además, hay que aclarar en cuáles de las dos oportunidades en que esta redacción original se refiere a “obligatorio”, va en la modificación.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- De usuarios.

- Reingresa el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. ANDREANI (MPN).- En el segundo párrafo, donde dice: “... Asimismo será facultativo para los usuarios y para todo tipo de terceros interesados, ya sean personas físicas o jurídicas...”. En esa oportunidad iría.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Queríamos, entonces, lo que se dio lectura. Con esta salvedad “... Asimismo será...”, aquí es facultativo, en la última parte de la norma. Estamos de acuerdo? Yo voy a hacer una moción a efectos de compaginar, adecuadamente, este artículo 65 con la redacción que le dimos al artículo 44 de la Ley, cuando hablábamos de los subsidios. En el tema de los subsidios, al sancionar el artículo 44, fijamos la posibilidad de que quienes se sientan con derecho a oponerse a la política de subsidios que puede haber establecido el Ente...

Sr. DUZDEVICH (PJ).- No, lo establece el artículo.

Sr. NATALI (PJ).- ... sí, entonces, voy a hacer otro análisis al artículo 44, al que recién también se consideró. Lo voy a volver a leer como lo aprobamos: “Sólo podrán subsidiarse emprendimientos productivos con criterios objetivos que respeten igualdad entre los consumidores de la misma región geográfica o de una misma actividad, según sea el caso. Cualquier divergencia que se presente por el otorgamiento de subsidios será dilucidada mediante el mecanismo previsto en el artículo 66 en forma obligatoria...”. Entonces -y este fue un artículo discutido en Comisión, es una redacción que nace en la Comisión, no estaba en el proyecto original-, lo que se pretendió dar es una posibilidad a particulares que puedan sentirse afectados por lo dispuesto como subsidio, que no contemple los criterios objetivos de igualdad entre los consumidores de una misma región geográfica o de una misma actividad, a que mediante algún procedimiento puedan llevar su queja al Ente y conseguir allí, por lo menos ser escuchados y que no se cometan errores o violaciones a la Ley. En este caso nosotros establecimos, ya al aprobar el artículo 44, que la intervención del Ente es de carácter obligatorio; entonces dentro del artículo 66, que fijamos para todas las controversias entre particulares el carácter facultativo de recurrir al arbitraje del Ente, tendríamos que establecer la excepción a este supuesto artículo 44 en donde ya no es facultativo sino obligatorio...

Sr. SANCHEZ (PJ).- Tendría que ser 65.

Sr. NATALI (PJ).- Después vemos el tema del número pero siguiendo la ilación con el tema del texto, yo sugiero la siguiente redacción final para este artículo originalmente 66, que dice: “Las cuestiones que se susciten por el otorgamiento de subsidio que establece el artículo 44 serán dilucidadas por el EPRE en audiencia pública”.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

## DECIMOSEGUNDO CUARTO INTERMEDIO

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Yo pediría un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados la solicitud de cuarto intermedio.

- Asentimiento.

- Es la hora 21,51'.

REAPERTURA DE LA SESION  
(Continuación del tratamiento del punto 11)

- Es la hora 22,06'.

- Se retira el señor diputado Héctor Alberto Jofré.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Se reanuda la sesión.

Quién va a ser el miembro informante?

Sr. ANDREANI (MPN).- Simplemente el diputado Natali va a hacer una aclaración para que quede constancia.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- En definitiva, señor presidente, quedaría el artículo 66 que ahora es 65 tal como está redactado con esa modificación en el término "obligatorio" incluido al final, que pase a ser "facultativo". Tiene que quedar constancia de la perfecta interpretación de la Ley y su obligación posterior de que es "facultativo" en todas las situaciones de este artículo pero no en la que hemos legislado ya en el artículo 44 que se refiere a las controversias o divergencias que puedan presentarse a raíz de la aplicación de la política de subsidios. Si es así que la Cámara al aprobar el Presupuesto y al fijar la partida pertinente deje algún margen de discrecionalidad al Poder Ejecutivo o al Ente Regulador para definir aspectos más puntuales.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Lo único que me quedaría pendiente es la observación realizada por el diputado Sánchez.

Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Que en el artículo 44 quede bien aclarado que ahora es 65, no 66 como lo habíamos aprobado antes, quedó derogado y sigo insistiendo en el artículo 65 que toda controversia que se suscite entre generadores "... bajo jurisdicción provincial" agregar...

Sr. ANDREANI (MPN).- ¡Y!... se entiende.

Sr. SANCHEZ (PJ).-... no, no se entiende porque no está puesto. Todo lo que sea generación nacional tiene su propio control y controversia.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- No, no pedí la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- No, como lo escuché hablar.

Sr. NATALI (PJ).- Que quede bien entendido que se trata de los generadores sujetos a la fiscalización provincial.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perfecto. O sea, que la redacción quedaría tal cual se leyó, es para el Diario de Sesiones la aclaración.

A consideración de los señores diputados el artículo 65.

- Resulta aprobado.

- Se leen y aprueban sin objeción del capítulo IX, "Procedimiento y Control Jurisdiccional", los artículos 66 y 67. Al leerse del capítulo IX, "Procedimiento y Control Jurisdiccional", el artículo 68, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Yo creo que directamente debemos anular esta norma porque esto está en la Constitución nacional, provincial y en todas las leyes vigentes, el derecho de cualquier persona de exigir que se cumplan las leyes. Lo mismo que el artículo 70, contribuiremos un poco a clarificar la Ley pero el artículo 70 también, lo vamos a ver después, ya está en el Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia pero sobre todo el 69 porque es una redundancia absolutamente innecesaria.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Pongo a consideración de los señores diputados la propuesta del señor diputado Natali de anular los actuales 68 y 69.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Se eliminan los artículos 68 y 69, y se procede al corrimiento de los números de los artículos.

Continuamos.

- Al leerse del capítulo X, "Contravenciones y Sanciones", el artículo 68, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Esto está textualmente tomado de la Ley nacional en la materia. Entonces, allá tiene sentido, por ejemplo, la pena de inhabilitación, que es una pena que no pueden aplicar las provincias porque son figuras de tipo penal. Nosotros podemos disponer la sanción desde el punto de vista contravencional nada más. Este tema de las inhabilitaciones especiales de uno a cinco años debe ser eliminado del inciso b). Por otra parte, voy a aguardar el análisis del artículo 72 pero me queda alguna duda cometida por terceros no concesionarios. Es decir, es una figura muy amplia porque pondríamos bajo jurisdicción del Ente, con penas que son importantes, a una infinidad de personas físicas con la sola salvedad que no tienen que ser concesionarias del servicio eléctrico con el cual entra cualquiera, los particulares y demás. No sé si habrá alguna explicación de a quién se intenta sancionar con esta norma.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Usted tiene la Ley ahí? (Dirigiéndose al señor diputado Claudio Alfonso Andreani).

Sr. ANDREANI (MPN).- La Ley? Sí, la tenemos.

- El señor diputado Claudio Alfonso Andreani consulta con su asesor sobre la documentación mencionada.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Por qué no lo vemos ahí con la Ley nacional.

Sr. ANDREANI (MPN).- En esto hay que hacer un propuesta de modificación.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Lo dejamos así. Creo que habrá que esperar cuál es la definición que tiene. De todas maneras, la inhabilitación sí la tenemos que eliminar porque es materia de jurisdicción federal. Es decir, no pueden las Legislaturas provinciales fijar este tipo de penas salvo la inhabilitación para el desempeño de cargos públicos o de profesiones liberales que es donde agota la competencia. Eso es por una parte; por la otra, creo que dentro de las horas que llevamos trabajando y el esfuerzo que se está haciendo para lograr lo mejor posible en una norma tan compleja y tan difícil como ésta no puede merecer que se diga, cada vez que alguien quiere plantear alguna situación para perfeccionar la norma, que haga una propuesta. Si ese es el criterio vamos a aplicarlo siempre en la Cámara. De todas maneras concreto en esto, señor presidente, que solamente se suprima el inciso b) y que se apruebe el resto.

Sr. ANDREANI (MPN).- Señor presidente, acabo de ver que esto es igual al artículo 77 de la Ley número 24.065, es similar; es igual, pero si la inhabilitación es materia del orden nacional lo deberíamos suprimir de este Marco Regulatorio.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Con la supresión del inciso b), está a consideración de los señores diputados el artículo 68.

- Resulta aprobado.
- Se leen y aprueban sin objeción del capítulo X, "Contravenciones y Sanciones", los artículos 69, 70 y 71, y del capítulo XI, "Disposiciones Varias", los artículos 72 y 73. Al leerse del capítulo XII, "Adhesión", el artículo 74, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

38

#### DECIMOTERCER CUARTO INTERMEDIO

Sr. ANDREANI (MPN).- Un solo cuarto intermedio de un minuto nomás.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados la propuesta del señor diputado Andreani.

- Asentimiento.
- Es la hora 22,19'.

868

**REAPERTURA DE LA SESION**  
(Continuación del tratamiento del punto 11)

- Es la hora 22,27'.

- Se retira el señor diputado Héctor Alberto Jofré.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Señores diputados, habiendo pasado el minuto solicitado por el señor diputado Andreani, continuamos con la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- Señor presidente, antes del artículo que dice: "Derógase toda norma que se oponga a la presente", queríamos incluir un artículo que hace a la participación de los municipios en materia del otorgamiento de la concesión del servicio eléctrico, y la redacción sería la siguiente: "En los procesos licitatorios para el otorgamiento de concesiones del servicio eléctrico actuarán, en función de asesoramiento y contralor, tres miembros del Concejo Deliberante del municipio que corresponda."

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Nosotros tenemos el artículo 74, el actual artículo 74 sobre la adhesión a la Ley número 24.065. Eso lo sacamos o quedaría?

Sr. ANDREANI (MPN).- Mire, nosotros habíamos sancionado la Ley número 1985, que adheríamos a la Ley número 24.065 pero en la política tarifaria y a los principios generales. Este artículo estaría de más, la normativa que hemos hecho es prácticamente el espíritu de la Ley número 24.065. No necesitamos adhesión.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Su propuesta concreta es eliminarlo?

Sr. ANDREANI (MPN).- Sí, eliminarlo.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados la propuesta del señor diputado Andreani de eliminar el artículo 74.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Entonces, pasaría a ser artículo 74 el que usted dictó recién.

Sr. ANDREANI (MPN).- Perfecto.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Está a consideración el artículo.

Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. FORNI (MPN).- Quiero dejar sentada una observación. Yo creo que el artículo 204 de la Constitución provincial dice claramente que son atribuciones comunes a todos los municipios, con arreglo a sus cartas y leyes orgánicas, una serie de cosas: construcción, mantenimiento, transportes y servicios públicos locales. Estimo, modestamente, que está en contraposición con la Constitución provincial porque es una facultad de los municipios entender en la concesión de los servicios. Hago simplemente esta observación.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

- Reingresa el señor diputado Héctor Alberto Jofré.

Sr. ANDREANI (MPN).- Por ello ya estamos introduciendo esta normativa porque hoy día el sistema eléctrico dentro de la Provincia es interconectado. Tiene una realidad muy diferente al momento en que se dictó la Constitución. Hoy hay un sistema integrado y hay facultades concurrentes entre los municipios y la Provincia para administrar esta política. Sin duda que la Provincia ha intervenido; es contradictorio entonces que hayamos tenido un Ente Provincial de la Energía al que le dimos, en su oportunidad, el contralor porque habrá invadido entonces otras jurisdicciones y no era contradictorio con la Constitución provincial porque hacía a un sistema global. Por ello es que hemos puesto un representante de los municipios y ahora, en el momento de la concesión, damos la oportunidad de que miembros de cada municipio actúen y opinen en el momento más adecuado que es en el proceso licitatorio y en la concesión.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Bascur.

Sr. BASCUR (MPN).- Con los últimos párrafos de la redacción que planteaba el diputado Andreani, quiero coincidir con que realmente eso es declamativo porque de ninguna manera va a tener incidencia en las alternativas que no estén de acuerdo con el proceso licitatorio. De todos modos yo quiero dejar establecido el artículo de la Constitución provincial que prevé cuáles son las facultades indelegables de los municipios. Esto lo dejo establecido de tal suerte que figure en el Diario de Sesiones. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Héctor Alberto Jofré.

Sr. JOFRE (MPN).- Quería hacer una aclaración de que no todos los municipios del interior provincial están dentro del sistema interconectado nacional. Hay municipios que no lo están, como Buta Ranquil, Barrancas, que se atienden uno con una usina y otro con una microcentral eléctrica.

- Se registran interferencias en el micrófono del señor diputado Héctor Alberto Jofré.
- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Con las disculpas por las fallas del sistema eléctrico de la banca del señor diputado, hemos tomado su observación.

Si no hay ninguna otra objeción, está a consideración el artículo 74.

- Resulta aprobado.
- Al leerse del capítulo XII, "Adhesión", el artículo 75, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. FORNI (MPN).- Yo hice la salvedad de que me mantengo con el artículo 204.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Correcto. Quedó su observación en el Diario de Sesiones.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Vota negativo.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Para pedirle una aclaración al diputado Forni. Se opone a que haya un artículo que diga: "Derógase toda norma que se oponga a la presente ley."?

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- No, no, al anterior, diputado.

Sr. NATALI (PJ).- Cuál?

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- El artículo 74.

Sr. FORNI (MPN).- Que es el artículo 77 bis de la Ley número 53, para ser más explícitos en función del artículo 204.

Sr. ANDREANI (MPN).- Pero no hay...

Sr. FORNI (MPN).- Bueno, no sé. Porque ya tengo tantos proyectos que me olvidé que artículo es.

- Risas en las bancadas del Movimiento Popular Neuquino, Partido Justicialista, Movimiento de Integración y Desarrollo, y la del señor diputado Enrique Alfredo Gajewski.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Diputado Forni, queda clara su postura, va a ser recogida por el Diario de Sesiones y vamos a solicitar que la última parte de su exposición no sea registrada...

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Está clarísima su postura.

Sr. NATALI (PJ).- No sé, me opongo.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Acabamos de derogar la Ley número 53.

- Risas en las bancadas del Movimiento Popular Neuquino, Partido Justicialista, Movimiento de Integración y Desarrollo, y la del señor diputado Enrique Alfredo Gajewski.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados el artículo 75.

Sra. MARADEY (MPN).- Cuál es?

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- El que dice: "Derógase toda norma que se oponga a la presente."

- Resulta aprobado.

- Al leerse del capítulo XII, "Adhesión", el artículo 76, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Esto creo que no corresponde. Si no hay objeción, lo eliminamos?

A consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Queda eliminado el artículo 76 y se procede al corrimiento del número de los artículos.

- El artículo 76 es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Antes de sancionar la Ley yo tenía reservada una solicitud que habíamos acordado sobre el artículo 6º, diputado Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- Perdón. Un aporte para que quede más correcto, que se elimine el capítulo que dice: "capítulo XII - Adhesión"; si eliminamos el artículo que se refería a la adhesión, tenemos que eliminar el título. Entonces, el artículo anterior que propusimos para que participaran los miembros del Concejo Deliberante queda dentro del capítulo de: "Disposiciones Varias".

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- No hay oposición?

Sigo insistiendo en lo que me pidieron, que reconsiderara -que es su inquietud diputado Andreani- el artículo 6º, creo.

Sr. ANDREANI (MPN).- No era propuesta mía, sino que iban a hacer una observación. La había comentado el diputado Natali, para reconsiderar el artículo 6º.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- No, no. Era una propuesta suya diputado Andreani, que a pedido del diputado Natali se postergó hasta el final de la Ley.

Sr. NATALI (PJ).- Haga memoria.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Pregúntele al diputado Forni que estuvo muy atento.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Creo que debería, también, quedar constancia que el Cuerpo faculta a la Presidencia de la Cámara y a la Secretaría a introducir las correcciones que hagan falta en la numeración de artículos e incisos porque esto ha sido muy engorroso y largo, pueden haber errores que deben ser subsanados al confeccionarse el texto definitivo de esta norma.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- A consideración de los señores diputados la propuesta del señor diputado Natali.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Gracias, diputado.

No quiero pecar de memóroso pero usted me pidió rever un artículo y cuando lo propuse, dijimos que al final de la Ley. Fue a solicitud del diputado Natali, que quedó esto. Por eso, cuando usted me pidió la reforma del artículo 20 yo dije, bueno, al final y ustedes lo hicieron ahí.

Sr. ANDREANI (MPN).- Retiro la propuesta, señor presidente.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. NATALI (PJ).- Hay que felicitar al diputado Forni porque ha estado muy atento.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Señores diputados, de esta manera queda sancionada la Ley número 2075.

Sr. ANDREANI (MPN).- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- Simplemente, agradecer a todos los asesores de los diferentes Bloques que participaron trabajosamente en este proyecto, a la gente del Poder Ejecutivo que también aportó en esta materia, y a los señores diputados integrantes de las Comisiones.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Sí, y al personal de la Casa, verdad?

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.



- Suena la campana de orden.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Perdón, tiene la palabra el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- Coincidentemente con el espíritu que recién mencionaba, en lo que aludía el diputado Natali, yo creo que habría que facultar a la Cámara o a la Presidencia para que haga el texto ordenado de esta Ley.

Sr. PRESIDENTE (Plantey).- Vamos a tener en consideración su propuesta, diputado Pedersen.

- No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 22,36'.

---

## ANEXO

EXPTE.D-061/94  
Cde. 1

NOTA N° 0663/94

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2° a/c. PRESIDENCIA:

En contestación a su Nota N° 148 H.L., y conforme lo manifestado mediante Declaración 399 de esa H. Cámara, le remito adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto 1506/94, mediante el cual se declara de interés provincial la realización del "Primer Encuentro Joven de Ecología y Medio Ambiente", que se llevará a cabo en esta ciudad capital durante los días 26 y 27 del mes en curso.

Con este motivo, encuentro propicia la circunstancia para saludarlo muy atentamente.

Fdo.) Ing. RODOLFO E. LAFFITTE -Secretaría General de la Gobernación-

NEUQUEN, 29 de julio de 1994

VISTO:

El Expediente N° 2100-82598/94, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Honorable Legislatura Provincial remite copia de la Declaración 399, por la que comunica que durante los días 26 y 27 de agosto de 1994 se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén el "Primer Encuentro Joven de Ecología y Medio Ambiente", organizado por la Delegación Neuquén de la Fundación Argentina para los Jóvenes;

Que, convocados por la Fundación organizadora, concurrirán a dicho Encuentro jóvenes de las localidades de Neuquén capital, Plottier, Centenario y Senillosa;

Que, avalando las acciones tendientes a crear y reforzar la toma de conciencia del valor de la preservación ambiental como ejercicio responsable de la sociedad del presente, el gobierno provincial considera procedente declarar de interés provincial la realización del Encuentro mencionado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
D E C R E T A:

Artículo 1° Declárase de interés provincial la realización del "Primer Encuentro Joven de Ecología y Medio Ambiente", que se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén durante los días 26 y 27 de agosto de 1994.

Artículo 2° A través de la Secretaría de Estado de Educación, promuévase la participación de alumnos y docentes de las localidades de Neuquén capital, Plottier, Centenario y Senillosa, en el "Primer Encuentro Joven de Ecología y Medio Ambiente".

Artículo 3° El presente Decreto será refrendado por el señor ministro de Gobierno y Justicia.

Artículo 4° Comuníquese, publíquese, dése el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.) JORGE OMAR SOBISCH -gobernador-

**DESPACHO DE COMISION**

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad -y por las razones que dará el señor diputado Roberto Bascur, en su carácter de miembro informante- aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

SALA DE COMISIONES, 3 de agosto de 1994.

Fdo.) ANDREANI, Claudio -presidente- BASCUR, Roberto -secretario ad hoc- FORNI, Horacio -DUZDEVICH, Aldo - GALLIA, Enzo - GONZALEZ, Oreste - PEDERSEN, Carlos.

**DESPACHO DE COMISION**

La Comisión de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Roberto Bascur-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º** Autorízase a la Municipalidad de Neuquén a vender a personas físicas de escasos recursos económicos, a un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la valuación fiscal vigente al momento de efectivizarse la operación de las tierras de propiedad municipal, individualizados en la mensura particular con englobamiento y subdivisión de los lotes 1 (EV), 2 (RF), 4 (EV) y parte de la calle Violeta Parra de la chacra 124 ubicadas entre calles República de Italia al norte, Villaguay al sur, Rufino Ortega al este y Moritán al oeste; de la ciudad de Neuquén, plano registrado en la Dirección General de Catastro al 29/11/1990.

**Artículo 2º** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Ejecutivo municipal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

SALA DE COMISIONES, 5 de julio de 1994.

Fdo.) BASCUR, Roberto -presidente- GUTIERREZ, Oscar -secretario- KREITMAN, Israel - MARADEY, Oliria - FORNI, Horacio - SANCHEZ, Amílcar - GAJEWSKI, Enrique - FRIGERIO, Edgardo.

**DESPACHO DE COMISION**

La Comisión de Legislación Social, Deportes y Salud Pública, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Carlos Eduardo Rodríguez-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º** Mediante la presente Ley se cumplimentan los aspectos que corresponden a la jurisdicción de la Provincia del Neuquén, con relación a la Ley nacional 24.193 en ejercicio de las facultades que constitucionalmente le corresponden, y en mérito a lo prescripto en tal sentido por la Ley nacional citada.

**CAPITULO I**

**DE LA AUTORIDAD DE APLICACION**

**Artículo 2º** El Ministerio de Salud y Acción Social será la autoridad de aplicación de esta Ley y de la Ley nacional 24.193 en todo el territorio de la Provincia. Determinará el o los organismos que tendrán a su cargo las funciones que sea menester cumplimentar. Corresponderá a la autoridad de aplicación:

- 2.1. Otorgar las habilitaciones para médicos o equipos de médicos que se autoricen para la realización de actos médicos referidos a trasplantes, y llevar el registro pertinente. Todo de conformidad con lo prescripto por el artículo 3º de la Ley nacional 24.193.
- 2.2. Otorgar las pertinentes autorizaciones a quienes se desempeñarán como responsables de los equipos de profesionales médicos; llevar el registro especial de tales autorizaciones y mantener informado de ello a la autoridad sanitaria nacional. Todo de conformidad con lo prescripto por los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley nacional 24.193.
- 2.3. Recepcionar las comunicaciones que realicen los profesionales médicos en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley nacional 24.193, en el plazo y bajo las sanciones que determine la reglamentación de esta Ley.
- 2.4. Llevar el Registro de Servicios y Establecimientos que se autoricen para la realización de los actos médicos de ablación de órganos y material anatómico para la implantación de los mismos, de conformidad con las normas de los artículos 9º al 12 inclusive de la Ley nacional 24.193.
- 2.5. Verificar el cumplimiento de la Ley nacional 24.193 en la jurisdicción provincial, y realizar las medidas preventivas y las actividades de inspección que establece el capítulo XI de aquella Ley nacional.
- 2.6. Ejercer el poder de policía en toda la jurisdicción provincial con relación a las obligaciones y responsabilidades que emergen de la Ley nacional citada para el personal médico y para los establecimientos o servicios en el cual se desempeñen.

- 2.7. Asesorar al Poder Ejecutivo, al Legislativo y al Judicial en todo cuanto le sea requerido, para la correcta aplicación de la Ley nacional mencionada.
- 2.8. Dictar las resoluciones que sean necesarias para la aplicación de la presente Ley, o proponer al Poder Ejecutivo los decretos reglamentarios que fueren menester.
- 2.9. Representar al Estado provincial en todas las relaciones con el Estado nacional, y con las demás jurisdicciones políticas de la Nación en lo que hace a la Ley nacional 24.193, leyes relacionadas con ella y decretos reglamentarios.
- 2.10. Difundir las normas de la Ley 24.193, mediante acciones aptas para su cabal conocimiento y comprensión.
- 2.11. Administrar los fondos que provengan de la aplicación de la Ley 24.193 y de la presente, que ingresarán en la cuenta especial creada por Ley 1352.

## CAPITULO II

### DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 3° De conformidad con lo previsto por el artículo 39 de la Ley nacional 24.193, corresponderá al Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, sancionar -previo sumario, con audiencia de prueba y defensa de los presuntos infractores- las infracciones de carácter administrativo.

Artículo 4° A los fines de lo dispuesto en el artículo precedente, se aplicarán las sanciones previstas por el artículo 35 de la Ley nacional 24.193, siendo de aplicación obligatoria también lo normado por los artículos 36 al 42 inclusive de la misma.

## CAPITULO III

### DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL ESPECIAL

Artículo 5° Toda acción civil tendiente a obtener una resolución judicial relativa a la ablación e implante de órganos o materiales anatómicos, cuando no tengan carácter patrimonial, se sustanciará ante el Juzgado Civil de Primera Instancia que corresponda según el domicilio real del accionante y según el procedimiento normado por esta Ley.

Artículo 6° El procedimiento será el dispuesto por el artículo 56 de la Ley 24.193 para la Justicia Federal.

Artículo 7° El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, en Acuerdo Especial, dictará la reglamentación para establecer los recaudos que deberán cumplimentarse para la realización de ablaciones de córneas de los cadáveres depositados en morgue judicial, dentro del marco que fijan los lineamientos y principios de la Ley nacional 24.193.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 13 de julio de 1994.

Fdo.) RODRIGUEZ, Carlos -presidente- MARADEY, Oliria -secretaria ad-hoc- JOFRE, Héctor - FRIGERIO, Edgardo - MAKOWIECKI, Carlos - GAJEWSKI, Enrique.

NEUQUEN, 2 de agosto de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Me dirijo a usted a través de la presente, a los efectos de elevar adjunto un proyecto de Ley que propone modificaciones a la sección 6ta. del capítulo V, de nuestro Código Procesal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludar a usted con atenta consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º** Incorporáse el artículo 459 bis al CPC y C, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 459 bis PERITO -CONSULTORES TECNICOS-** La prueba pericial estará a cargo de un perito único designado de oficio por el juez, salvo cuando una ley especial establezca un régimen distinto.

- En los procesos de declaración de incapacidad y de inhabilitación, se estará a lo dispuesto por el artículo 626, inciso 3).

En el juicio por nulidad de testamento, el juez podrá nombrar de oficio tres (3) peritos cuando por la importancia y complejidad del asunto lo considere conveniente.

Si los peritos fuesen tres (3), el juez les impartirá las directivas sobre el modo de proceder para realizar las operaciones tendientes a la producción y presentación del dictamen.

Cada parte tiene la facultad de designar un consultor técnico.”

**Artículo 2º** Modificase el artículo 460 del CPC y C, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 460 DESIGNACION - PUNTOS DE PERICIA.** Al ofrecer la prueba pericial se indicará la especialización que ha de tener el perito y se propondrán los puntos de pericia; si la parte ejerciere la facultad de designar consultor técnico, deberá indicar, en el mismo escrito, su nombre, profesión y domicilio.

La otra parte, al contestar el traslado que se le conferirá si se tratare de juicio ordinario, o la demanda, en los demás casos, podrá formular la manifestación a que se refiere el artículo 478 o, en su caso, proponer otros puntos que a su juicio deban constituir también objeto de prueba, y observar la procedencia de los mencionados por quien la ofreció; si ejerciere la facultad de designar consultor técnico, deberá indicar, en el mismo escrito, su nombre, profesión y domicilio.

Si se hubiese presentado otros puntos de pericia u observado la procedencia de los propuestos por la parte que ofreció la prueba, se otorgará traslado a ésta.

Cuando los litis consortes no concordaren en la designación del consultor técnico de su parte, el Juzgado desinsaculará a uno de los propuestos.”

**Artículo 3°** Modificase el artículo 461 del CPC y C, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 461 DETERMINACION DE LOS PUNTOS DE PERICIA -PLAZO-**  
Contestado el traslado que correspondiere según el artículo anterior o vencido el plazo para hacerlo, el juez designará el perito y fijará los puntos de pericia, pudiendo agregar otros o eliminar los que considere improcedentes o superfluos, y señalará el plazo dentro del cual el perito deberá cumplir su cometido. Si la resolución no fijare dicho plazo se entenderá que es de quince (15) días.”

**Artículo 4°** Incorpórase el artículo 461 bis al CPC y C, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 461 bis REEMPLAZO DEL CONSULTOR TECNICO -HONORARIOS-** El consultor técnico podrá ser reemplazado por la parte que lo designó; el reemplazante no podrá pretender una intervención que importe retrogradar la práctica de la pericia. Los honorarios del consultor técnico integrarán la condena en costas.”

**Artículo 5°** Modificase el artículo 462 del CPC y C, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 462 ACUERDO DE PARTES.** Antes de que el juez ejerza la facultad que le confiere el artículo 461, las partes, de común acuerdo, podrán presentar un escrito proponiendo perito y puntos de pericia. Podrán, asimismo, designar consultores técnicos.”

**Artículo 6°** Modificase el artículo 465 del CPC y C, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 465 RECUSACION.** El perito podrá ser recusado por justa causa dentro del quinto día de notificado el nombramiento por ministerio de la ley.”

**Artículo 7°** Modificase el artículo 469 del CPC y C, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 469 ACEPTACION DEL CARGO.** El perito aceptará el cargo ante el secretario, dentro del tercer día de notificado de su designación, bajo juramento o promesa de desempeñar fielmente el cargo. Se lo citará por cédula u otro medio autorizado por este Código.

Si el perito no aceptare, o no concurriere dentro del plazo fijado, el juez nombrará a otro en su reemplazo, de oficio y sin otro trámite.

El Tribunal Superior de Justicia determinará el plazo durante el cual quedarán excluidos de las listas los peritos que reiterada o injustificadamente se hubieren negado a aceptar el cargo, o incurrieren en la situación prevista por el artículo siguiente.”

**Artículo 8º** Modificase el artículo 471 del CPC y C, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 471 PRACTICA DE LA PERICIA.** La pericia estará a cargo del perito designado por el juez.

Los consultores técnicos, las partes y sus letrados podrán presenciar las operaciones técnicas que se realicen y formular las observaciones que consideraren pertinentes.”

**Artículo 9º** Modificase el artículo 472 del CPC y C, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 472 DICTAMEN INMEDIATO.** Cuando el objeto de la diligencia pericial fuese de tal naturaleza que permita al perito dictaminar inmediatamente, podrá dar su informe por escrito o en audiencia; en el mismo acto los consultores técnicos podrán formular las observaciones pertinentes.”

**Artículo 10º** Modificase el artículo 473 del CPC y C, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 473 PLANOS - EXAMENES CIENTIFICOS Y RECONSTRUCCION DE LOS HECHOS.** De oficio o a pedido de parte, el juez podrá ordenar:

- 1º) Ejecución de planos, relevamientos, reproducciones fotográficas, cinematográficas, o de otra especie, de objetos, documentos o lugares, con empleo de medios o instrumentos técnicos.
- 2º) Exámenes científicos necesarios para el mejor esclarecimiento de los hechos controvertidos.
- 3º) Reconstrucción de hechos, para comprobar si se han producido o pudieron realizarse de una manera determinada.

A estos efectos podrá disponer que comparezcan el perito y los testigos y hacer saber a las partes que podrán designar consultores técnicos o hacer comparecer a los ya designados para que participen en las tareas, en los términos de los artículos 471 y, en su caso, 475.”

**Artículo 11** Modificase el artículo 474 del CPC y C, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 474 PRESENTACION DEL DICTAMEN.** El perito presentará su dictamen por escrito, con copias para las partes. Contendrá la explicación detallada de las operaciones técnicas realizadas y de los principios científicos en que se funde.

Los consultores técnicos de las partes, dentro del plazo fijado al perito, podrán presentar por separado sus respectivos informes, cumpliendo los mismos requisitos.”

**Artículo 12** Modificase el artículo 475 del CPC y C, que quedará redactado de la siguiente manera:



**“Artículo 475 TRASLADO - EXPLICACIONES - NUEVA PERICIA.** Del dictamen del perito se dará traslado a las partes, que se notificará por cédula. De oficio o a instancia de cualquiera de ellos, el juez podrá ordenar que el perito dé las explicaciones que se consideren convenientes, en audiencia o por escrito, atendiendo a las circunstancias del caso. Si el acto se cumpliera en audiencia y los consultores técnicos estuvieren presentes, con autorización del juez, podrán observar lo que fuere pertinente; si no comparecieren esa facultad podrá ser ejercida por los letrados.

Si las explicaciones debieran presentarse por escrito, las observaciones a las dadas por el perito podrán ser formuladas por los consultores técnicos o en su defecto, por las partes dentro del quinto día de notificadas por ministerio de la ley. La falta de impugnaciones o pedido de explicaciones u observaciones a las explicaciones que diere el perito, no es óbice para que la eficacia probatoria del dictamen pueda ser cuestionada por los letrados en la oportunidad de alegar con arreglo a lo dispuesto por el artículo 477.

Cuando el juez lo estimare necesario podrá disponer que se practique otra pericia, o se perfeccione o amplíe la anterior, por el mismo perito u otro de su elección.

El perito que no concurriere a la audiencia o no presentare el informe ampliatorio o complementario dentro del plazo, perderá su derecho a cobrar honorarios, total o parcialmente.”

**Artículo 13** Modificase el artículo 476 del CPC y C, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 476 EFICACIA PROBATORIA DEL DICTAMEN.** La fuerza probatoria del dictamen pericial será estimada por el juez teniendo en cuenta la competencia del perito, los principios científicos o técnicos en que se funda, la concordancia de su aplicación con las reglas de la sana crítica, las observaciones formuladas por los consultores técnicos o los letrados, conforme a los artículos 474 y 475, y los demás elementos de convicción que la causa ofrezca.”

**Artículo 14** Modificase el artículo 478 del CPC y C, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 478 IMPUGNACION-DESINTERES-CARGO DE LOS GASTOS Y HONORARIOS.** Al contestar el traslado a que se refiere el segundo párrafo del artículo 460, la parte contraria a la que ha ofrecido la prueba pericial podrá:

- 1º) Impugnar su procedencia por no corresponder conforme lo dispuesto en el artículo 459, si no obstante haber sido declarada procedente, de la sentencia resultare que no ha constituido uno de los elementos de convicción coadyuvante para la decisión, los gastos y honorarios del perito y consultores técnicos serán a cargo de la parte que propuso la pericia.
- 2º) Manifestar que no tiene interés en la pericia, y que se abstendrá, por tal razón, de participar en ella; en este caso los gastos y honorarios del perito y consultor técnico serán siempre a cargo de quien lo solicitó, excepto cuando para resolver a su favor se hiciera mérito de aquélla.

Vencido el plazo para impugnar el informe pericial, o sustanciadas las impugnaciones que se hubieren deducido, el juez practicará regulación de honorarios a los peritos, los que podrán perseguir su cobro a la parte obligada, sin perjuicio de la posibilidad de practicarse una regulación complementaria al momento de dictar sentencia, si correspondiere, y de las resultas de la condena en costas. Si la regulación fuere apelada, se procederá en la forma prescripta por el artículo 250, párrafo 2.”

Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

Con el presente proyecto de Ley se proponen modificaciones al capítulo V, sección 6ta. de nuestro Código Procesal, incorporando a su texto la figura del consultor técnico, que es en definitiva, el “patrocinio técnico” facultativo, en cuestiones atinentes al objeto de la prueba pericial.

Presenta una figura estrictamente análoga a la del abogado y opera en el diligenciamiento de la prueba pericial, a manera de este último, por lo cual debe comprendérselo en el amplio concepto de defensor de la parte que lo propuso.

Se trata de un asesor técnico de la parte proponente, y como tal no se lo excluye de su función de colaborador de la jurisdicción. El consultor técnico existe en el proceso, mientras exista la prueba pericial a la que accede; si no hay pericia, no hay consultor. El consultor técnico es un verdadero defensor de la parte que lo designa, pero limitado a la materia científica o técnica de su especialidad.

A diferencia del perito, que es un auxiliar del juez, aquél interviene desde la parcialidad que lo instituye como un verdadero defensor técnico. De ahí que no puede ser recusado por la parte contraria, ni removido por el juez; sólo cabe reemplazarlo por quien lo designó.

Tiene atribuciones limitadas. Sólo puede intervenir en la etapa de examen; no así participar de deliberaciones con el perito ni del dictamen; no le corresponde impugnarlo; ni siquiera está autorizado a requerir explicaciones. Puede sí presentar su informe y formular observaciones cuando el juez solicite explicaciones. Su función es meramente accesorio, a punto tal que no corresponde su designación si no se propuso prueba pericial.

El proyecto de reforma prevé en su artículo 461 bis, dos aspectos vinculados al consultor técnico: a) la posibilidad de su reemplazo por la sola determinación de la parte proponente, con el agregado que el sustituto que interviniere no podrá retrogradar el procedimiento, y b), la incorporación a las costas de los honorarios del consultor técnico.

Innegables ventajas de celeridad supone la posibilidad que concede la norma, de que con anterioridad a la audiencia del artículo 461, las partes acuerden, por escrito, los peritos, o su número y los puntos de pericia, en cuyo caso queda obviada aquella audiencia (artículo 462).

El artículo 475 reproduce en general el anterior artículo del Código Procesal, adecuando el texto al régimen que se instituye. En tal sentido: a) establece que el traslado del dictamen se notificará a las partes por cédula; b) prevé la intervención de los consultores técnicos en el acto de evacuación de explicaciones en audiencia, a través de la observaciones que pueden formular, o cuando tales explicaciones se brinden por escrito; c) consagra la solución jurisprudencial que admite el cuestionamiento de la eficacia probatoria del dictamen hasta el momento del alegato.

En la nueva redacción del artículo 460 se simplifica el procedimiento. El trámite que

instaura es común a todo tipo procedimental (ordinario, sumario, sumarísimo y ejecutivo). Se suprime asimismo la audiencia para designación de perito y observación de las partes que se prevé en el artículo 461.

El ofrecimiento de la prueba pericial ha de efectuarse en la oportunidad el artículo 367, con indicación de especialidad del perito, proponiendo los puntos de pericia, y en su caso, designando consultores técnicos de parte.

La petición se substancia para posibilitar que la contraria se expida manifestando sea su objeción por considerarla inadmisibile, ya su adhesión bajo la proposición de otros puntos de pericia, o bien su desinterés, como asimismo ejercer la facultad de nombrar su propio consultor técnico (artículo 460).

En el plenario abreviado, el ofrecimiento se debe efectuar en la oportunidad de los escritos postulatorios, que al substanciarse brindan ocasión a la parte contraria para adoptar cualquiera de las posturas mencionadas.

Lo mismo ocurre en el sumarísimo, con la particularidad de que para el plazo de los traslados resulta de aplicación el artículo 498, inciso 2). Por último, en el procedimiento ejecutivo, el ofrecimiento ha de efectuarse con la oposición de excepciones (artículos 542-547).

Se prevé asimismo que cuando los litis consortes no concordaren en la designación del consultor técnico, se desinsaculará uno de los propuestos mediante sorteo que efectuará el juez. Disposición que debe interpretarse de acuerdo a los principios que regulan la unificación de la personería (artículo 54).

Por último, la figura del consultor técnico ha sido receptada en las legislaciones de las Provincias de Río Negro y Buenos Aires, entre otras, y también en el Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación, mediante Ley 22.434.

Fdo.) NATALI, Roberto -Bloque PJ-

PROYECTO 3211  
DE LEY  
EXPTE.D-066/94

NEUQUEN, 2 de agosto de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Mediante la presente, hago llegar a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- el adjunto proyecto de Ley reglamentando el artículo 118 de la Constitución de la Provincia, con su correspondiente fundamento.

Sin más, saludo a usted con mi mayor consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º El gobernador de la Provincia y el vicegobernador, y quienes eventualmente deban reemplazarlos según lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Constitución de la Provincia, sólo podrán ausentarse de la sede de sus funciones cumplimentando los preceptos de esta Ley.

**Artículo 2º** Autorízase a los citados integrantes del Poder Ejecutivo a ausentarse de la ciudad capital de la Provincia:

- 2.1. En todos los casos en que, a su solo criterio, por razones de desempeño de sus cargos, deban viajar a cualquier punto del territorio provincial, hasta un límite de cuarenta (40) días por año, o a cualquier otro lugar del territorio nacional hasta un límite de veinte (20) días por año.
- 2.2. En todos los casos en que así lo decidan, por razones personales o de descanso, y hasta un límite de treinta (30) días por año, y siempre que se viaje por territorio nacional.

En los casos previstos por este artículo, no deberán requerir autorización alguna a la Honorable Legislatura, ni aún cuando se supere el tope fijado por el artículo 118 de la Constitución.

**Artículo 3º** El cómputo de días establecido en el artículo precedente comprenderá los hábiles y los inhábiles. Los períodos anuales se considerarán por año calendario.

**Artículo 4º** La autorización legislativa en forma previa y específica, deberá ser requerida:

- 4.1. Cuando se excedan los límites fijados por el artículo 2º.
- 4.2. Cuando la ausencia se motive en un viaje al exterior de la Argentina, cualquiera fuese la razón de aquélla.

**Artículo 5º** El requerimiento de autorización deberá realizarse con una antelación no inferior a los quince (15) días hábiles con relación a la fecha prevista para la ausencia.

La Cámara deberá tratarlo en la primer sesión que realice, y lo aprobará o desechará por simple mayoría de los diputados presentes. Podrá también resolver -con la misma mayoría- el requerimiento de ampliación de información al Poder Ejecutivo, postergando el tratamiento hasta que se cumplimente con ello.

**Artículo 6º** Si la Cámara se encontrase en receso, se deberá cumplimentar lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución. La Comisión Observadora Permanente convocará a sesiones extraordinarias cuando se trate de una ausencia originada en viaje al exterior del país. En los demás casos queda facultada por esta Ley a conferir con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, autorizaciones por lapsos que no excedan el término del receso.

**Artículo 7º** Siempre que se solicite autorización de ausentarse de la sede de las funciones, a fin de viajar al exterior, se deberá informar en el escrito de solicitud:

- 7.1. Motivo del viaje en forma detallada y precisa, con indicación de itinerario, tiempo de estadía, días a utilizarse. También: gestiones y trámites a realizar, conferencias, reuniones, seminarios o encuentros previstos, entrevistas concertadas o a concertar.
- 7.2. Nómina total de la comitiva que viajará, detallándose datos personales; funciones que desempeñan, en su caso, grado de parentesco con el miembro del Poder Ejecutivo que encabeza aquélla.

7.3. Detalle pormenorizado de todos los gastos que ocasione el viaje, especialmente: costos totales de los pasajes, servicios terrestres contratados y viáticos a abonarse, otros gastos previstos para reconocerles, publicidad, protocolo, obsequios.

**Artículo 8°** Los integrantes del Poder Ejecutivo podrán, con cargo al Estado, ser acompañados por sus cónyuges o convivientes, o bien por un (1) hijo, un (1) hermano o un (1) padre, en los viajes que realicen con motivos de sus funciones a cualquier lugar de la Provincia, del país o del exterior. A los citados se les reconocerá un viático diario similar al que rija para los ministros del Poder Ejecutivo.

En caso de que así lo decidan, el gobernador o el vicegobernador podrán integrar sus comitivas con otros miembros de su familia, o invitados especiales, pero en este caso los gastos que ello demande no serán soportados por el Estado.

**Artículo 9°** Dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de la reasunción de sus funciones, el autorizado, de conformidad con lo previsto por el artículo 7° de esta Ley, deberá informar a la Honorable Legislatura -por escrito- el resultado del viaje y cualquier modificación que se hubiera producido con relación a las previsiones del informe a que alude el artículo citado, dando razón de los motivos.

Por separado, también se deberá informar sobre todos los gastos realizados con discriminación de sus conceptos y montos parciales. Esto, si se han excedido las sumas correspondientes a viáticos.

**Artículo 10°** La Cámara se limitará a tomar razón de este informe, salvo que decida requerir cualquier ampliación o explicación que juzgue procedente.

**Artículo 11** Si se omite el cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9° o, en su caso, la ampliación que cita el artículo 10°, la Cámara no podrá analizar ningún otro pedido de autorización que se solicite.

**Artículo 12** Toda la información recibida a lo normado por esta Ley tendrá carácter público y estará a disposición de cualquier medio de prensa que la recabe del Poder Ejecutivo o Legislativo.

**Artículo 13** Derógase toda norma que se oponga a la presente Ley.

**Artículo 14** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## **FUNDAMENTOS**

El artículo 118 de la Constitución provincial establece para el gobernador y para el vicegobernador de la Provincia, la obligatoriedad de residir en la capital provincial, y de obtener la autorización de la Legislatura cuando deseen ausentarse por más de quince (15) días dentro del país, y en todo caso de ausencia motivada en viaje al exterior.

Se ha hecho necesario reglamentar tal dispositivo constitucional, y el proyecto adjunto pretende ello sobre los siguientes ejes conceptuales:

- a) No debe trabarse la necesaria libertad de acción que debe tener el Poder Ejecutivo para, por razones del Estado, ausentarse de la sede de sus funciones.
- b) Ello debe compatibilizarse con el cumplimiento por parte del Legislativo de la labor de fiscalización, de control político, que le ha asignado la Constitución en el artículo citado.
- c) La amplia publicidad de todo cuanto se vincula con estas ausencias, con los viajes y, especialmente, con sus costos, constituyen, por su parte, el más adecuado y oportuno control que la ciudadanía puede realizar, en una materia que se presta a los abusos.

Considero que el proyecto cumplimenta tales ejes:

- 1) La utilización de quince (15) días que menciona el artículo 118 de la Constitución para ausentarse dentro del territorio nacional, es incrementada por ley a un total de noventa (90) días si sumamos: la conferida para viajar dentro del territorio provincial (cuarenta días), el territorio nacional (veinte días) y por motivos personales o descanso (treinta días).
- 2) Se zanja toda discusión sobre cómo debe interpretarse el tope de quince (15) días que establece la norma constitucional. Considero un absurdo interpretar que cada vez que el gobernador viaje por períodos no superiores a éstos, no debe pedir autorización. Con ello v.gr. podría estar ausente de la sede del gobierno trescientos cuarenta (340) días por año, pues le bastaría estar aquí dos (2) días al mes. Por eso, la Ley fija que los días deben computarse por año calendario, y computando hábiles y no hábiles.
- 3) El control legislativo estará dado, en especial, cuando existan viajes al exterior del país, en donde se exige información precisa para formar la convicción de los legisladores que deben aprobar o no la autorización (artículo 7º y c.c. artículo 9º).

Por otra parte, el proyecto:

- a) Reglamenta la intervención de la Cámara, estableciendo que se tratará sobre tablas (artículo 5º, segunda parte) y que las decisiones se toman por mayoría simple.
- b) Fija el procedimiento en el caso del receso parlamentario.
- c) Norma que familiares del gobernador o del vicegobernador pueden integrar la comitiva, distinguiendo la situación de aquellos que podrán viajar con gastos a cargo del Estado.
- d) Establece expresamente el carácter de pública de toda la información que se origine.

Fdo.) NATALI, Roberto -Bloque PJ-

NEUQUEN, 5 de agosto de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de elevarle un proyecto de Declaración relacionado con la próxima realización en la ciudad de Cutral Có, del curso "Calidad en alimentos", organizado por la Unidad Académica Confluencia de la Universidad Tecnológica Nacional.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta y distinguida consideración.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
DECLARA:**

Artículo 1º Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial declare de interés el curso de servicio a la comunidad "Calidad en Alimentos", organizado por la Unidad Académica Confluencia de la Universidad Tecnológica Nacional, con asiento en la ciudad de Plaza Huincul, a realizarse los días 11, 12 y 13 de agosto del corriente año.

Artículo 2º Que el citado curso tiene por objeto la capacitación de recursos humanos a nivel gerencial, directivo, profesional y técnico, lo que permitirá a los participantes organizar una estructura mínima en el área temática para asegurar la calidad de los alimentos.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Unidad Académica Confluencia de la Universidad Tecnológica Nacional.

**FUNDAMENTOS**

La realización del curso sobre "Calidad en alimentos", organizado por la Unidad Académica Confluencia de la Universidad Tecnológica Nacional constituye sin duda un avance en cuanto a la capacitación de recursos humanos en un área que por su naturaleza es de suma importancia para la salud de la comunidad.

La industria procesadora de alimentos libra una competencia lógica y redituable, en la cual satisfacer los requisitos de calidad de los mercados destinatarios es de vital importancia. En este marco, el control de calidad de todos los procesos de elaboración de alimentos debe ser cada vez mayor. Los requisitos exigidos deben extenderse desde la materia prima a elaborar hasta el producto en el mercado, abarcando todas las etapas.

Es así que estos eventos posibilitan la capacitación en lugares donde no existen carreras universitarias relacionadas con el tema, y por lo tanto el Estado debe procurar brindar su apoyo; en este caso, se cuenta ya con el auspicio del Ministerio de la Producción y Turismo de la Provincia y de los municipios de Cutral Có y Plaza Huincul.

Fdo.) BASCUR, Roberto -Bloque MPN-

**PROYECTO 3215**  
**DE DECLARACION**  
**EXPTE. D-069/94**

NEUQUEN, 5 de agosto de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de elevarle un proyecto de Declaración, solicitando al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el proyecto de la Fundación por los Niños (FUNI) de creación de una escuela-hogar.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta y distinguida consideración.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
DECLARA:**

**Artículo 1º** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial declare de interés el proyecto presentado por la Fundación por los Niños (FUNI), de creación de una escuela-hogar para niños y jóvenes.

**Artículo 2º** Que la protección y formación de los menores debe constituir un objetivo fundamental de nuestra sociedad, pues solamente con su educación y dignificación podremos aspirar a un futuro digno.

**Artículo 3º** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Fundación por los Niños (FUNI).

**FUNDAMENTOS**

La Fundación por los Niños se constituyó en la ciudad de Zapala el 24 de diciembre de 1991, con el objetivo fundamental de rescatar chicos y jóvenes de la calle, brindarles una formación socio-cultural para que se sientan útiles y dignificados como persona y ante la sociedad. Como el medio principal para acceder a estos objetivos se plantean la fundación de una escuela-hogar, en principio de nivel primario.

Es así que se ponen a trabajar para lograr el aporte de personas e instituciones interesadas en el tema, a fin de concretar su proyecto; en este marco, se realizan gestiones ante el gobierno provincial quien mediante Decreto 1605/93 transfiere un edificio de su propiedad a la Fundación para comenzar la obra.

También la Municipalidad de Zapala se hace presente acompañando este esfuerzo a través de la Declaración 9/93 de interés municipal por parte del Concejo Deliberante.

Asimismo, se inicia en esta Legislatura el expediente P-055/93, en el que solicitan la declaración de interés provincial del proyecto ya citado. Entendiendo que esta es una facultad del Poder Ejecutivo provincial, creo que el presente proyecto de Declaración expresa nuestro deseo, como Poder Legislativo, de acompañar esta noble iniciativa.

Fdo.) GSCHWIND, Manuel María Ramón -Bloque MPN-



NEUQUEN, 17 de agosto de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Los diputados del Bloque del Partido Justicialista tienen el agrado de dirigirse a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara-, a efectos de elevar el adjunto proyecto de Ley, con sus fundamentos, sobre contrataciones y concesiones mineras en la Provincia.

Sin otro particular, saludamos a usted con nuestra mayor consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º** A partir de la vigencia de la presente Ley, todas las concesiones o contrataciones mineras, sean de exploración o explotación de área, zonas de reserva o yacimientos minerales del dominio de la Provincia, serán otorgadas por el Poder Ejecutivo, previa expresa autorización de la Cámara de Diputados de la Provincia, sin excepción.

**Artículo 2º** La autorización legislativa que se menciona en el artículo anterior se otorgará mediante leyes particulares, caso por caso, o bien mediante cuerpos normativos generales referidos a determinadas zonas geográficas o a ciertos tipos de minerales, o por medio de parámetros objetivos que permitan su generalización.

**Artículo 3º** Declárase nulo y sin valor jurídico alguno a todo decreto o norma administrativa de inferior jerarquía por la que se legitime, al menos formalmente, el otorgamiento de concesiones o contrataciones mineras sin autorización legislativa.

**Artículo 4º** Derógase toda ley que se oponga a lo dispuesto en la presente. Déjense sin efecto todas las autorizaciones existentes para que el Poder Ejecutivo, en forma directa o delegada a otros organismos públicos o empresas del Estado, otorgue algunas de las concesiones o celebre los contratos descriptos en el artículo 1º.

**Artículo 5º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**FUNDAMENTOS**

El proyecto de Ley adjunto viene a corregir y encausar el procedimiento de selección y contratación de las empresas mineras para la exploración y explotación de áreas, zonas de reserva y yacimientos minerales del dominio de la Provincia, que hasta este momento ha desarrollado el Poder Ejecutivo a través de la empresa estatal CORMINE SEP.

Esta empresa es titular de reservas mineras sobre extensas áreas de nuestro territorio provincial. Ha celebrado contratos de exploración, con derecho a la explotación del mineral y al beneficio, a cambio del pago de un porcentaje de la producción en concepto de regalía.

Estas negociaciones se han desarrollado sin intervención del Poder Legislativo del Estado, no obstante que la Constitución provincial prescribe que una Ley especial reglamentará todo lo atinente a la enajenación o administración de los bienes que integran la hacienda pública. Los recursos mineros son también bienes fiscales de propiedad de la Provincia y no escapan a las reglas generales de procedimiento en materia de actos de disposición y de administración. Los contratos mineros que han celebrado directamente CORMINE SEP y empresas privadas caen dentro de la esfera de lo público y por ende se encuentran, incluso, comprendidos dentro de la Ley de Contabilidad y de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Es evidente que si se requiere de la sanción de una ley especial para autorizar el traspaso de una estación terminal de ómnibus desde la esfera provincial a la municipal, o para la venta de una pequeña hostería, con mayor razón es indispensable la intervención de este Poder del Estado en estas contrataciones que traen aparejadas la apropiación de estos recursos por determinados sectores. Además existe un interés social por el impacto del proyecto minero considerando la magnitud de las inversiones comprometidas y el valor patrimonial de los yacimientos contratados, que puede aparejar significativos cambios en la región donde se localice.

El proyecto que presentamos pone límites a la discrecionalidad con la que ha actuado el Poder Ejecutivo en materia de contratos mineros mediante la utilización de instrumentos legales según su exclusivo arbitrio.

Se postula que las contrataciones mineras celebradas por el sector público requerirán de la previa autorización de esta Cámara, ya sea por la sanción de leyes particulares, caso por caso, o mediante cuerpos normativos generales referidos a zonas geográficas, o a determinados minerales o por otros parámetros objetivos.

Por otra parte, se declaran nulos y sin valor jurídico a los decretos, resoluciones o normas administrativas que legitimen el otorgamiento de concesiones o contrataciones mineras sin autorización legislativa. Y se dejan sin efecto todas las autorizaciones otorgadas al Poder Ejecutivo para que en forma directa o delegada realice alguno de los actos jurídicos enumerados en el artículo 1º.

Fdo.) MAKOWIECKI, Carlos - SANCHEZ, Amílcar - SEPULVEDA, Néstor - GALLIA, Enzo - NATALI, Roberto - DUZDEVICH, Aldo.

PROYECTO 3217  
DE LEY  
EXPTE.D-072/94

NEUQUEN, 17 de agosto de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Elevo a usted, para su oportuna consideración legislativa, el presente proyecto de Ley mediante el cual se propone desregular el comercio de carnes en el departamento Confluencia y crear un Fondo de Desarrollo Ganadero Provincial.

Sin más saludo a usted atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°** Créase en el ámbito geográfico provincial, la zona libre sin vacunación de fiebre aftosa en los Departamentos: Los Lagos, Lácar, Huiliches, Aluminé, Picunches, Loncopué, Catán Lil, Ñorquín y Minas.

**Artículo 2°** Créase en el ámbito geográfico provincial, la zona de vigilancia sin vacunación de fiebre aftosa en los Departamentos: Collón Curá, Picún Leufú, Zapala, Pehuenches, Añelo y Chos Malal.

**Artículo 3°** Desregúlase la introducción al Departamento Confluencia de hacienda para faena procedente de zonas donde no se hayan producido brotes de aftosa en los dos (2) años inmediatos anteriores.

**Artículo 4°** Desregúlase en todo el Departamento Confluencia la introducción y comercialización de carnes rojas.

**Artículo 5°** Créase la Comisión de Desregulación de Carnes integrada por: un (1) representante de la Asociación de Ganaderos de la Provincia del Neuquén; un (1) representante de la industria; un (1) representante del comercio minorista; dos (2) representantes de los consumidores, y un (1) representante del gobierno. Sus funciones serán vigilar el funcionamiento del libre mercado y aconsejar medidas que tiendan a optimizar la oferta en calidad y precio.

**Artículo 6°** Créase, por el plazo de dos (2) años a partir de la presente Ley, la tasa de inspección sanitaria a la introducción de vacunos en pie y de carne vacuna al territorio provincial. La misma será:

por kg. de carne deshuesada ..... \$ 0.20  
por kg. de carne con hueso .....\$ 0.07  
por animal vacuno en pie ..... \$ 5

**Artículo 7°** Créase, por el plazo de dos (2) años a partir de la presente Ley, el Fondo de Desarrollo Ganadero. El mismo será constituido por los ingresos generados por la tasa de introducción creada en el artículo 6° y por todo otro recurso que anualmente se asigne en el Presupuesto provincial.

**Artículo 8°** El Fondo de Desarrollo Ganadero será administrado por la Confederación de Sociedades Rurales de la Provincia del Neuquén, bajo la supervisión del Ministerio de la Producción, y estará íntegramente destinado a mejorar la producción ganadera provincial.

**FUNDAMENTOS**

El Decreto nacional 2899 del 30-12-70 creó la barrera sanitaria de los ríos Barrancas y Colorado. El objetivo de dicha barrera era crear una zona "libre de aftosa", que con el correspondiente reconocimiento internacional permitiese lograr exportaciones de carne a mercados externos.

Desde el punto de vista sanitario la barrera no logró su objetivo, pues los brotes se reiteraron en distintas épocas y tuvieron su pico en enero de 1994.

Desde el punto de vista económico, este proteccionismo del mercado no contribuyó al aumento de la producción ganadera en nuestra zona, por el contrario, fomentó el contrabando y los sobreprecios en toda la cadena de comercialización.

Este panorama se vio agravado en enero de este año cuando el gobierno provincial decide crear una nueva barrera, esta vez aislando totalmente a la Provincia del Neuquén. Esta medida que debió ser transitoria fue tomada como definitiva y como base política económica de un supuesto "plan de desarrollo ganadero". Como era previsible en los meses de invierno cesó el abastecimiento de hacienda provincial impactando negativamente sobre la actividad de los mataderos locales y obviamente sobre el abastecimiento de carne con hueso, llegándose al absurdo de la importación de asados desde Estados Unidos.

En los veinticuatro años de barrera quienes pagaron el costo de esta regulación de mercado fueron los consumidores. Los precios de la carne al público fueron y son entre un veinte a un cuarenta por ciento más caro que en el resto del país. Sobre un consumo estimado en nuestra Provincia de veinticinco millones de kg/años, este sobreprecio lo podemos estimar entre veinticinco a treinta millones de pesos anuales que salen de los bolsillos neuquinos para mantener esta política regulatoria.

La pregunta es, qué ganamos los neuquinos con esto?

La respuesta es, muy poco o nada. La supuesta ventaja comparativa de tener una zona libre hasta hoy no puede aprovecharse porque falta el reconocimiento internacional y porque la producción ganadera provincial apenas abastece el veinte por ciento del mercado interno y obviamente por muchos años no habrá saldos exportables. En realidad las exportaciones de carne vacuna son de la Pampa Húmeda y son quienes se benefician con las mejoras sanitarias.

A todo este cuadro hay que agregarle un elemento nuevo que tira por tierra todas las aspiraciones de obtener ventajas comparativas de "zona libre". La labor del SENASA en el resto del país ha logrado rápidos éxitos en el combate contra la aftosa. Se creó la barrera de la Mesopotamia, la cual (con nueve millones de vacunos) sería en breve reconocida como "zona libre". Y desde hace siete meses no han existido brotes en el país, lo que motiva el optimismo del SENASA para prever que antes de 1997 la Argentina en su totalidad sería declarada libre de aftosa.

Fdo.) DUZDEVICH, Aldo -Bloque PJ-

**PROYECTO 3220**  
**DE RESOLUCION**  
**EXPT.E.D-074/94**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º** Reconocer la conformación del Bloque político integrado por el señor diputado Enrique Gajewski, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 422/87 de esta Honorable Legislatura.

**Artículo 2°** El señor diputado Enrique Gajewski comunicará oportunamente a la Presidencia del Cuerpo la denominación del Bloque que por el artículo 1° se reconoce.

**Artículo 3°** De forma.

### **FUNDAMENTOS**

Expuestos en Cámara.

Fdo.) Bloque MPN.



**RESOLUCION 499**

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Resuelve:*

**Artículo 1°** Reconocer la conformación del Bloque político integrado por el señor diputado Enrique Gajewski, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 422/87 de esta Honorable Cámara.

**Artículo 2°** El señor diputado Enrique Gajewski propondrá oportunamente a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento la denominación del Bloque que por el artículo 1° se reconoce.

**Artículo 3°** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciocho días de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-----

**RICARDO JORGE NATTA VERA**  
Secretario  
H. Legislatura del Neuquén

**ALBERTO PLANTEY**  
Vicepresidente 2° A/C. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



**LEY 2074**

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

**Artículo 1º** Ratifícase el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo provincial y la Municipalidad de Neuquén, referido a la transferencia del área denominada "Plan Forestación Alta Barda", y del personal dependiente del Ministerio de la Producción y Turismo, cuya nómina obra agregada como Anexo I del referido Convenio, con las correcciones hechas por la ordenanza 6464/94, del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

**Artículo 2º** El personal mencionado en el Convenio que se aprueba queda comprendido en lo dispuesto en el artículo 12 y concordantes de la Ley 2003.

**Artículo 3º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciocho días de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-----

**RICARDO JORGE NATTA VERA**  
Secretario  
H. Legislatura del Neuquén

**ALBERTO PLANTEY**  
Vicepresidente 2º A/C. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

**CAPITULO I**

**GENERAL**

**Artículo 1°** Quedan sujetas a las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación las actividades de generación, transporte y distribución de la energía eléctrica en el territorio provincial, correspondiendo dichas actividades al conjunto de centrales, líneas y redes de transmisión y distribución, y obras e instalaciones complementarias que se encuentren en el ámbito de la Provincia y no sometidas a jurisdicción nacional.

**Artículo 2°** Fijanse los siguientes objetivos para la política provincial en materia de generación, transporte y distribución de electricidad:

- a) Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios;
- b) Promover la competitividad de los mercados de producción y demanda de electricidad y alentar inversiones para asegurar el suministro a corto, mediano y largo plazo;
- c) Promover la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;
- d) Regular las actividades del transporte y la distribución de electricidad, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables;
- e) Incentivar el abastecimiento, transporte, distribución y uso eficiente de la electricidad fijando metodologías tarifarias apropiadas;
- f) Alentar la realización de inversiones privadas en producción, transporte y distribución, asegurando la competitividad de los mercados donde sea posible.

**CAPITULO II**

**CARACTERIZACION DE LAS ETAPAS**

**Artículo 3°** Caracterízanse como servicios públicos el transporte y la distribución de electricidad.

La actividad de generación, en cualquiera de sus modalidades, destinada total o parcialmente a abastecer de energía a un servicio público será considerada de interés general, afectada a dicho servicio y encuadrada en las normas legales y reglamentarias que aseguren el normal funcionamiento del mismo.

### CAPITULO III

#### ACTORES DEL MERCADO ELECTRICO PROVINCIAL

**Artículo 4°** Son actores reconocidos del mercado eléctrico provincial:

- a) Generadores;
- b) Transportistas;
- c) Distribuidores;
- d) Grandes usuarios.

**Artículo 5°** Se considera generador a quien siendo titular de una central eléctrica instalada en los términos de la presente Ley, coloca su producción en forma total o parcial en el sistema de transporte y/o distribución sujeto a jurisdicción provincial.

**Artículo 6°** La generación eléctrica no estará sujeta a restricciones ni condicionamiento alguno, salvo el cumplimiento de toda norma que el Estado provincial dicte en materia de seguridad e impacto ambiental, y de las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación.

**Artículo 7°** Los generadores podrán celebrar contratos de suministro directamente con distribuidores y grandes usuarios. Dichos contratos serán libremente negociados entre las partes y deberán ser registrados ante el EPRE, conforme la reglamentación que se dicte.

**Artículo 8°** Se considera transportista de energía eléctrica a quien es responsable de la transmisión y transformación a ésta, vinculada desde el punto de entrega de dicha energía por un generador o por un transportista del mercado eléctrico mayorista hasta el punto de recepción por el distribuidor o gran usuario, según sea el caso.

**Artículo 9°** El Estado provincial por sí o por intermedio de alguno de sus entes descentralizados proveerá el servicio de transporte en todo el ámbito de la Provincia. Facúltase al Poder Ejecutivo a concesionar dicho servicio cuando así resulte conveniente.

**Artículo 10°** El monto a pagar por los usuarios de la red de transporte será el que resulte de aplicar los mismos criterios y pautas correspondientes a los usuarios del Sistema de Transporte por Distribución Troncal Comahue, incorporando en la metodología de cálculo todas las instalaciones correspondientes al sistema de transporte provincial.

**Artículo 11** Se considera distribuidor a quien, dentro de su zona de concesión, es responsable de abastecer a usuarios finales que no tengan la facultad de contratar sus suministros en forma independiente. A los efectos de esta Ley las entidades cooperativas prestadoras del servicio público de energía eléctrica son distribuidores.

**Artículo 12** Se considera gran usuario a quien contrata, en forma independiente y para consumo propio, su abastecimiento de energía eléctrica en bloque con el generador y/o distribuidor y/o quien disponga de energía en los términos del artículo 8° de la Ley 24.065.

La reglamentación establecerá los módulos de potencia y de energía y demás parámetros técnicos que lo caracterizan, que no deben ser superiores a los fijados en el orden nacional.



## CAPITULO IV

### DISPOSICIONES COMUNES A TRANSPORTISTAS Y DISTRIBUIDORES

**Artículo 13** Ningún transportista o distribuidor podrá comenzar la construcción y/u operación de instalaciones de la magnitud que precise la calificación del Ente ni la extensión o ampliación de las existentes sin obtener de aquél un certificado que acredite la conveniencia y necesidad pública de dicha construcción, extensión o ampliación. El Ente dispondrá la publicidad de este tipo de solicitudes y la realización de una audiencia pública antes de resolver sobre el otorgamiento del respectivo certificado.

**Artículo 14** El inicio o la inminencia de inicio de una construcción y/u operación que carezca del correspondiente certificado de conveniencia y utilidad pública facultará a cualquier persona a acudir al Ente para denunciar u oponerse a aquéllas. El Ente ordenará la suspensión de dicha construcción y/u operación hasta tanto resuelva sobre el otorgamiento del referido certificado, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder por la infracción.

**Artículo 15** La construcción o ampliación de las instalaciones de un transportista o distribuidor que interfiriere o amenazare interferir irrazonablemente el servicio o sistema correspondiente a otro transportista o distribuidor, facultará a estos últimos para acudir ante el Ente, el que oyendo a los interesados autorizará o no la nueva obra, pudiendo convocar, previo a ello, a una audiencia pública.

**Artículo 16** Ningún transportista ni distribuidor podrá abandonar total o parcialmente las instalaciones destinadas al transporte y distribución de electricidad, ni dejar de prestar los servicios a su cargo, sin contar con la aprobación del Ente, quien sólo la otorgará después de comprobar que las instalaciones o servicios a ser abandonados no resultan necesarios para el servicio público en el presente ni en un futuro posible.

**Artículo 17** El Ente resolverá, en los procedimientos indicados en los artículos 13, 14, 15 y 16, dentro del plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de iniciación de los mismos.

**Artículo 18** Los transportistas, distribuidores y usuarios de electricidad están obligados a operar y mantener sus instalaciones y equipos en forma que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública, y a cumplir con los reglamentos y resoluciones que el Ente emita a tal efecto.

Dichas instalaciones y equipos estarán sujetos a la inspección y pruebas que periódicamente realizará el Ente, el que tendrá, asimismo, facultades para ordenar la suspensión del servicio, la reparación o reemplazo de instalaciones y equipos, o cualquier otra medida tendiente a proteger la seguridad pública y garantizar la normal prestación del servicio.

**Artículo 19** Los transportistas y distribuidores no podrán realizar actos que impliquen competencia desleal ni abuso de una posición dominante en el mercado.

**Artículo 20** Los generadores sujetos a fiscalización provincial, los transportistas y los distribuidores abonarán mensualmente una tasa de inspección y control que será establecida en el presupuesto anual del Ente.

**Artículo 21** Los distribuidores deberán satisfacer toda demanda de servicios de electricidad que les sea requerida en los términos de su contrato de concesión.

**Artículo 22** Los transportistas y los distribuidores están obligados a permitir el acceso indiscriminado de terceros a la capacidad de transporte de sus sistemas que no esté comprometida para abastecer la demanda contratada en las condiciones convenidas por las partes y de acuerdo a los términos de esta Ley.

A los fines de esta Ley la capacidad de transporte incluye la de transformación y acceso a toda otra instalación o servicio que el Ente determine.

**Artículo 23** Ningún transportista ni distribuidor podrá otorgar ni ofrecer ventajas o preferencias en el acceso a sus instalaciones, excepto las que determine el Ente.

**Artículo 24** Los transportistas y los distribuidores responderán a toda solicitud de servicio dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su recepción.

**Artículo 25** Quien requiera un servicio de suministro eléctrico de un distribuidor o acceso a la capacidad de transporte de un transportista o distribuidor y no llegase a un acuerdo sobre las condiciones del servicio requerido podrá solicitar la intervención del Ente, el que escuchando también a la otra parte resolverá el diferendo, debiendo tener a tales efectos, como objetivo fundamental, asegurar el abastecimiento.

**Artículo 26** Los transportistas y los distribuidores deberán fijar especificaciones mínimas de calidad para la electricidad que se coloque en sus sistemas. Dichas especificaciones serán publicadas en los respectivos cuadros tarifarios.

**Artículo 27** Los transportistas y los distribuidores efectuarán el mantenimiento de sus instalaciones en forma de asegurar un servicio adecuado a los usuarios.

**Artículo 28** Los contratos de concesión podrán obligar a los transportistas y distribuidores a extender o ampliar las instalaciones, cuando ello resulte conveniente a las necesidades del servicio público. En este caso, los concesionarios podrán recuperar el monto de sus inversiones conforme lo dispuesto en el artículo 35 y 36 de esta Ley.

**Artículo 29** La infraestructura física, las instalaciones y la operación de los equipos asociados con la generación, transporte y distribución de energía eléctrica deberán adecuarse a la legislación vigente y la que se establezca en el futuro sobre protección de cuencas hídricas y ecosistemas involucrados y contaminación ambiental.

**Artículo 30** Los transportistas y distribuidores gozarán de los derechos de servidumbre previstos en la Ley 1243.

**Artículo 31** El EPRE podrá autorizar a un generador, distribuidor, y/o gran usuario a construir, a su exclusivo costo y para su propia necesidad, un sistema de transporte, para lo cual establecerá las modalidades y forma de operación.

**Artículo 32** Sólo mediante la expresa autorización del EPRE dos (2) o más distribuidores podrán consolidarse en un mismo grupo empresario o fusionarse.

También será necesaria dicha autorización para que un distribuidor pueda adquirir la propiedad de acciones de otro distribuidor.

El pedido de autorización deberá ser formulado al EPRE, indicando las partes involucradas, una descripción del acuerdo cuya aprobación se solicita, el motivo del mismo y toda otra información que para resolver pueda requerir el EPRE.

El EPRE dispondrá las investigaciones que considere necesarias y otorgará la autorización siempre que no se vulneren las disposiciones de la presente Ley ni se resienta el servicio ni el interés público.

**Artículo 33** A los fines de este título, si las sociedades que se dedican al transporte y distribución de energía eléctrica fueran sociedades por acciones, su capital deberá estar representado por acciones nominativas no endosables.

## **CAPITULO V**

### **TARIFAS**

**Artículo 34** Los servicios suministrados por los transportistas y los distribuidores serán ofrecidos a tarifas justas y razonables, las que se ajustarán a los siguientes principios:

- a) Proveerán a los transportistas y distribuidores que operen en forma económica y prudente, la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer los costos operativos razonables aplicables al servicio, impuestos, amortizaciones y una tasa de retorno determinada conforme lo dispuesto en el artículo 36 de esta Ley;
- b) Deberán tener en cuenta las diferencias razonables que existan en el costo entre los distintos tipos de servicios considerando la forma de prestación, ubicación geográfica y cualquier otra característica que el Ente califique como relevante;
- c) En el caso de tarifas de distribuidores, el precio de venta de la electricidad a los usuarios incluirá un término representativo de los costos de adquisición de la electricidad en el MEM;
- d) Sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos precedentes, asegurarán el mínimo costo razonable para los usuarios compatible con la seguridad del abastecimiento.

**Artículo 35** Las tarifas que apliquen los transportistas y los distribuidores deberán posibilitar una razonable tasa de rentabilidad a aquellas empresas que operen con eficiencia.

Asimismo, la tasa deberá:

- a) Guardar relación con el grado de eficiencia y eficacia operativa de la empresa;
- b) Ser similar como promedio de la industria, a la de otras actividades de riesgo similar o comparable nacional e internacionalmente.

**Artículo 36** Los contratos de concesión a transportistas y distribuidores incluirán un cuadro tarifario inicial que será válido por un período de cinco (5) años y se ajustará a los siguientes principios:

- a) Establecerá las tarifas iniciales que correspondan a cada tipo de servicio ofrecido, tales bases serán determinadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la presente Ley;

- b) Las tarifas subsiguientes establecerán el precio máximo que se fije para cada clase de servicios;
- c) El precio máximo será determinado por el Ente de acuerdo con los indicadores de mercados que reflejen los cambios de valor de bienes y/o servicios. Dichos indicadores serán a su vez ajustados, en más o menos, por un factor destinado a estimular la eficiencia y, al mismo tiempo, las inversiones en construcción, operación y mantenimiento de instalaciones;
- d) Las tarifas serán sujetas a ajustes que permitan reflejar cualquier cambio en los costos de concesionario que éste no pueda controlar;
- e) En ningún caso los costos atribuibles al servicio prestado a un usuario o categoría de usuarios podrán ser recuperados mediante tarifas cobradas a otros usuarios.

**Artículo 37** Finalizado el período inicial de cinco (5) años el Ente fijará nuevamente las tarifas por períodos sucesivos de cinco (5) años. El cálculo de las nuevas tarifas se efectuará de conformidad con lo establecido por los artículos 34 y 35, y se fijarán precios máximos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo precedente.

**Artículo 38** Ningún transportista ni distribuidor podrá aplicar diferencias en sus tarifas, cargos, servicios o cualquier otro concepto, excepto aquellas que apruebe el Ente.

**Artículo 39** Los transportistas y distribuidores dentro del último año del período indicado en el artículo 37 de esta Ley y con sujeción a la reglamentación que dicte el Ente, deberán solicitarle la aprobación de los cuadros tarifarios que respondan a lo establecido en el artículo 36 que se proponen aplicar, indicando las modalidades, tasas y demás cargos que correspondan a cada tipo de servicio, así como las clasificaciones de sus usuarios y las condiciones generales del servicio. Dichos cuadros tarifarios, luego de su aprobación, deberán ser ampliamente difundidos para su debido conocimiento por parte de los usuarios.

**Artículo 40** Los transportistas y distribuidores aplicarán estrictamente las tarifas aprobadas por el Ente.

Podrán, sin embargo, solicitar a este último las modificaciones que se consideren necesarias, si su pedido se basa en circunstancias objetivas y justificadas. Recibida la solicitud de modificación, el Ente dará inmediata difusión pública a la misma por un plazo de treinta (30) días y convocará a una audiencia pública para el siguiente día hábil a fin de determinar si el cambio solicitado se ajusta a las disposiciones de esta Ley y al interés público.

**Artículo 41** El Ente, por vía de reglamentación, establecerá los procedimientos y los plazos con relación a las solicitudes que puedan interponerse de conformidad a lo establecido en el artículo 40.

**Artículo 42** Cuando como consecuencia de procedimientos iniciados de oficio o por denuncias el Ente considere que existen motivos razonables para alegar que la tarifa de un transportista o distribuidor es injusta, irrazonable, indebidamente discriminatoria o preferencial, notificará tal circunstancia al transportista o distribuidor y la dará a publicidad y convocará a una audiencia pública con no menos de treinta (30) días de anticipación. Celebrada la misma, dictará resolución en el plazo que fije la reglamentación.

**Artículo 43** Las tarifas por transporte y distribución estarán sujetas a topes anualmente decrecientes en términos reales a partir de fórmulas de ajuste automático que fijará y controlará el Ente.

**Artículo 44** Sólo podrán subsidiarse emprendimientos productivos con criterios objetivos que respeten la igualdad entre los consumidores de una misma región geográfica o de una misma actividad, según sea el caso. Cualquier divergencia que se presente por el otorgamiento de subsidios será dilucidada mediante el mecanismo previsto en el artículo 65 en forma obligatoria. Los subsidios al consumo domiciliario deberán ser previamente aprobados por ley, salvo que exista una expresa autorización en la Ley de Presupuesto vigente.

## **CAPITULO VI**

### **ADJUDICACIONES**

**Artículo 45** El transporte y la distribución de energía eléctrica serán realizados por el Estado provincial a través de sus empresas o entes dependientes, o por personas jurídicas privadas o sociedades mixtas a quienes se les adjudique la prestación del servicio mediante el otorgamiento de la respectiva concesión en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

**Artículo 46** Con una anterioridad no menor de doce (12) meses a la fecha de finalización de una concesión, los transportistas y distribuidores tendrán derecho a requerir ante el concedente una prórroga que no podrá superar el veinte por ciento (20%) del plazo original. El concedente informará de inmediato al EPRE sobre tal petición y resolverá, previo informe fundado y de carácter vinculante del EPRE, en un plazo máximo de noventa (90) días.

**Artículo 47** Desestimada la propuesta de prórroga de una concesión vigente, o siendo necesario otorgar una concesión por primera vez, el concedente -previo llamado a licitación- dará intervención al EPRE para la aprobación de pliegos y contratos respectivos. En un plazo de cuarenta y cinco (45) días efectuará el llamado a interesados, realizará el proceso de selección y dictará los actos administrativos necesarios para el otorgamiento de la concesión.

**Artículo 48** En el caso del artículo precedente, si la nueva concesión no pudiese ser otorgada antes de la finalización de la anterior concesión, el concedente podrá requerir al titular de esta última la continuación del servicio por un plazo no mayor de doce (12) meses contados a partir de la fecha original de finalización de la concesión anterior.

**Artículo 49** El otorgamiento de concesiones del servicio público de electricidad en todas sus etapas es facultad excluyente del Estado provincial.

## **CAPITULO VII**

### **ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

**Artículo 50** Créase en el ámbito de la Secretaría de Estado del COPADE y Energía, el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), el que deberá llevar a cabo todas

las medidas necesarias para cumplir los objetivos enunciados en el artículo 2º de esta Ley. El Ente Provincial Regulador de la Electricidad deberá estar constituido y en condiciones de cumplir sus funciones dentro de los ciento veinte (120) días de la puesta en vigencia de la presente Ley.

**Artículo 51** El EPRE gozará de autarquía y tendrá plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos de derecho público y privado y su patrimonio estará constituido por los bienes que se le transfieran y por los que adquiriera en el futuro por cualquier título. Tendrá su sede en la ciudad de Neuquén. El EPRE aprobará su estructura orgánica.

Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar y transferir al EPRE todos los bienes patrimoniales de propiedad del Estado o de sus empresas o entes dependientes, que crea necesario para el cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 52** El EPRE tendrá las siguientes funciones y facultades:

- a) Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión, en todos los casos, incluyendo las concesiones otorgadas por los municipios;
- b) Dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los generadores no sometidos a la jurisdicción nacional, transportistas, distribuidores y usuarios de electricidad en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, de medición y facturación de los consumos, de control y uso de medidores, de interrupción y reconexión de los suministros de acceso a inmuebles de terceros y de calidad de los servicios prestados;
  - b.1. Concentrar su función de contralor del concesionario de distribución de energía eléctrica sobre la calidad del servicio prestado, así como asegurar el suministro, debiendo considerar para ello lo estipulado en el contrato de concesión.
    - b.1.1. Defínese como calidad de servicio al conjunto de normas que especifiquen la calidad de la energía eléctrica a suministrar (producto) y del servicio a prestar, desde el punto de vista técnico y comercial.
    - b.1.2. El contrato de concesión de distribución deberá establecer claramente las normas de calidad de servicio que regirán las condiciones de su prestación. Asimismo fijará los límites de lo que se considera un servicio prestado satisfactoriamente, nivel a partir del cual se reglamentarán las penalidades por incumplimiento de tales normas.
    - b.1.3. El concesionario deberá llevar a cabo los trabajos e inversiones necesarios para satisfacer el nivel de calidad preestablecido en un todo de acuerdo con lo definido en el contrato de concesión.
    - b.1.4. El régimen de penalidades se establecerá en función del perjuicio económico que ocasione al usuario la prestación del servicio en condiciones no satisfactorias.
    - b.1.5. El EPRE deberá implementar los mecanismos para el contralor del fiel cumplimiento de las pautas preestablecidas.
  - b.2. El reglamento de suministro contendrá básicamente las condiciones para el suministro, los derechos y obligaciones del concesionario y del usuario, forma y plazo para la rehabilitación del servicio y sanciones por incumplimiento de las obligaciones que éste defina.

- c) Prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre participantes de cada una de las etapas de la industria, incluyendo a productores y usuarios;
- d) Establecer las bases para el cálculo de las tarifas de los contratos que otorguen concesiones a transportistas y distribuidores y controlar que las tarifas sean aplicadas de conformidad a las correspondientes concesiones y con las disposiciones de esta Ley. El EPRE con anterioridad suficiente al vencimiento del cuarto año de cada período de vigencia del cuadro tarifario del distribuidor deberá definir las bases para el cálculo de las tarifas de distribución teniendo en cuenta los siguientes principios generales:
  - d.1. Los costos propios de distribución deberán reflejar los costos marginales o económicos del desarrollo de la red, en un todo de acuerdo con los procedimientos para el cálculo tarifario definidos en el artículo 34 y su reglamentación.
  - d.2. Al valor resultante del concepto definido en el punto precedente se le adicionará el precio de compra de la energía eléctrica en bloque en el mercado eléctrico mayorista de acuerdo a lo definido en el artículo 34 de la presente Ley y su reglamentación.
  - d.3. Las tarifas deberán diferenciarse por modalidad de uso y por nivel de tensión en que se efectúe el suministro.
- e) En los casos de otorgarse subsidios a tarifas, el EPRE deberá verificar su aplicación correcta por parte del concesionario, correspondiendo que dicho subsidio esté expresamente aclarado en la factura del usuario;
- f) Publicar los principios generales que deberán aplicar los transportistas y distribuidores en sus respectivos contratos para asegurar el libre acceso a sus servicios;
- g) Determinar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de concesiones de transporte y distribución de electricidad mediante procedimientos públicos o privados cuando razones especiales, debidamente acreditadas, así lo justifiquen;
- h) Llamar a participar en procesos de selección y efectuar y/o recomendar, según correspondiere, las adjudicaciones correspondientes;
- i) Recomendar cuando corresponda la cesión, prórroga, caducidad o reemplazo de concesiones;
- j) Autorizar las servidumbres de electroducto mediante los procedimientos aplicables de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de esta Ley, y otorgar toda otra autorización prevista en la presente Ley;
- k) Organizar y aplicar el régimen de audiencia pública prevista en esta Ley;
- l) Velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la construcción y la operación de los sistemas de generación, transporte y distribución de electricidad, incluyendo el derecho de acceso a las instalaciones de propiedad de generadores, transportistas, distribuidores y usuarios, previa notificación, a efectos de investigar cualquier amenaza real o potencial a la seguridad y conveniencia pública en la medida que no obste la aplicación de normas específicas;
- m) Promover ante los tribunales competentes, acciones civiles o penales, incluyendo medidas cautelares para asegurar el cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión;
- n) Reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, asegurando el principio del debido proceso;
- ñ) Requerir de los transportistas y distribuidores los documentos e información necesarias para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los respectivos

- contratos de concesión realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias con adecuado resguardo de la confidencialidad de información que pueda corresponder;
- o) Publicar la información y dar el asesoramiento que sea de utilidad para generadores, transportistas y usuarios, siempre que ello no perjudique injustificadamente derechos de terceros;
  - p) Aplicar las sanciones previstas en la presente Ley, en sus reglamentaciones y en los contratos de concesión, respetando en todos los casos los principios del debido proceso;
  - q) Asegurar la publicidad de las decisiones que adopta, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron adoptadas las mismas;
  - r) Delegar en sus funcionarios las atribuciones que considere adecuadas para una eficiente y económica aplicación de la presente Ley;
  - s) Someter anualmente al Poder Ejecutivo y a la Legislatura un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la industria eléctrica;
  - t) Contratar a instituciones o entidades especializadas en los casos en que por las características y/o magnitud de las tareas a ejecutar resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones;
  - u) En general, realizar todo otro acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta Ley y su reglamentación.

**Artículo 53** El Ente será dirigido y administrado por un Directorio integrado por tres (3) miembros titulares, de los cuales uno será su presidente, otro vicepresidente y el restante vocal; se designarán, además, dos (2) miembros suplentes.

**Artículo 54** Los miembros titulares del Directorio serán designados por el Poder Ejecutivo, previo concurso público de carácter nacional de antecedentes y oposición. El miembro que se designe en representación de los municipios surgirá de un concurso similar entre las personas propuestas, a razón de una (1) persona por municipio. Los miembros titulares durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán continuar en ellas si así surge de los sucesivos concursos. Los vocales suplentes serán designados por el Poder Ejecutivo entre personas con antecedentes técnicos y profesionales en la materia. La reglamentación establecerá los casos en que deberán reemplazar a los titulares.

**Artículo 55** Los miembros del Directorio tendrán dedicación exclusiva en sus funciones, alcanzándoles las incompatibilidades fijadas para los funcionarios públicos, y sólo podrán ser removidos de sus cargos por mal desempeño en sus funciones, por acto administrativo del Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura.

**Artículo 56** Los miembros del Directorio no podrán ser propietarios ni tener interés alguno directo ni indirecto en empresas reconocidas como actores del mercado eléctrico por el artículo 4º de esta Ley, ni en sus controladas o controlantes.

**Artículo 57** El presidente durará cuatro (4) años en sus funciones y podrá ser reelegido. Ejercerá la representación legal del Ente y en caso de impedimento o ausencia transitoria será reemplazado por el vicepresidente.



**Artículo 58** El Directorio formará quórum con la presencia de dos (2) de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple. El presidente, o quien lo reemplace, tendrá doble voto en caso de empate.

**Artículo 59** Serán funciones del Directorio, entre otras:

- a) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del EPRE;
- b) Dictar el Reglamento Interno del Cuerpo;
- c) Asesorar al Poder Ejecutivo en todas las materias de competencia del EPRE;
- d) Contratar y remover al personal del EPRE fijándole sus funciones;
- e) Formular el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos y elevarlo para su aprobación al Poder Ejecutivo, y su incorporación en el Presupuesto General de la Provincia;
- f) Confeccionar anualmente su memoria y balance;
- g) En general, realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del EPRE y los objetivos de la presente Ley.

**Artículo 60** El EPRE se regirá en su gestión financiera, patrimonial y contable por las disposiciones legales vigentes en la materia y los reglamentos que a tal fin se dicten. Quedará sujeto a control externo del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Las relaciones con su personal se regirán por el régimen jurídico de la función pública.

**Artículo 61** Los recursos del Ente se formarán con los siguientes ingresos:

- a) La tasa de inspección y control que se crea por esta Ley;
- b) Los fondos que le acuerde la Ley de Presupuesto General de la Provincia;
- c) Los demás fondos, bienes o recursos que puedan serle asignados en virtud de leyes aplicables;
- d) El producto de las multas y decomisos;
- e) Los intereses y beneficios resultantes de la gestión de sus propios fondos.

**Artículo 62** La mora por falta de pago de la tasa que establece el artículo 20 se producirá de pleno derecho y devengará los intereses punitivos que fije la reglamentación. El certificado de deuda por falta de pago de la tasa, expedido por el EPRE, habilitará el procedimiento ejecutivo ante los Tribunales provinciales en lo Civil y Comercial.

## **CAPITULO VIII**

### **FONDO SUBSIDIARIO PARA COMPENSACIONES REGIONALES DE TARIFAS A USUARIOS FINALES**

**Artículo 63** El EPRE fiscalizará la percepción del Fondo creado por el artículo 70, inciso b), apartado 1, de la Ley nacional 24.065, y velará por su efectiva aplicación.

## CAPITULO IX

### PROCEDIMIENTOS Y CONTROL JURISDICCIONAL

**Artículo 64** En sus relaciones con los particulares y con la Administración Pública el Ente se regirá por la Ley 1284, de Procedimientos Administrativos, y sus disposiciones reglamentarias, con excepción de lo previsto en la presente Ley.

**Artículo 65** Toda controversia que se suscite entre generadores bajo fiscalización provincial, transportistas, distribuidores, grandes usuarios, con motivo del suministro o del servicio público del transporte y distribución de electricidad, deberá ser sometida en forma previa y obligatoria a la competencia del EPRE. Asimismo será facultativo para los usuarios y para todo tipo de terceros interesados, ya sean personas físicas o jurídicas, por iguales motivos que los enunciados en este artículo, el someterse a la competencia del EPRE.

**Artículo 66** Cuando como consecuencia de procedimientos iniciados de oficio o por denuncia, el EPRE considerase que cualquier acto de un generador, transportista, distribuidor o usuario es violatorio de la presente Ley, de su reglamentación y de las resoluciones dictadas por el Ente, notificará de ello a todas las partes interesadas, estando facultado para -previo a resolver sobre la existencia de dicha violación- disponer, según el acto de que se trate, todas aquellas medidas de índole preventivo que fueran necesarias.

**Artículo 67** El EPRE convocará a las partes antes de dictar resolución en las siguientes materias:

- a) Sobre la conveniencia, necesidad y utilidad general de los servicios de transporte y distribución de la electricidad;
- b) Las conductas contrarias a los principios de libre competencia o el abuso de situaciones derivadas de un monopolio natural o de una posición dominante en el mercado.

## CAPITULO X

### CONTRAVENCIONES Y SANCIONES

**Artículo 68** Las violaciones o incumplimientos de la presente Ley y sus normas reglamentarias cometidas por terceros no concesionarios serán sancionadas con:

- a) Multas cuyos montos fijará la reglamentación;
- b) Suspensión de hasta noventa (90) días en la prestación de servicios y actividades autorizadas por el EPRE;
- c) Decomiso de los elementos utilizados para cometer la contravención, o de los bienes, artefactos e instalaciones construidas o ubicadas en contravención. Esta sanción podrá aplicarse como accesoria de las anteriores o independientemente de las mismas.

**Artículo 69** Las violaciones o incumplimiento de los contratos de concesión de servicios de transporte o distribución de electricidad serán sancionados con las penalidades previstas en los respectivos contratos de concesión. El EPRE establecerá las normas al respecto que obligatoriamente deberán incluir dichos contratos.

**Artículo 70** El EPRE podrá disponer el secuestro de bienes como medida precautoria.

**Artículo 71** En las acciones de prevención y constatación de contravenciones, así como lograr el cumplimiento de las medidas de secuestro y otras que pudieran corresponder, el Ente estará facultado para requerir el auxilio de la fuerza pública con jurisdicción en el lugar del hecho. A tal fin bastará con que el funcionario competente para la instrucción de las correspondientes actuaciones administrativas expida un requerimiento escrito a la autoridad que corresponda. Si el hecho objeto de prevención o comprobación constituyera un delito de orden público, deberá dar inmediata intervención a la Justicia con jurisdicción en el lugar.

## **CAPITULO XI**

### **DISPOSICIONES VARIAS**

**Artículo 72** La falta de pago del suministro de energía eléctrica a usuarios finales y/o del precio de venta de dicha energía en bloque, será sancionado con la interrupción y/o desconexión de dicho suministro.

Para la percepción de los importes correspondientes a los precios de compraventa en bloque y/o tarifas de suministros de usuarios finales, se aplicará el procedimiento ejecutivo, siendo título hábil la constancia de deuda emitida por los generadores, transportistas y/o distribuidores que reúnan los requisitos que determine el EPRE.

**Artículo 73** Los municipios deberán tramitar ante el Ente Provincial Regulador de la Electricidad la reformulación y adecuación a la presente Ley, de los contratos de concesión del servicio público de distribución de electricidad oportunamente otorgados.

**Artículo 74** En los procesos licitatorios para el otorgamiento de concesión del servicio eléctrico actuarán, en función de asesoramiento y contralor, tres (3) miembros del Concejo Deliberante del municipio que corresponda.

**Artículo 75** Derógase toda norma que se oponga a la presente.

**Artículo 76** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciocho días de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-----

**RICARDO JORGE NATTA VERA**  
Secretario  
H. Legislatura del Neuquén

**ALBERTO PLANTEY**  
Vicepresidente 2° A/C. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén